

## A C T A S

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA**



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y tres minutos del día 30 de mayo de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y de los empleados adscritos al negociado de actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde propone un minuto de silencio en homenaje a las víctimas de los dos hechos luctuosos ocurridos este fin de semana en la ciudad de Jaén, agradeciendo la presencia en este Salón de Plenos de autoridades locales y provinciales. Asimismo el Ilmo. Sr. Alcalde quiere agradecer públicamente en este pleno la labor realizada por los agentes D. DANIEL COLMENERO OLMEDO y D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, pertenecientes a la sección de seguridad ciudadana el pasado día 28 en la vivienda sita en Fuente de Realejo.

A continuación se celebra un minuto de silencio.

**NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 es aprobada por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.**

La Corporación procede a realizar el sorteo público para la formación de las mesas electorales de cara a las próximas elecciones Generales a celebrar el día 26 de Junio de 2015. El sorteo se realiza mediante el programa informático CONOCE, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Ilmo. Sr. Alcalde inicia el proceso informático por el cual se designan de forma aleatoria a los presidentes y vocales de cada una de las mesas electorales con sus respectivos suplentes en las 87 secciones de los 9 distritos en que se divide el municipio de Jaén.

El sistema informático rechaza todas aquellas personas que no se encuentran comprendidas entre los márgenes de edad establecidos, no cumplen los requisitos de estudios establecidos o presentan falta de datos o incorrectos.

Los números surgidos del sorteo son:

Presidente de Mesa: 835  
1<sup>er</sup> Vocal: 682  
2<sup>o</sup> Vocal: 432

Una vez finalizado el cálculo, se notifica a los ciudadanos seleccionados, con el cargo a ocupar en la composición de las mesas, así como el colegio electoral y el número de mesa que le ha correspondido.

**NÚMERO TRES.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS.**

El Secretario General de la Corporación da lectura de la Credencial expedida por D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 20 de Mayo de 2016, expresiva de que **Doña Sara Martínez Ballesteros** ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Jaén, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por la Agrupación de Electores Jaén en Común a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

A continuación la Sra. Martínez Ballesteros promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Jaén con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndole entrega del distintivo de concejal.

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES Y CONSEJEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS.**

Tras la toma de posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de D<sup>a</sup> Sara Martínez Ballesteros, y vista la solicitud formulada por el Grupo Municipal de Jaén en Común, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO Y D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS y la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Que la Sra. **D<sup>a</sup> Sara Martínez Ballesteros** quede integrada en las siguientes Comisiones Informativas y Consejos Rectores:

- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO**, en sustitución de **D. Manuel Montejo López**.

- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MANTENIMIENTO URBANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en sustitución de **D. Andrés Bódalo Pastrana**.

- **CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES**, en sustitución de **D. Andrés Bódalo Pastrana**.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A FAVOR DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO Y D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS ACUERDA:

- Designar a la Sra. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Concejala en régimen de Dedicación exclusiva con efectos del día 1 de junio de 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del punto número seis en el Orden del Día.

**NÚMERO SÉIS.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE JAÉN Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO AL ILUSTRE JIENNENSE, HASDAY IBN SHAPRUT.**

D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE expone que con fecha 30 de noviembre de 2015, el Consejo Rector del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Inicio del Procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro y nombramiento de Hijo Predilecto a Hasday IB Shaprut.

Se ausenta la Sra. D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Edicto para la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro y Nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Jaén a Hasday Ibn Shaprut y una vez finalizado el período de información pública establecido en el art. 2º.5 del Reglamento de Honores de la Ciudad de Jaén para la comparecencia en el expediente de cuantas personas, entidades o corporaciones lo estimasen conveniente, no se han presentado reclamaciones o alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de las actuaciones obrantes en el expediente y del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del 30 de noviembre de 2015, aprobando el inicio de este expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención por ausencia en el momento de la votación de D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO ACUERDA:

- La Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén y el Nombramiento de Hijo Predilecto al Ilustre Jiennense **HASDAY IBN SHAPRUT**.

Se acuerda tratar conjuntamente los puntos 7 hasta el punto número 22.

**DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA**

**NÚMERO SIETE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.390) de Aprobación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2015, así

como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

El Sr. D. Manuel Bonilla explica que se da cuenta al Pleno de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Explica que los resultados de la liquidación se les ha dado a conocer a los distintos grupos de la oposición además públicamente a través de los medios de comunicación.

El resultado de la liquidación es negativo, hay un déficit de 48 millones de euros, y al margen de las consideraciones que pondrá sobre la mesa cuando realice el análisis de las distintas consideraciones, quiere poner de manifiesto la gravedad económica que atraviesa este Ayuntamiento y la necesidad de conseguir la máxima colaboración de todos los grupos y las distintas administraciones para poder sacar adelante a este Ayuntamiento de esta difícil situación.

Explica que el resultado de la liquidación es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados en un ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas, en términos muchos más sencillos, una diferencia entre ingresos y gastos. Un resultado que coyunturalmente tiene carácter positivo por importe de 23.300.000 euros como consecuencia de la inyección de liquidez que ha hecho el Ministerio de Hacienda a través del Fondo de Ordenación y un ingreso que se produjo en torno a los setenta millones de euros en diciembre del año pasado.

Este resultado presupuestario lo que si pone de manifiesto es qué administración ayuda y quien colabora con este Ayuntamiento, con independencia de que esta ayuda no sea suficiente.

También hay otro índice, el remanente de tesorería, que es el marca verdaderamente cuál es la situación financiera del Ayuntamiento, el cual aunque ha mejorado levemente siendo están en términos negativos, representando el acumulado de los déficits de los últimos años. Recuerda que ese remanente llegó a alcanzar los 204 millones en el año 2011 y que en estos momentos está en torno a 78,5 millones de remanente negativo de tesorería y se ha ido manteniendo de forma constante entre los sesenta y los ochenta millones en estos últimos cuatro años.

Otro de los elementos que hay que tener en cuenta es el ahorro neto, este índice determina la capacidad que tiene el Ayuntamiento de asumir obligaciones futuras, de poder gastar más en el futuro. El ahorro neto es negativo con lo cual la capacidad de esta institución para seguir operando es muy limitada, está limitada la prestación de los servicios sociales básicos y el funcionamiento más básico y elemental de este Ayuntamiento y determina, obviamente, la gravísima situación financiera por la que atraviesa que está viviendo esta institución, que conllevaría la necesidad de pedir ayuda financiera con autorizaciones excepcionales de las distintas administraciones pero especialmente de la central y siempre dentro de los términos que el legislador establezca, lo cual quiere decir que mientras exista un gobierno en funciones esta ayuda no se podrá acordar.

Los índices de endeudamiento financiera son otros marcadores de la situación. El art. 51 y 53, marcan los límites para el endeudamiento a corto plazo y el endeudamiento global, siendo este último de un 110%, llegando el de este Ayuntamiento a un 425% y a corto plazo es de un 44,81%, límite que viene a decir que hay posibilidad de maniobra

siempre que se consiga pasar operaciones a corto plazo a operaciones a largo plazo, pero para ello, una vez más, hay que solicitar autorización al Ministerio de Hacienda, como ya se ha hecho en otras ocasiones.

Termina diciendo que entiende que este es un mecanismo que podría facilitar el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

La evolución de la deuda viene a determinar cuál es la situación real en estos momentos, pero sin contar las sociedades mercantiles, las cuales lógicamente hasta finales de junio no tendrán aprobadas sus cuentas anuales. Con esta última información se determinará cuál es la situación real global de la deuda del Ayuntamiento, aunque avanza que no está muy lejos de los 530 o 540 millones de euros.

Manifiesta que en este Ayuntamiento no se cumple el principio básico de estabilidad presupuestaria desde hace ocho años, porque desde entonces se viene acumulando un déficit muy importante, dando a conocer el Sr. Bonilla estos datos desde el año 2009 hasta el ejercicio 2014, destacando que el presente ejercicio viene marcado por un incremento de gastos en cuatro partidas, concretamente hay un incremento por los planes de empleo -Plan Emplea 30 y Emple@2, el pago de las sentencias judiciales firmes de trabajadores y sentencias judiciales firmes que han incrementado el capítulo 2, etc.

Las Sentencias Judiciales firmes hay que pagarlas y como todos saben se han pagado después de muchos años gracias a la iniciativa del gobierno de la nación con el Fondo de Ordenación 2015. Es cierto que se tiene que pagar esa deuda por vía financiera pero no es menos cierto que no se pueden dejar de pagar las sentencias porque la ley les obliga, y segundo porque es de justicia.

Termina señalando que efectivamente la deuda a proveedores ha bajado en el año 2016 y no en el 2015 porque el dinero entra en Diciembre a este ayuntamiento pero no se ejecuta hasta el ejercicio 2016.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ quiere expresar, en primer lugar, su más sentido pésame a las familias de los siete fallecidos a lo largo de este fin de semana en esta Ciudad en trágicas circunstancias. En especial, una mención especial, a esos dos pequeños que apenas tenían tres meses de vida.

Empezando con el tema político y económico que les `tortura´ hoy, y emplea el término tortura porque no encuentra otro más sutil para describir el paisaje y el futuro que les presentan las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2015.

Explica que siempre en sus intervenciones ha intentado trasladar su experiencia laboral en la empresa privada a la vida política y a la empresa pública, y quizás no sea una buena idea porque cualquier empresa privada con la situación que tiene este Ayuntamiento hace ya mucho tiempo que hubiera estado en quiebra y se hubieran ido todos a sus casas. Sin embargo en esta institución es una situación que hay que evitar que ocurra a toda costa, y se evita con propuestas, con acciones determinantes, con pasos al frente, y porque no decirlo, sin medias tintas; porque a veces, por mucho que se quiera no se puede quedar bien con todos: o se está bien con todos y posteriormente se atienen a las consecuencias o se empieza a hacer lo que los Equipos de Gobierno llevan años sin hacer: Gestionar adecuadamente el Ayuntamiento de Jaén.

Desde que entraron a formar parte de la corporación municipal, siempre ha

escuchado al equipo de gobierno echarle la culpa de la ruina a los anteriores y viceversas, PP a PSOE+IU y PSOE a PP. Lo cual le hace tener una idea, aunque no exactamente en qué proporción, que los dos han gestionado mal el Ayuntamiento, porque lo que si está claro y nadie puede negarlo que lo que unos empezaron los otros lo han continuado, y en definitiva nadie ha puesto solución al problema, es más ni siquiera lo ha intentado.

No es la primera vez que le ha comentado al Sr. Bonilla que no le gustaría estar en su lugar, narrando a continuación una historia que también tenía que ver con el cierre de un ejercicio cuando estaba en su época de la construcción y de la diferencia que existe con lo que está ocurriendo en este Ayuntamiento, que se presenta una liquidación con unos resultados económicos negativos horrorosos y no pasa absolutamente nada porque en España y en Política siempre es posible encontrar a otro para echarle la culpa.

El sabe perfectamente quien tiene la culpa, en primer lugar el gobierno que hubo durante el mandato 2007-2011, siendo un auténtico despropósito toda su gestión llevando a cabo unos gastos desmesurados; después el correspondiente al mandato 2011-2015 en la que no se consiguió parar la sangría, al contrario, se aumentó la deuda y para cerrar desde mayo del 2015 hasta la fecha en el que se ha vuelto a aumentar el desfase presupuestario entre todos, incluyéndose él que a lo mejor podría haber hecho algo más para evitar que estos números que hoy se presentan sean como son.

Este Equipo de Gobierno sigue en el inmovilismo, en la política plan, sin acciones duras, y a veces es preferible que te pongan una vez colorado que cien amarillo.

Se presenta una Liquidación con cincuenta millones de euros negativos y todas las acciones para paliar ese desfase ha sido subir dos impuestos, que reportarán a las arcas municipales en el mejor de los casos unos dos millones de euros y la de eliminar algunos patronatos, lo que significa que en el año 2016 se van a perder otros cuarenta millones de euros.

El Partido Popular parece que lo que quiere es alargar la agonía, algo similar al juego de ir pasando la bomba de mano en mano y esperar que no sea a uno a quien le explote. Y eso no es manera de hacer política, esa no es la política que esperan los ciento quince mil habitantes de esta ciudad, eso es supervivir y esperar que el próximo que llegue se las apañe como pueda. Si presentan que han perdido cincuenta millones, al menos presenten un plan de ahorro de otros veinte y una subida de quince en ingresos, algo que se vea que se está trabajando en paliar esta difícilísima situación.

Es cierto que este año ha sido muy convulso, con muchas elecciones y cuando hay elecciones se paralizan todas las cosas para molestar al electorado, pero Jaén ya no puede esperar más, que ni la culpa es de la Junta ni la solución la tiene el gobierno central, que hay que trabajar y buscar soluciones y a razón de esas soluciones pedir ayuda, o dentro de un mes la situación volverá a ser la misma que la de ahora.

Los tres concejales no adscritos han anunciado una serie de medidas, PRASANA plan de racionalización y saneamiento del Ayuntamiento, unas medidas que le van a presentar en breve, unas medidas que puede suponer una variable favorable de 30 millones de euros, pero si las ejecutan con la misma celeridad que la moción `Jaén está contigo´ seguramente pierdan otros doscientos millones de euros.

Termina su intervención tendiéndole la mano al Sr. Bonilla, ofreciéndole toda la ayuda que pueda prestarle dentro de sus humildes posibilidades y les pide una sola cosa que se dejen ayudar.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO suscribe todas las palabras expresadas por el Sr. Alcalde de condolencias hacia los familiares de los tráficos hechos ocurridos este fin de semana.

Manifiesta que el tono del Sr. Bonilla aunque es pesimista ha tenido el valor de reconocer que las medidas que se han venido aplicando no funcionan. De hecho la situación está todavía peor que hace un año cuando se hizo cargo de la concejalía de Hacienda y mucho peor que hace años cuando empezaron las políticas que han llevado a este Ayuntamiento a esta situación. Lo que arrojan estas cifras es que las políticas que se han ido implementando durante estos últimos años es lo que ha llevado a este ayuntamiento a esta situación, después se ha tratado de ir sorteándolas con parches, con medidas puntuales pero que no han funcionado.

Tenemos un Ayuntamiento en el que por un lado están las concesionarias de servicios públicos que están privatizados y que son parte del problema que ha dado lugar a que este Ayuntamiento esté así, gestionan más presupuesto público que cualquier área municipal y muchas veces también tienen más capacidad de decisión que incluso este pleno y que el propio Alcalde y por otra, desde el Ministerio de Economía y Hacienda hasta la Diputación pasando por los organismos correspondientes de la Junta de Andalucía, todas estas administraciones tratan de liquidar la autonomía municipal, de hecho bastante cercenada ya.

Cuando se trata de situar quienes son los responsables de la deuda, ni el propio equipo de gobierno se pone de acuerdo a la hora de señalar cual es la herencia recibida y a cuanto asciende, con lo cual le resta credibilidad. Piensa que es muy torpe este tipo de balance puesto que se trata de una serie de políticas que han sido respaldadas y avaladas por distintos Equipos de Gobierno. Por tanto lo primero es reconocer que estas políticas han sido un fracaso, y que dejan un Ayuntamiento en ruina económica y una ciudad que sufre carencias en todos los barrios. No solo es el fracaso de unas políticas económicas sino también de un modelo de ciudad que se ha ido configurando a la medida de la especulación y no a la medida de las necesidades de la población.

Eso ha generado no solo este tipo de desequilibrios económicos, también desequilibrios urbanos y sociales y más dificultades para que este Ayuntamiento pueda hacer frente a las necesidades que tiene la ciudad. Todo este tipo de políticas ha sido también parte de este régimen y que no es problema solo de este ayuntamiento sino que es un problema mucho más general. Es verdad que se puede señalar déficit de gestión, así lo señala el propio informe de liquidación emitido por la intervención municipal, pero aún habiendo habido déficit de gestión esta no ha sido la única causa y puede que ni siquiera la más importante, aunque no hay que obviarla.

De entre todos los déficits de gestión, quiere recordar que el capítulo 5 de ingresos patrimoniales es responsable de un déficit de casi sesenta millones de euros, puesto que de los sesenta que se había previsto cuando se elabora el presupuesto solamente se han materializado un 1,5%. Esto es una situación que se viene repitiendo en el presupuesto municipal desde hace muchos años, casi desde el ejercicio 2003; y señala esto porque tiene que ver con cuestiones que quiere explicar más adelante.

Otra de las causa que han llevado a esta situación tiene que ver con las políticas de privatizaciones, unas políticas que se han ido aplicando a lo largo de los años y que lo que han hecho es hacer privados beneficios y cargar los costes sobre los presupuestos

públicos, sobre las espaldas de los ciudadanos, en definitiva; recordando la privatización del Ciclo Integral del Agua, que cuando en su día se privatizó se recibió a cambio nueve millones de euros y a día de hoy se estima la recaudación en torno a ciento cincuenta y doscientos millones de euros, sin que este Ayuntamiento reciba ni un solo céntimo de euro de estas cantidades, y sin que haya ni un solo mecanismo de control para saber a cuánto asciende esta recaudación.

Como dato resumen de los costes del modelo de gestión privada, desde el año 2012 la media de la anualidad de intereses que debe abonar este Ayuntamiento por el Plan de pago a proveedores ronda los trece millones de euros en 2015 y el 70% del principal de ese Plan de Pago a Proveedores se destino a pagar deuda municipal con concesionarias. Evidentemente la deuda hay que pagarla, pero no es igual unos costes financieros como los que se han ido articulando que hacerlo por otros mecanismos que son los que desde hace tiempo viene reclamando su grupo en este pleno.

En cambio hay servicios que están concesionados y que son de una elevada rentabilidad y que podría estar generando recursos para las arcas municipales y que sin embargo inexplicablemente se siguen manteniendo en gestión privada y con unos niveles de transparencia bastante lamentables porque realmente este Ayuntamiento no tiene mecanismos para hacer un seguimiento de cuales son realmente los beneficios que genera este tipo de servicios privatizados.

Termina su primera intervención explicando que durante el ejercicio 2015 de los 10 millones previstos de transferencia corrientes en el capítulo 4 a cuenta de la Comunidad Autónoma solo se ha materializado ingresos por un 3,7%. En este mismo sentido se podría señalar las políticas fiscales, sumamente injustas, porque este Ayuntamiento ni siquiera sabe si se está pagando el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de aquellas viviendas que fueron embargadas y que ahora están en manos de las entidades bancarias.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ manifiesta que su partido se suma a las condolencias que ha expresado el Sr. Alcalde por los trágicos sucesos ocurridos este fin de semana en la Ciudad de Jaén.

En cuanto a los puntos que se están debatiendo, por un momento ha estado de acuerdo con el Sr. Bonilla, justo en el momento que ha empezado a relatar la gravedad de los hechos, sin embargo no pueden estar de acuerdo cuando ha empezado a dar las cifras del déficit.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación de un presupuesto que no ha hecho, que en su ejecución solo es responsable de la mitad del mismo y ahora le ha defender el papelón que le han dejado sus compañeros Fernández de Moya y Contreras.

Justo ahora se cumple un año como Concejal de hacienda y hoy se puede decir que está celebrando una triste fiesta de cumpleaños porque poco se puede celebrar con el Partido Popular en el gobierno.

Le pide que traiga una cuenta suya o algo que pueda asimilarse a un presupuesto para que los jiennenses puedan ver ese cambio que iba a experimentar la ciudad de Jaén con un nuevo Alcalde y un nuevo Concejal de Hacienda, porque hasta ahora sigue estando preso de las cuentas de sus predecesores y en esta ciudad nada ha cambiado.

En cuanto a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 le ha sorprendido su

actitud y que no hayan empezado a ejecutar de inmediato su Plan de Ajuste con sus sucesivas modificaciones a la vista de los datos que arroja. Ese plan de ajuste que iba a sacar a este ayuntamiento del abismo en el que se encuentra, por eso le ha sorprendido tanto su inmovilidad ante la evidencia de los números.

Esta liquidación presupuestaria, aprobada ya por Decreto de la Alcaldía, se trae a Pleno para que todos puedan ser conscientes de la verdadera situación en la que se encuentra una administración que debería prestar servicios, apoyo y toda la ayuda necesaria a sus vecinos.

Ya lo han podido ver todos y ahora no hay que perderse en los números ni en las facturas, ni en quien dejó más o menos facturas y más o menos créditos. El debate de hoy no es si en 2011 había trescientos millones de deudas o si el plan de pago a proveedores multiplica intereses y retrasa la agonía enmascarando liquidaciones, o si el déficit baja o sube, o si debieron declarar indisponibles un número determinado de millones que se presupuestaron porque había desequilibrio presupuestario. El debate a la luz de estas cuentas es otro distinto, está en qué se hace, en que ahora que todos son conscientes de esta terrible y dramática situación qué medidas adoptar y qué plan (no de ajuste) tener para el futuro de la ciudad de Jaén y para que los jienenses puedan mirar más allá de la Plaza de Santa María y actuar.

La Liquidación dice que se ingresa poco, se gasta mucho y se paga menos y eso da lugar a una deuda que se suma al montón que ya había de antes pero que cada vez les acecha más. El Equipo de Gobierno se ha ocupado más de pagar nóminas que de invertir en la Ciudad de Jaén, y eso no lo dice el PSOE, lo dice la liquidación que se les ha entregado; se ha preocupado más de pagar a ONDA JAÉN que a los proveedores, y que lo gasta no se paga sino que son créditos reconocidos que algún día tendrá que pagar este Ayuntamiento, no sabe si vía préstamo o alguna otra especialidad.

Que se ingrese poco y se recaude mal no es nuevo, el Interventor Municipal lo ha reiterado en sucesivas ocasiones, no son nuevas las advertencias sobre la deficiente coordinación entre recaudación, gestión y tesorería por el desconocimiento de la actividad de la inspección de tributos o por la falta de profesionalidad de los funcionarios que desarrollan estas tareas, más bien cree que por dejadez política.

Le recuerda que sus funciones no son solo buscar préstamos y créditos son también recaudar y hacerlo de una manera adecuada. Le resulta increíble que suban los impuestos a los ciudadanos cuando lo que tienen que hacer es mejorar la recaudación, porque hay muchos impuestos que se quedan sin pagar.

Manifiesta que el Partido Socialista le ha propuesto una serie de medidas hasta en tres ocasiones, y no les gustan, puede que porque sean medidas socialistas, pero del partido popular las únicas que se conocen son las de los planes de ajuste, y estas ni siquiera se ejecutan, porque trimestre a trimestre el interventor presenta un informe que envía al Ministerio de Hacienda, en el cual se dice que ni siquiera aquello que han elaborado en solitario se cumple.

El Grupo Socialista, en numerosas ocasiones, le ha propuesto que pidan ayuda y no lo han admitido. Que pidan ayuda a quien sea, a quien más poder tiene, pidan al Gobierno de España que ayude a esta administración con los bancos y no la aceptan, dicen que este Ayuntamiento tiene capacidad para salir solo adelante. Su Partido pone en duda esta afirmación pero si es voluntad del Partido Popular hacerlo solo al menos les

pide que hagan partícipes a la oposición, porque al menos el Partido Socialista está deseando ayudar, porque si lo intenta hacer solo no lo va a conseguir, le recuerda que no tiene mayoría absoluta y que por tanto necesita el consenso.

D. MANUEL BONILLA manifiesta que está de cuerdo con algunas cuestiones que ha planteado el Sr. Martínez, sobre todo con que han que sentarse a hablar de cuestiones concretas. En el último pleno les pidió que les aportarán las medidas que tienen preparadas, está deseando que lo hagan, pero lo que no puede es venir al pleno y anunciar que una de las soluciones es incrementar los ingresos en torno a 15 millones de euros y bajar 20 millones de euros los gastos a no ser que el Sr. Martínez tenga una varita mágica.

A la Sra. Gámez le contesta que en ningún momento han dicho que este Ayuntamiento no necesita ayuda, por supuesto que la necesita, y la colaboración de todas las administraciones y de todos los grupos políticos. Lo que han dicho es que en estos momentos hay un gobierno en funciones en Madrid y que no queda otra que valerse por sí mismo, porque no se puede aprobar ninguna medida excepcional ni para Jaén ni para ninguno de los Ayuntamientos que se encuentran en esta misma situación, algunos incluso de mayor peso poblacional como son el de Parla y Jerez. Y no se puede hacer porque no hay marco legal, por eso tiene que valerse en estos momentos este Ayuntamiento por sí solo.

Expone que también se le está solicitando a otras administraciones ayuda y por el momento la respuesta es bastante tibia.

Respecto a las medidas duras que propone el Sr. Martínez, como por ejemplo el rescate, le explica que la única figura que hay contemplada en nuestro ordenamiento jurídico es la intervención y eso solo ha ocurrido una sola vez, recordando que fue en el Ayuntamiento de Marbella, y no precisamente por razones estrictamente económicas, sino por las que todos conocen, por delitos urbanísticos, etc. Por tanto hablar de intervención en el Ayuntamiento de Jaén es de una enorme dureza, hablar de rescate es hablar de despidos masivos, entre otras cuestiones, y para eso no cuentan con el Partido Popular, porque ellos desde el primer momento han apostado por la consolidación del empleo en todos los ámbitos del Ayuntamiento, y curiosamente todas las medidas que han adoptado en este sentido han sido muy criticadas por la oposición.

A JeC le responde que puede que no sean suficientes las medidas adoptadas, pero curiosamente han funcionado en otros Ayuntamientos, los cuales se han ido saneando, pero también es cierto que no ha sido así en este Ayuntamiento por el carácter estructural del déficit, pero no es cierto que no han servido absolutamente para nada.

Critican la enorme deuda que tiene este Ayuntamiento con los Bancos, recordándole que esa enorme deuda era con proveedores de la ciudad a los cuales se les ha pagado con el Plan de Pago a Proveedores que ha evitado que muchas Pymes de Jaén vayan a la quiebra.

En cuanto a la pregunta de quién es la deuda de atrás, le recuerda que ellos recibieron una deuda de poco más de doscientos millones de euros y la elevaron a quinientos y dejaron también una deuda a proveedores de más de trescientos millones de euros, exactamente de 13.4.922,68 euros, esa es la deuda que dejó el Partido Popular e Izquierda Unida. Se ha pagado a empresas concesionarias del 2011 al 2014, 143 millones de euros y en el ejercicio 2016, 34 millones porque aunque los fondos entraron en el último tramo del año se hicieron efectivos a primeros del 2016.

No es cierto que no estén adoptando medidas, y son conscientes de la necesidad de mejorar la recaudación por vía de los ingresos, se ha hecho una remodelación en la oficina para el control de las empresas concesionarias, se está haciendo también una remodelación de los servicios de recaudación que va a llevar a crear dos nuevos negociados; se ha creado un Plan de Control Tributaria que no existía en este Ayuntamiento y que va a permitir hacer acciones de control de ingresos, se ha creado una unidad de cobro para concesiones e ingresos patrimoniales; no se puede decir por tanto que no se esté haciendo gestión, se está haciendo gestión y la están haciendo sin ayuda.

En cuanto a las medidas que han presentado, le comenta que se trata de un documento bien escrito, un documento perfecto para leer pero donde no había ninguna medida más allá de la que ellos han anunciado: reorganización del personal, mejora de la gestión, etc.

En cuanto a las críticas vertidas sobre el déficit de ingresos patrimoniales les explica que es una practica que se lleva realizando en este Ayuntamiento desde el año 2006, desde entonces no se ha sabido cuadrar el presupuesto más que con ingresos derivados del patrimonio, no hay otra forma de cuadrar, y si algún grupo de la oposición sabe otra forma de hacerlo que lo diga, pero sin duda es más real que presupuestar un aparcamiento municipal.

Tras un segundo turno de intervenciones por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación las revocaciones de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLHL del Ayuntamiento de sus organismos autónomos, a excepción del IMEFE y del Centro Especial de Empleo, tal y como sigue:

#### **NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Visto el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2015.

#### **NÚMERO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL**

## **DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.387) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

### **NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.387) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2015.

### **NÚMERO ONCE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 7.486) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

### **NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 7.486) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal

de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos sociales correspondiente al ejercicio 2015.

### **NÚMERO TRECE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.149) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

### **NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.149) de Aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas correspondiente al ejercicio 2016 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas correspondiente al ejercicio 2015.

**NÚMERO QUINCE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 7.562) de Aprobación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

**NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 7.562) de Aprobación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015.

**NÚMERO DIECISIETE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN, ARQUITECTURA Y JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.398) de Aprobación del Presupuesto de la Escuela Taller correspondiente al ejercicio 2015, así como de las

operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

**NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN, ARQUITECTURA Y JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.398) de Aprobación del Presupuesto de la Escuela Taller correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto de la Escuela Taller correspondiente al ejercicio 2015.

**NÚMERO DIECINUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.154) de Aprobación del Presupuesto de la Universidad Popular correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

**NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ART.193.1 DEL TRLRHL APROBADO POR RDL DE 2/2004, DE 5 DE MARZO, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.154) de Aprobación del Presupuesto de la Universidad Popular Municipal de Jaén correspondiente al ejercicio 2015 y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las

abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- La aprobación de la revocación de la medida legal prevista en el art.193.1 del TRLRHL aprobado por RDL de 2/2004, de 5 de marzo, para la liquidación del presupuesto de la Universidad Popular Municipal de Jaén correspondiente al ejercicio 2015.

**NÚMERO VEINTIUNO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.081) de Aprobación del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de Jaén correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

**NÚMERO VEINTIDÓS.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, JARDINES Y NATURALEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Abril de 2016 (NÚM. RESOLUCIÓN 6.157) de Aprobación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo correspondiente al ejercicio 2015, así como de las operaciones de cierre del ejercicio con las magnitudes que en el mismo se relacionan.

**NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM.8/2016 POR IMPORTE DE 26.868,00 € PARA ATENDER GASTOS DIVERSOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VERBENAS DE BARRIO 2016).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de abril de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Visto el informe-propuesta de la funcionaria encargada de la tramitación de fecha 21 de abril de 2016:

**CONSIDERANDO:** El escrito presentado el día 18 de abril de 2016 por el Concejal de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Concejal de Hacienda en el que dice: “La presente Propuesta se formula, como consecuencia de la modificación que debe realizarse en la partida del Presupuesto Municipal de 2015, para los gastos que se generan con motivo de la celebración de las fiestas de barrio de nuestra ciudad, y en cuyo presupuesto municipal pendiente de aprobar de 2016, figuran dichos gastos en el Capítulo II de la partida “Gastos corrientes” en la que se incluye “Verbenas de Barrio” cuya partida presupuestaria es la 92400-22699, con un importe de 50.000 €, las mismas son organizadas por las propias asociaciones vecinales bajo la coordinación de esta Concejalía de Participación Ciudadana.

Se informa que, que en el presenta año se nos ha indicado desde los servicios de Intervención que sólo disponemos de 29.100,00 Euros del presupuesto prorrogado de 2015, al no haber sido aprobado a día de hoy el presupuesto para 2016, por lo que se debemos solicitar al igual que se realizó el año pasado, un traspaso del presupuesto de otra partida que así se disponga y esté contemplada en el presupuesto municipal para 2016, ya que con el importe disponible sólo podemos atender a 13 asociaciones vecinales, cuando ha sido solicitado por 25, quedando 12 asociaciones pendiente de solventarles el gasto que genera la luz de dichas fiestas, cuyo presupuesto pendiente asciende a 26.868,00 € IVA incluido.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal que suscribe tiene a bien PROPONER, que se proceda a la modificación y/o traspaso de la partida presupuestaria del Capítulo IV 32700-48004 denominada "Convenios de Federaciones y Asociaciones" con un importe de 60.000 euros que está contemplada en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2015 y también de este año 2016, una vez que sea aprobado, a la partida de "Gastos Corrientes- Verbenas de Barrio" por un importe de 26.868,00 euros".

Se ha practicado la retención de crédito de la aplicación presupuestaria 32700/48004 CONVENIOS CON FEDERACIONES Y ASOCIACIONES VECINALES por importe de 26.868,00 €, RC número 2016000010807.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de una modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa total o parcialmente un crédito a otras aplicaciones presupuestarias, con diferente vinculación jurídica, a los que se refiere el art. 40.1. del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, el art. 180 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Base número 13 del presupuesto en vigor.

**CONSIDERANDO:** Las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015 y en concreto la Base 13º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante transferencia de crédito por importe de 26.868,00 €, con el siguiente detalle:

#### **NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRED. INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN POSITIVA</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
92400/22699	Gastos Diversos Participación Ciudadana (Verbenas de Barrio 2016)	30.000,00	<b>26.868,00</b>	<b>56.868,00</b>

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRED. INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN NEGATIVA</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
32700/48004	Convenios con Federaciones y Asociaciones Vecinales	120.000,00	<b>26.868,00</b>	93.132,00

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad la modificación en la aplicación presupuestaria de gastos recogida en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO manifiesta que no van a votar a favor de este expediente porque se han puesto en contacto con las distintas Federaciones de Asociaciones de Vecinos y les han comunicado que no se ha contado con ellas a la hora de articular este gasto. Por tanto no saben muy bien con quien ha contactado el Sr. Bonilla y con qué criterio se ha decidido esta modificación.

D. MANUEL HERAS RODRÍGUEZ explica que no entiende como las Federaciones no tienen constancia de este incremento. Como todos saben las Federaciones agrupan a las Asociaciones de Vecinos, si estas incrementan el número de verbenas obviamente se tiene que incrementar el presupuesto, y que estas Federaciones, que como ha dicho agrupan a las Asociaciones, se dan por enteradas.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por mayoría, con el voto a favor de los SRes. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

**NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.16/2016 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 51.081,03 EUROS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN URGENTE DE LA TECHUMBRE DEL CAMARÍN DE JESÚS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefe del Negociado de Inversiones, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Vista la comunicación del Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda de 20/01/2016 que dice:

Por la presente le solicito inicie el expediente de modificación de crédito para dar da baja el crédito disponible de la aplicación 15320.61100 del Plan de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo 2007, por importe de 51.081,03 euros, para destinarlo a la ejecución de obras de reparación urgente de la techumbre del Camarín de Jesús, una vez aprobado el expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2016.

**CONSIDERANDO:** Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la totalidad de los gastos.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 51.081,03 €, respectivamente, con cargo a la baja de crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria.

15320.61100 Plan de Inversiones de GMU 2007

**CONSIDERANDO:** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 euros con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Repar. Camarín de Jesús	4531.6320 (16)	-----	51.081,03	51.081,03	71000 DR 25482/07
<b>TOTAL .....</b>		-----	<b>51.081,03</b>	<b>51.081,03</b>	

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Plan Invers.GMU 2007	15320.61100 (17)	51.081,03	51.081,03	-----	71000 DR25482/07
<b>TOTAL .....</b>		<b>51.081,03</b>	<b>51.081,03</b>	-----	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial”.

**NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE 10.000 M2 DE TERRENO DE LA FINCA DENOMINADA `ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL`, CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, SITO EN EL PG-41, PARCELA 169-D DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos Sanidad y Consumo:

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

**PRIMERO.-**

Previo expediente administrativo tramitado el Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó:

1. Ceder gratuitamente 10.000 m2 del terreno de la finca denominada “Antiguo Vertedero Municipal”, calificado como bien patrimonial, situado en el PG-41 Parcela 169 del Término Municipal de Jaén, a la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES ABYDA JAÉN, con la finalidad de construir un refugio para albergar a animales abandonados.
2. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años y se mantiene su destino en los 30 siguientes.
3. Anotar la presente cesión en el Inventario de Bienes Municipal al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.
4. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del documento administrativo de cesión del bien.
5. Notificar a la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES ABYDA JAÉN la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos con expresión e los correspondientes recursos, requiriéndole para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la

notificación de la cesión, se presente en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén al objeto de formalizar el acuerdo en documento administrativo.

6. Una vez sustanciados los anteriores trámites, se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

7. Remitir copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

## SEGUNDO.-

Remitido el expediente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por parte de este Organismo se requiere, entre otras cuestiones documentación acreditativa de que la "Asociación Para el Bienestar de los Animales ABYDA JAÉN", ostenta la condición de entidad declarada de interés público otorgada por el Ministerio del Interior.

Consta en el expediente administrativo tramitado que la entidad solicitante aportó con fecha 26 de mayo de 2014, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la representación de ABYDA.
2. Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de terreno cuya cesión se pretende.
3. Memoria explicativa de los fines y usos que se dará a la parcela así como justificación de la conveniencia de la cesión y duración de la misma.
4. Estatutos de ABYDA.

Según la documentación aportada por la entidad solicitante, la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES ABYDA JAÉN es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 23-1-4028.

En la memoria explicativa de los fines, usos y justificación presentada, se estableció lo siguiente:

"El principal objetivo de toda la protectora es auxiliar. En cualquier caso, salvaguardar el estado físico y anímico del ser que se quiere proteger. Una vez resuelto este objetivo prioritario, la asociación está obligada éticamente a contrarrestar en la medida de lo posible, los factores que dan lugar al problema. Sólo a través de la educación y del conocimiento se llegará a la solución aunque sea a largo plazo.

El otro objetivo que ABYDA debe acometer es CONCIENCIAR. Para ello, ensalzará los beneficios que los animales reportan al ser humano y que éste se reporta asimismo cuando se implica en ésta aventura

Por tanto con esta otra labor conseguimos:

- Beneficios de los animales en los niños.
- Beneficios de los animales en los adolescentes.
- Beneficios de los animales en los ancianos.

ABYDA pretende ser el CENTRO NEURÁLGICO, en la capital de Jaén, de la causa animal. Se desarrollarán actividades de distinta índole para que los animales, rescatados de la calle, demuestren lo agradecidos y beneficiosos que pueden llegar a ser."

Por lo expuesto, se consideró la realización de este tipo de proyectos como una actividad de carácter beneficiosa para la población de Jaén, quedando patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida.

De conformidad con lo recogido por el articulado de los Estatutos de ABYDA, consta:

- Art. 1º. Denominación y Naturaleza:

"Con la denominación de ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES A.B.Y.D.A Jaén, se constituye en Jaén, el día 22 de marzo de 2008, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos."

- Art. 5º. Fines de la Asociación:

- a) La protección general de los animales.
- b) Fomentar la tenencia responsable y el correcto cuidado de los animales.
- c) Evitar los malos tratos o prácticas que les produzcan sufrimientos o daños, así como su abandono.
- d) Evitar la utilización de los animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y cualesquiera otras actividades que impliquen crueldad o malos tratos, que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- e) Y en general, el cumplimiento expreso y específico de la legislación comunitaria, española y de las comunidades autónomas que integran el territorio nacional.
- f) El objeto social de esta organización no gubernamental (ONG) será la protección de la salud humana a través de la recogida y cuidado de animales abandonados, que podrían transmitir enfermedades o producir accidentes, como forma de contribuir al progreso humano.

El cumplimiento de los fines se realizará sin ánimo de lucro y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Divulgación y asesoramiento sobre el correcto cuidado de los animales de compañía.
- Fomento de la tenencia responsable mediante acciones divulgativas y de concienciación.
- Prevención y denuncia del maltrato hacia los animales y su abandono.
- Campaña de control de natalidad de animales de compañía.
- Gestión de su centro de adopción de animales.

### TERCERO.-

Puesto de manifiesto el expediente a la entidad solicitante, en comparecencia efectuada el día 5 de abril de 2016, que se incorpora, la representante de la entidad, manifiesta: *“Que habiendo sido requerida la Asociación a la que represento para aportar la Declaración de utilidad pública en cumplimiento de lo solicitado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el expediente de referencia, comunicamos que no se dispone de dicha declaración al día de la fecha. Teniendo en cuenta que la carencia de esta Declaración imposibilitaría, de momento, dicha cesión, es por lo que renunciamos a la cesión realizada conforme al exponiendo séptimo del Documento Administrativo suscrito con esta Administración el día 7 de abril de 2015.*

*No obstante, y con la finalidad de seguir desarrollando nuestra actividad y, en concreto, la de construir un refugio para albergar a animales abandonados, solicitamos la cesión de uso con carácter gratuito y temporal de 10 años de los 10.000 m2 del terreno de la finca denominada ‘Antiguo Vertedero Municipal’, calificado como bien patrimonial, situado en el PG.41 Parcela 169 D.*

*Sin nada más que añadir firma la presente junto con la Jefa del negociado de Patrimonio, en la fecha y lugar arriba indicado”.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El art. 41 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación del procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

Dado que la necesidad de declaración de interés público otorgada por el Ministerio del Interior a favor de la entidad solicitante, no lo exige el art. 41 para la cesiones de uso con carácter gratuito y temporal, limitándose a establecer, por el contrario, sólo la exigencia de que se trate de una institución privada de interés público sin ánimo de lucro, circunstancia que concurre en la entidad solicitante a tenor de la documentación aportada, podría acordarse sin más trámites, previa la aceptación de la renuncia expresa a la cesión definitiva, la cesión de uso con carácter gratuito y temporal de la finca denominada “Antiguo Vertedero Municipal”, calificado como bien patrimonial, situado en el PG-41 Parcela 169 D, del Término Municipal de Jaén, a favor de la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES ABYDA JAÉN, con la finalidad de construir un refugio para albergar a animales abandonados.

Por cuanto antecede, la funcionaria que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que el Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, RESUELVA someter a la consideración del Pleno Municipal:

**PRIMERO:** Tener por efectuada la renuncia expresa a la cesión gratuita acordada por el Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, por lo que se extingue de pleno derecho la transmisión de la propiedad que se estaba llevando a efecto, así como la necesidad de la segregación de la porción de 10.000 metros cuadrados de su finca matriz.

**SEGUNDO:** La aprobación de acuerdo de cesión de uso con carácter gratuito y temporal, por diez años, de la finca denominada "Antiguo Vertedero Municipal", calificado como bien patrimonial, situado en el PG-41 Parcela 169 D, del Término Municipal de Jaén, a favor de la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES, ABYDA JAÉN, con la finalidad de construir un refugio para albergar a animales abandonados.

La plena eficacia de la cesión queda condicionada a la previa obtención de las autorizaciones y licencias urbanísticas que sean de rigor para dar cumplimiento a su finalidad, siendo ésta "la construcción del refugio para albergar a animales abandonados".

El plazo de cesión comenzará a contar, una vez obtenidas dichas licencias y autorizaciones, a partir del inicio de las obras de ejecución de las citadas instalaciones.

**TERCERO:** Anotar la presente cesión de uso con carácter gratuito y temporal en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la misma.

**CUARTO:** Establecer los siguientes:

#### CONDICIONANTES.-

- a) La cesión de uso gratuita se efectúa con carácter temporal, por plazo de diez años, siendo potestativa para el Excmo. Ayuntamiento de Jaén su renovación o prórroga por igual plazo, a instancia de la entidad solicitante, con un mes de antelación a la finalización de dicho plazo, o de sus sucesivas renovaciones.
- b) No obstante lo anterior, quedará revocada automáticamente la cesión de uso si el terreno en cuestión resultara necesario para el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y se acordara su cambio de destino, con la única obligación, por su parte, de preaviso con un mes de antelación.
- c) El inmueble cuyo uso se cede es entregado en condiciones idóneas para servir de base al desarrollo de la finalidad para la que se le concede, siendo a cargo y cuenta de la entidad cesionaria la realización de las obras y adaptaciones que precisa, previa la obtención de las pertinentes licencias.
- d) El terreno cuyo uso temporal se cede deberá destinarse exclusivamente a los fines previstos en la presente resolución.
- e) En especial, no se podrán realizar en dichos terrenos actividades lucrativas o explotaciones económicas, directa o indirectamente, ni ser objeto de cesión, arrendamiento o cualquier otro título posesorio, a favor de un tercero, aunque actúe por cuenta de la entidad cesionaria.
- f) Cualquier actividad que se aparte de los fines que motivan la presente cesión gratuita y temporal de uso podrá dar lugar, previo expediente tramitado al efecto, a la revocación de la misma.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier cambio de uso que se pretenda hacer sobre el terreno cuyo uso se cede, podrá ser autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, siempre y cuando, mediando solicitud presentada al efecto, el nuevo uso al que, total o parcialmente, se quiera destinar el terreno, se enmarque dentro de los fines de una Asociación para el Bienestar y defensa de los animales.
- h) Terminada la cesión de uso, el terreno deberá ser reintegrado al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el mismo estado en que ahora se le entrega a la Asociación para el Bienestar y Defensa de los animales ABYDA Jaén, con aquellas mejoras, que en su caso hayan sido efectuadas, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén tenga que efectuar compensación alguna por el coste de dichas mejoras.
- i) Los gastos de conservación y mantenimiento del terreno cedido en uso serán de cuenta de la Asociación cesionaria, durante el periodo de tiempo que dure la cesión de uso que se efectúa.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del documento administrativo de la cesión de uso con carácter gratuito y temporal del bien.

**SEXTO:** Notificar a la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES, ABYDA JAÉN, la presente Resolución para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos, con expresión de los correspondientes recursos, **requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de cesión de uso con carácter gratuito y temporal**, por diez años, de la finca denominada “Antiguo Vertedero Municipal”, calificado como bien patrimonial, situado en el PG-41 Parcela 169 D, del Término Municipal de Jaén, a favor de la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS ANIMALES, ABYDA JAÉN, con la finalidad de construir un refugio para albergar a animales abandonados, **comparezca en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén al objeto de formalizar el acuerdo en documento administrativo**”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la propuesta anterior.

### **NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPTE.7/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA A FAVOR DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, existe una serie de facturas correspondientes a gastos realizados durante el ejercicio 2015, a favor de **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**, cuyas fechas, importes y aplicaciones presupuestarias a las que corresponden, se relacionan a continuación.

<b>FECHA</b>	<b>FRA.</b>	<b>TERCERO</b>	<b>APLIC. PRESUP</b>	<b>IMPORTE €</b>
09-03-16	0003409514	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	33000.22609	728,71
16-02-16	0003407735	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	33000.22609	610,86

Dado que las citadas facturas no fueron contabilizadas en el ejercicio presupuestario al que correspondían, resulta procedente la iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previo informe de Intervención, para incluir las obligaciones en el ejercicio corriente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de gastos realizados durante el ejercicio 2015, y atendiendo a los arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del R.D. 500/90, **y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33000.22609, denominada “Actividades culturales y festivas”.

#### **CONSIDERANDO:**

1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que las facturas indicadas anteriormente, fueron registradas con fecha 30/03/16.

2º.- Que según consta en las citadas facturas, así como en el informe de la Sra. Directora de la Banda Municipal de Música de fecha 04/05/16, se trata de gastos ocasionados en concepto derechos de autor por diversos conciertos ofrecidos por la Banda de Música durante el año 2015.

3º.- Que a la fecha, ambas facturas se encuentran debidamente conformadas para su tramitación.

#### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria” y, dado que en el Presupuesto

prorrogado para .016 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de **1.339,57 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO:** Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las cantidades adeudadas, indicadas anteriormente, por importe total de **1.339,57 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a favor de la **Sociedad General de Autores y Editores** por importe total de **1.339,57 euros**, correspondiente a gastos realizados durante el ejercicio 2015, cuyas facturas, fechas, importes y aplicaciones presupuestarias se detallan en la anterior propuesta.

#### **NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.18/2016 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA DIFERENTES INVERSIONES PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 20 de mayo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Vista la comunicación del Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda y Comunicación num. reg. 2782/2016 de fecha 19/05/2016 que dice:

Por la presente le solicito inicie el expediente de modificación de crédito para dar de baja el crédito disponible de las siguientes aplicaciones:

- 13200.62301.0910 Adquisición maquinaria Policía Local 302,50.-
- 13200.62201.0910 Aportación Municipal dependencias Policia local 42.346,16.-
- 15320.61100.11 Obras Adecuación Funcional c/S.Clemente y Dr. Civera 34.989,83.-
- 15320.62302.0910 Adquisición maquinaria mantenimiento urbano 59,70.-
- 15320.61000.2006 Inversiones destinadas a infraestructura uso general 35.790,75 .-
- 15320.61902.PC00P11 Aportación mpal. plan de cooperación 2011.. 12.025,20.-
- 15320.61103.0910 Medición calle Santo Tomás (Crédito Reconocido).. 13.415,49.-
- 16400.62001.0910 Construcción Nichos Cemenerio S. Fernando... 12.465,45.-
- 32300.63201.0910 Reparación Colegios Públicos 3.237,44 .-

- 92001.62200.2006 Adquisición de edificios 17.330,47.-
  - 15320.62500.0910 Equipamiento Urbano Adecuación Funcional S. Clmente y Dr.Civera..18.989,97.-
  - 13300.62300.0910 Implantación Semafórica Cruce Paseo de España y Federico Mayor Z... 1.839,67.-
  - 33600.61101.0910 Aportación Municipal plan URBAN III... 89.672,36.-
  - 32300.63200.0910 Acondicionamiento Escuela Cervantes ... 41.747,68.-
- TOTAL: 324.212,64.-

Para destinarlo a los siguientes conceptos una vez aprobado el expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2016.

- Aportación Municipal Planes Provinciales 2015: 69.069,83 €
  - Aportación Municipal Planes Provinciales 2016: 74.442,97 €
  - Construcción de nichos y columbarios Cementerio S. Fernando: 80.699,92 €,
  - Transferencias de capital (cap. VII) para AA.SS para las siguientes inversiones:
  - Liquidación obras CMSS Expansión Norte: 51.258,21 €
  - Dotación Centro Ocupacional de disminuídos Psíquicos: 29.411,71 €
  - Adaptación del Centro de Transeúntes y Dispositivo Temporero: 19.330 €
- TOTAL 324.212,64 €

**CONSIDERANDO:** Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la totalidad de los gastos.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

Créditos extraordinarios por la cantidad de 324.212,64 €, con cargo a las bajas de créditos disponibles de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 13200.62301.0910 Adquisición maquinaria Policía Local
- 13200.62201.0910 Aportación Municipal dependencias Policía local
- 15320.61100.11 Obras Adecuación Funcional c/S.Clemente y Dr. Civera
- 15320.62302.0910 Adquisición maquinaria mantenimiento urbano
- 15320.61000.2006 Inversiones destinadas a infraestructura uso general
- 15320.61902.PC00P11 Aportación mpal. plan de cooperación 2011
- 15320.61103.0910 Medición calle Santo Tomás (Crédito Reconocido)..
- 16400.62001.0910 Construcción Nichos Cemenerio S. Fernando...
- 32300.63201.0910 Reparación Colegios Públicos
- 92001.62200.2006 Adquisición de edificios
- 15320.62500.0910 Equipamiento Urbano Adecuación Funcional S. Clmente y Dr.Civera
- 13300.62300.0910 Implantación Semafórica Cruce Paseo de España y Federico Mayor Z
- 33600.61101.0910 Aportación Municipal plan URBAN III...
- 32300.63200.0910 Acondicionamiento Escuela Cervantes

**CONSIDERANDO:** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 euros con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.I NIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
--------------	---------------------------	-------------	---------	------------------	--------------

Ap.Mpal. PProv.2015	15320.61900.16	----- ---	69.069,83	69.069,83	DR43132/08//42830/08 DR26199/08//42649/06//426 78/06//48899/06//20857/10// 36100/2005
Ap.Mpal. PProv.2016	15320.62000.16	----- ---	74.442,97	74.442,97	DR43132/08//42830/08 DR26199/08//42649/06//426 78/06//48899/06//20857/10// 36100/2005
Constr.nichos Cementerio S.Fernando	16400.62000.16	----- --	80.699,92	80.699,92	DR43132/08//42830/08 DR26199/08//42649/06//426 78/06//48899/06//20857/10// 36100/2005
Transf.capital PMAS	23100.71000.16		99.999,92	99.999,92	DR43132/08//42830/08 DR26199/08//42649/06//426 78/06//48899/06//20857/10// 36100/2005
<b>TOTAL .....</b>		----- ----	<b>324.212,64</b>	<b>324.212,64</b>	

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRTO. DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Adquisic.marquinar ia	13200.62301.0910	302,50	302,50	302,50	DR43132/08//42830/08
Ap.Mpal. depend.P.L.	13200.62201.0910	42.346,13	42.346,13	42.346,13	DR43132/08//42830/08
Ad.F.C/S.Clemente	15320.61100.11	34.989,83	34.989,83	34.989,83	DR43132/08//42830/08
Maquin.Mto. Urbano	15320.62302.0910	59,70	59,70	59,70	DR43132/08//42830/0826 199/08
Inv.infraestruc. uso gral.	15320.61000.2006	35.790,75	35.790,75	35.790,75	DR42649/06//42678/06//4 8899/06
Ap. mpal. PI.prov.2011	15320.61902.PC0 0P11	12.025,20	12.025,20	12.025,20	DR5669/06
Med. C/Sto.Tomás	15320.61103.0910	13.415,49	13.415,49	13.415,49	DR43132/08//42830/08
Nichos Cem.S.Fernando	16400.62001.0910	12.465,45	12.465,45	12.465,45	DR43132/08//42830/08
Repar.colegios públicos	32300.63201.0910	3.237,44	3.237,44	3.237,44	DR26199/08
Adquisic. edificios	92001.62200.2006	17.330,47	17.330,47	17.330,47	DR4555/06
Equip.Urbano C/S.Clem.	15320.62500.0910	18.989,97	18.989,97	18.989,97	DR43132/08//42830/08
Imp.semafor.P.Esp aña	13300.62300.0910	1.839,67	1.839,67	1.839,67	DR20857/10
Ac.Escuela Cervantes	32300.63200.0910	41.747,68	41.747,68	41.747,68	DR36100/2005
Aport. Mpal. Plan Urban III	33600.61101/0910	89.672,36	89.672,36	89.672,36	(DR-3132//42830/2008 )
<b>TOTAL .....</b>		<b>324.212,64</b>	<b>324.212,64</b>	<b>324.212,64</b>	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA

ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ presta su aprobación a la propuesta anterior.

**NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SITO EN PLAZA DE CRUZ RUEDA, NÚM.3 DE JAÉN, MEDIANTE SU AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2016 y del dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los SRes. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regularización de la situación patrimonial del inmueble de su propiedad, sito en Plaza de Cruz Rueda, nº 3 de Jaén, Finca Registral nº 13701 del Registro de la Propiedad Nº 2 de los de Jaén, Rf<sup>a</sup> Catastral: 0301811VG3800S0001JJ, mediante su afectación por mutación demanial externa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para su gestión y destino a fines de uso o servicio público, por el plazo máximo de tiempo legalmente establecido, de conformidad con lo regulado por el artículo 57 bis) de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Disposición final tercera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Y ello, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Asumir las obligaciones tributarias inherentes al inmueble.

- Asumir la conservación y mantenimiento del inmueble.

- Poder ceder el uso del inmueble a colectivos y entidades sociales, y asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Jaén.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o Tte. Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos actos administrativos sean necesarios en el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos, al Instituto Andaluz de la Juventud (organismo que tiene adscrito el inmueble), dependiente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de la que depende el inmueble.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda debatir conjuntamente los puntos número 29, 30 y la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de liquidación de intereses del préstamo del Patronato de Asuntos Sociales con el Banco Mare Nostrum, que se tratará como primer asunto de urgencia.

**NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 10.556,38 EUROS CORRESPONDIENTE A LAS LIQUIDACIONES DE INTERESES DE LA CUENTA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON CAJA RURAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de alcalde Delegado del Área de Hacienda, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Sección de fecha 20 de mayo de 2016 en el que dice:

*“Con fecha 19 de mayo de 2016 tienen entrada en esta Intervención propuestas de gastos del Sr. TTe. de Alcalde Delegado de Hacienda correspondientes a las liquidaciones de intereses de la cuenta de crédito a corto plazo concertada con CAJA RURAL por importe total de 10.556,38 euros, con el siguiente detalle:*

<i>Liquidación 10/08/2015 A 10/09/2015</i>	<i>2.715,90.-</i>
<i>Liquidación 10/09/2015 A 10/10/2015</i>	<i>2.662,80.-</i>
<i>Liquidación 10/10/2015 A 10/11/2015</i>	<i>2.649,41.-</i>
<i>Liquidación 10/11/2015 A 10/12/2015</i>	<i>2.528,27.-</i>
<b>TOTAL</b>	<b>10.556,38.-</b>

*Con fecha 19 de mayo de 2016 se solicita a la Sra. Tesorera informe acerca de la conformidad o no de las liquidaciones practicadas por CAJA RURAL siendo el mismo remitido a Intervención con fecha 20 de mayo y en el que se hace constar que: “la entidad financiera mencionada ha practicado las liquidaciones en las condiciones previstas en el contrato...”*

**INFORME**

**PRIMERO.** Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

**SEGUNDO.** Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

**TERCERO.** Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

**CUARTO.** Que por la Intervención Municipal se ha emitido la siguiente Retención de Crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2016:

<b>Partida</b>	<b>RC</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
01100.31000	2016000013758	CAJA RURAL.- Intereses de la póliza de crédito 3067 001 36 2490448327 del 10/09/2015 al 10/12/2015	10.556,38.-

**SEXTO.** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.”

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de CAJA RURAL por importe de 10.556,38.- euros, correspondiente a las liquidaciones de intereses del 10/09/2015 al 10/12/2015 de la póliza de crédito núm. 391559318-8 concertada con CAJA RURAL”.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO explica detalladamente el contenido de los tres expedientes de reconocimiento de créditos correspondientes a liquidaciones de intereses de demora con las entidades Bancarias Caja Rural, BBK-Caja Sur, SA y la Entidad Banco Mare Nostrum.

Se ausenta el Sr. Alcalde, actúa de Presidenta la Sra. D<sup>a</sup> Reyes Chamorro Barranco.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ quiere en primer lugar dar el pésame a las familias por los trágicos hechos ocurridos este fin de semana en esta ciudad.

También quiere felicitar al equipo de gobierno por cambiar de opinión y tras votar que no al Pabellón Polideportivo Multiusos se haya reunido con el Jaén Paraíso Interior y esté buscando un terrenos para la construcción.

En cuanto a estos tres asuntos, concretamente el que se va a traer de urgencia, respecto a la que se va a debatir de urgencia una vez terminados los asuntos, les ha sorprendido muchísimo que se hayan producido intereses de demora por importe de 659.000 euros, o lo que es lo mismo, la friolera cantidad de 110 millones de las antiguas pesetas.

Como puede el Equipo de Gobierno hablar de austeridad, de gestión, de ruina heredada y luego permitir esto. Esto no deja de ser un atraco a mano armada a los jiennenses que el Partido Popular está permitiendo aunque no se pague, se está permitiendo y no se está negociando y llegando a acuerdos antes de sus vencimientos.

Está claro que estamos en un Ayuntamiento donde ha habido malos gestores públicos y donde la Banca se ha aprovechado de este descontrol, porque al final cobra aunque sea con el Plan, al final el estado acaba pagando.

Estos intereses son la liquidación de trece meses, es inimaginable que cada mes se generan sesenta mil euros, desde luego para echarse las manos a la cabeza.

A la entidad bancaria decirle que no ha tenido vergüenza con los ciudadanos de Jaén aplicando estos intereses de demora. Claro está que la póliza está firmada en estas condiciones pero al día de hoy los intereses del dinero interbancario están a menos del 0%, Cajasur podría hacer un esfuerzo y el Equipo de Gobierno y el Concejal de Hacienda presionar y negociar para no cargar más a este lastrado y arruinado ayuntamiento.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO manifiesta que el Sr. Bonilla ha terminado su intervención en el debate anterior recordando que este Ayuntamiento ha tenido que hacer frente al pago de las sentencias que había heredado de etapas anteriores, algunas de ellas, muy antiguas por cierto.

Ella también quiere recordarle que el 53% de los importes abonados para el pago de sentencias han sido para empresas del IBEX 35, por si alguien quiere saber dónde están los responsables, al menos los responsables últimos, luego están los cómplices que son los que hacen las políticas que les favorecen.

Se trae a este pleno para su aprobación un procedimiento que está perfectamente reglado y es reconocer una deuda y además se va a habilitar el mecanismo previsto cuando para el pago de esa deuda no había habilitado dotación presupuestaria, que es el reconocimiento extrajudicial de crédito. Por lo tanto una vez que se reconoce esa deuda, evidentemente se le puede reclamar al ayuntamiento en cualquier momento, por vía judicial, y seguramente obtener una sentencia favorable con independencia de que esto sea intereses de usura o no. Esto es así porque de lo contrario no tiene sentido reconocerlo. Se pregunta porque si la entidad no aspira a cobrar ese 25% en concepto de intereses de demora porqué lo establece en el contrato, porqué fuerza al Ayuntamiento a firmarlo, porque no cree que sea del agrado de ningún concejal de hacienda firmarlo en estas condiciones.

Reconoce que el Ayuntamiento está en una posición muy débil para poder negociar la renovación de ese préstamo en unas condiciones que sean medianamente aceptables; el Sr. Bonilla va a renegociar la deuda con bastante pocas posibilidades, porque ya tiene contraída una deuda que puede además seguir creciendo cuánto más tiempo se tarde en renovar.

Se ha dado una situación muy difícil de justificar tanto por parte de la responsabilidad política como por parte de la entidad que ha hecho el planteamiento, pero lo que ocurre es que si las plantean es porque hay políticas que lo permiten y lo avalan.

Esa entidad fue precisamente una de las entidades que se vieron beneficiadas por los planes de rescate a la Banca, recordando que el Estado destinó a ayudas bancarias en torno a los doscientos veinte mil millones de euros, cantidad que si se calcula proporcionalmente por habitante, a esta ciudad le corresponderían unos quinientos millones de euros. Una ayuda a la Banca se hizo a un interés inferior al 1% y sin embargo Ayuntamientos y otro tipo de administraciones públicas cuando tienen que recurrir al endeudamiento se les aplica unos intereses de demora, como en este caso, del 25%.

Termina diciendo que no cabe tanta ingenuidad de que esto no se va a pagar, ya se verá si la termina pagando el ayuntamiento y de qué manera o con qué. Lo cierto es que lo que se está dando son unas políticas que merecen una sanción absoluta, o al menos un pronunciamiento y un rechazo contundente mucho más duro y firme del que están haciendo, puede que como Partido Popular porque a fin de cuentas es quien la ha promovido y quien la ha aplicado, pero si como concejal de este Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ manifiesta que a la vista del punto que traen de urgencia, donde se ve que han podido negociar una quita bastante importante respecto a los intereses que iba a liquidar la entidad bancaria, el grupo socialista le solicita que el punto del reconocimiento de crédito de BBK-Caja Sur quede sobre la mesa porque si se aprueba se pierde la fuerza para poder seguir batallando. Y si ahora se reconoce este crédito no van a tener fuerza para poder hacerlo. Si se deja sobre la mesa se podría intentar negociar una quita parecida o al menos considerable responde de esta liquidación de intereses que asciende a casi seiscientos sesenta mil euros.

A este pleno traen para su aprobación más expedientes extrajudiciales de crédito, los cuales no por ser una práctica habitual deja de ser llamativo lo que pasa en este ayuntamiento.

No les parece de recibo encontrarse en un contrato unos intereses de demora del 25%, porque eso no son condiciones leoninas o abusivas, se trata de una usura a toda regla, propia de los prestamistas que aparecen por Internet aprovechándose de las necesidades de las personas, pero no es propio de una entidad de crédito que hasta hace poco tiempo ha sido una Caja de Ahorros.

Su grupo entiende que esto no puede continuar de ningún modo, y confían en que exista al menos buena voluntad por parte del Concejal de Hacienda de ponerle freno a esta situación, por ello insiste en que se quede sobre la mesa para tener más capacidad para poder negociar con la entidad una quita de esos intereses tan extralimitados, renegociarlos en unas condiciones mucho más favorables para este Ayuntamiento de Jaén y en definitiva para la ciudad.

Termina explicando que esta situación se conocía desde hace un año y medio y no se había dicho nada, preguntando al Sr. Bonilla a qué cantidad asciende los intereses que se han generado en estos seis meses, porque el reconocimiento es hasta el día 31 de diciembre de 2015, pero también tiene que aclarar qué pasa con estos seis meses que llevan del año 2016.

Se ausenta D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ.

D. MANUEL BONILLA SANTIAGO explica al Sr. Santiago que estos intereses no se han pagado como tal. Se trae este reconocimiento extrajudicial de crédito pero estos intereses se han cargado a la póliza y quedan reflejados como mayor deuda. Pero no se han pagado y no hay intención de saldar esta póliza hasta que no se llegue a un acuerdo con Cajasur. Porque cuando se llegue a un acuerdo con Cajasur para renovarla, el interventor informará que solo se puede renovar por el principal que no se pueden acumular los intereses al nuevo capital.

Explica que cuando una cantidad no se reconoce ya saben todos lo que ocurre, que tendrán que reconocerlo como sentencia judicial firme, como ha ocurrido con el Banco de Santander, por ejemplo. El hecho de no reconocer una deuda, sea intereses o capital, no quiere decir que no se puedan exigir, otros bancos lo han exigido sin necesidad de aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, como ocurrió con el Banco de Santander. Hay un conjunto de medidas que están adoptando para negociar con los bancos que si están dando resultado.

A continuación el Sr. Bonilla da un ligero repaso de las operaciones de Crédito que tiene este Ayuntamiento firmadas con las entidades financieras y el ahorro que ha

supuesto en intereses cuando se han renovado como consecuencia de las negociaciones que se han llevado a cabo con los Bancos. Con Cajasur se han sentado y lo volverán a hacer y está convencido que llegarán a un acuerdo, lo que ocurre es que la negociación es conjunta porque hay otras operaciones que podrían haberse acogido al Fondo de Ordenación y que finalmente no han entrado, porque el tipo de interés que ellos han ofertado, así lo ha manifestado el Sr. Interventor y la Sra. Tesorera en su informe, no entraba dentro de lo que se puede calificar prudencia financiera, y por eso ha hecho que la negociación al final sea más complicada porque hay que negociar conjuntamente operaciones a largo y a corto plazo.

Debatidos estos puntos, el Ilmo. Sr. Alcalde los somete a votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE (total once votos a favor); las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO presta su aprobación a la propuesta anterior.

**NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS LIQUIDACIONES DE INTERESES DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO NÚM.391559318-8 CONCERTADA POR BBK-CAJA SUR-SA POR IMPORTE DE 659.646,49 EUROS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, por mayoría, con la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> MARÍA SARA BALLESTEROS JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ Acuerda dejar sobre la Mesa la propuesta de Aprobación del Expediente de REconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a las Liquidaciones de Intereses de la póliza de Crédito núm. **391559318-8 concertada por BBK-Caja Sur-SA por importe de 659.646,49 euros.**

**NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL POR IMPORTE DE 37.060 EUROS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado

del Área de Hacienda la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“Visto el informe de la Jefa del Negociado Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 23 de mayo de 2016 en el que dice:

El escrito de fecha 7 de abril de 2016 del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, número 1917, adjuntando el de la Directora del IMEFE, informe de los técnicos municipales competentes referente a los proyectos implementados en el marco de los Convenios suscritos entre la Escuela de Organización Industrial y el Ayuntamiento de Jaén, así como las cuatro facturas originales números 14510004, 14510054, 14510116 y 15510040, que no fueron tramitadas en su debido tiempo, para que se proceda al reconocimiento extrajudicial de las mismas.

Las facturas aportadas son las siguientes:

<b>NÚM. FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PROVEEDOR</b>
<b>14510004</b> <b>(Ejercicio 2014)</b> Convenio 22/10/2013	Aportación al Proyecto "Impulso de la competitividad y la innovación a través de la internacionalización de las empresas jiennenses".-FEDER	12.500,00	Escuela de Organización Industrial
<b>14510054</b> <b>(Ejercicio 2014)</b> Convenio 22/10/2013	Aportación al Proyecto "Dinamización del tejido productivo y mercado minorista en el municipio de Jaén.-FEDER	12.500,00	Escuela de Organización Industrial
<b>14510116</b> <b>(Ejercicio 2014)</b> Convenio 26/11/2013	Curso Creación de Empresas de Base Tecnológica-JAÉN-FSE	8.880,00	Escuela de Organización Industrial
<b>14510040</b> <b>(Ejercicio 2015)</b> Convenio 13/03/2015	Curso Creación de Empresas de Base Tecnológica-JAÉN-FSE	3.180,00	Escuela de Organización Industrial
<b>TOTAL</b>		<b>37.060,00</b>	

Con objeto de completar el expediente, el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2016, presentado en esta Intervención el día 9 de mayo de 2016, número 2528, indica que la aplicación presupuestaria a la que se debe imputar cada uno de los gastos detallados en dichas facturas es la de "Contratos de Servicios Generales", 92002/22706; adjunta los convenios citados y también presentados por el IMEFE el día 5 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido por parte de Intervención RC 2016000012820 por importe de 37.060,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706 CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES del presupuesto 2016, prorrogado de 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del RD 500/90.
- Art. 60.2 del R.D. 500/90.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, Base 34 del vigente presupuesto.

#### **PROCEDE**

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el Art. 60.2 del RD 500/90 corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación del siguiente **ACUERDO**

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Escuela de Organización Industrial, N.I.F. G81718249, con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo II- CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES, del presupuesto 2016, prorrogado de 2015 de las siguientes facturas:

<b>NÚM. FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
14510004 <b>(Ejercicio 2014)</b>	Aportación al Proyecto "Impulso de la competitividad y la innovación a través de la internacionalización de las empresas jiennenses".-FEDER	12.500,00
14510054 <b>(Ejercicio 2014)</b>	Aportación al Proyecto "Dinamización del tejido productivo y mercado minorista en el municipio de Jaén.-FEDER	12.500,00
14510116 <b>(Ejercicio 2014)</b>	Curso Creación de Empresas de Base Tecnológica-JAÉN-FSE	8.880,00
14510040 <b>(Ejercicio 2015)</b>	Curso Creación de Empresas de Base Tecnológica-JAÉN-FSE	3.180,00
<b>TOTAL</b>		<b>37.060,00</b>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE (total once votos a favor); las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO presta su aprobación a la propuesta anterior.

Se incorpora D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ.

## **DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

### **NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA BONIFICACIÓN CONCEDIDA AL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SEÑALADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE MAYO DE 2008.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico del Área de Administración y Economía de fecha 13 de mayo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 31/10/2007 la FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN presentó escrito solicitando la bonificación del ICIO devengado en Proyecto para

construcción de residencia para la tercera edad en el SUNP-1; alegando entre otras cosas, la existencia de un convenio de colaboración entre esta entidad y la corporación municipal.

**SEGUNDO:** Que con fechas 22/10/2007 el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo dicta Resolución concediendo a la FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN con CIF nº G-23499395 la licencia correspondiente al proyecto mencionado en el antecedente primero. Para esta licencia se aprueba una liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 86.385,73 euros.

**TERCERO:** Habiendo presentado la interesada Recurso de Reposición contra la liquidación del ICIO aprobada en resolución de 22/10/2007, con fecha 29/11/2007 se dicta resolución por el Presidente del Consejo de la GMU estimando el mencionado recurso y aprobando una nueva liquidación del ICIO por importe de 83.033,00

**CUARTO:** Por acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2.008 se aprueba conceder la bonificación solicitada por importe del 95% de la cuota tributaria (es decir, 78.881,35 euros), *“condicionando su efectividad, es decir, la devolución de la parte bonificada del ingreso efectuado con ocasión de la autoliquidación, a que la entidad beneficiaria de dicha bonificación **acredite documentalmente la disposición de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, una vez obtenga la autorización administrativa de funcionamiento y acreditación, así como el cumplimiento, mediante el ofrecimiento formal al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de la reserva de cinco plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato de Asuntos Sociales a que se alude en la ESTIPULACIÓN TERCERA del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jaén y la Fundación de María Santísima de la Caridad y Consolación de 21 de enero de 2005.**”*

Con fecha 5 de diciembre de 2.011 el Presidente de la Fundación presenta escrito por el que interesa se tenga por cumplidos los referidos condicionantes, aportando para ello tan solo copia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de enero de 2005 entre dicha Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y que ya se tuvo en cuenta con ocasión de la adopción de acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008.

**QUINTO:** Con fecha 1 de abril de 2.016 el Presidente de la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación presenta escrito *“en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo plenario sobre la bonificación del ICIO, devengado en los expedientes 391/06 y sucesivos”,* aportando la siguiente documentación:

.- Copia del escrito con sello de entrada en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del día 1 de abril de 2.016 por el que se hace formal ofrecimiento al Patronato de cinco plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato.

.- Copia de la resolución de inscripción complementaria de autorización definitiva del Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (exp. nº SSCC 606-2014-00000272-1, denominado CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN, de fecha 22 de abril de 2014.

.- Copia de la resolución de inscripción complementaria de acreditación definitiva del Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (exp. nº SSCC 606-2014-00000318-2, denominado CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN, de fecha 13 de mayo de 2.014.

**SEXTO:** Por resolución de fecha 7 de abril de 2.016 se dicta resolución por el Presidente del Consejo por la que previamente a formular la propuesta que proceda al órgano competente (Pleno) respecto al incumplimiento de uno de los condicionantes señalados en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO se **confiere a la Fundación un trámite de audiencia**, poniéndoles de manifiesto el expediente y fijando un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Con fecha de entrada 27 de abril de 2016 (correos del día 23) se presenta escrito por el letrado de la Fundación interesando ampliación del plazo de alegaciones conferido, con cinco días más.

Con fecha de entrada 5 de mayo de 2016 presenta escrito de alegaciones y adjuntando a dicho escrito copia del escrito presentado por la Fundación el 14 de abril de 2016 ante la Delegación en Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el solicitan de dicha Delegación la expedición de

un documento acreditativo de que desde 2012 vienen solicitando el concierto, pero que hasta la fecha no se ha concretado por causa no imputable a la FUNDACIÓN, dado que en estos últimos años no se han concedido plazas concertadas en nuestra capital.

Así mismo acompaña copia del escrito con fecha de entrada 12-02-2016 por el que se solicitaba ante el Servicio municipal de Gestión Tributaria la exención en el pago del IBI de los años 2.013 y 2.014, y de forma alternativa, para el caso de que no se accediera a ello, solicitaban la compensación con el importe pendiente de devolución a esa Fundación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente a la bonificación del ICIO, por importe de 83.033,00 euros.

Pone de manifiesto que *“la Fundación, en consonancia con su carácter benéfico-social y no lucrativo viene acogiendo de forma completamente gratuita, en unos caso, o mediante el cobro de una pequeña cantidad porcentual a sus mínimos ingresos, a un determinado número de personas que en cada momento no pueden sufragar el costo de su estancia en la Residencia, que se limita a cubrir los gastos generados por la atención debida a los mayores usuarios de sus servicios. Hecho que equivale a venir supliendo en el ámbito de la prestación de servicios sociales la carencia de la Administración Pública en este sector que se ha visto especialmente afectado por los recortes presupuestarios y, en consecuencia, en los servicios inherentes a un Estado Social como viene establecido por nuestra Constitución.”*

Solicita copia de la propuesta de resolución que sea sometida al Pleno e intervenir oralmente en dicho Pleno al objeto de informar a los Concejales, sobre la función social que realiza la Fundación, y en concreto, la Residencia, en sustitución y/o complemento de la que se realizaría mediante el concierto no suscrito hasta la fecha con la mencionada Consejería, y en base a dicha función, en el supuesto de que la Consejería no apruebe finalmente el concierto, **“sea modificado el acuerdo plenario en el sentido que resulte más conveniente”**, al objeto de facilitar a la Fundación la realización del cometido social que viene prestando a través de la Residencia para personas mayores, que fue objeto de bonificación del ICI devengado por las obras de construcción de la misma.

## FUNDAMENTOS LEGALES

**PRIMERO:** La primera conclusión que hay que extraer del escrito de alegaciones es la confirmación de que al día de la fecha no existe concierto con la Consejería de Igualdad. Por lo tanto no es posible **acreditar documentalmente la disposición de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, y ello supone que persiste el incumplimiento de la condición establecida en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008, y el Convenio suscrito en su día de 21 de enero de 2005.(estipulación octava).

Hay que recordar las previsiones del referido Convenio:

1º El Convenio entraba en vigor el día que obtuviera la licencia de apertura de la Residencia.

2º La ocupación de las plazas se realizaría mediante concierto con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) u otras instituciones de carácter público o privado, para las plazas que con estos organismos se concierten

3º La Fundación de María Santísima de la Caridad y Consolación reservaría 5 plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato de Asuntos Sociales, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Con ocasión de la solicitud de la bonificación la Fundación había presentado una Memoria (de 29 de octubre de 2007), en la que se afirmaba:

*“En consonancia con el carácter social de la Fundación la contratación de las plazas residenciales se va a realizar por dos vías:*

*1.- A través de la concertación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En estos momentos podemos decir que tenemos un compromiso con la Junta de Andalucía en que el número de plazas concertadas será del 59% desde el inicio, para posteriormente ir incrementándolo en función de la demanda.*

*2.-El resto de plazas disponibles saldrá al precio mínimo posible, sin poder precisar el mismo por depender del número de plazas que concierte la Junta de Andalucía, y tiene su explicación en que somos una entidad carente de ánimo de lucro y el objetivo es obtener un beneficio de cero, entendiendo por tal que la*

*residencia se autofinancie hasta satisfacer el importe de todos los gastos que genere, por lo tanto, los precios de las plazas no concertadas estarán muy por debajo de los que hay en el mercado y de esta forma podremos dar cobertura a las personas que tengan menos recursos. En este sentido va enfocado el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Fundación, en el que se establece en la estipulación tercera que la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación reservará cinco plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato de Asuntos Sociales y que además la ocupación de las plazas se realizará mediante concierto con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u otras instituciones.”*

**SEGUNDO:** De acuerdo con todos estos compromisos adquiridos por la Fundación y como garantía de su cumplimiento, la concesión efectiva de la bonificación se condicionó en el mencionado acuerdo plenario de 29 de mayo de 2.008 a la acreditación documental (*una vez obtuviera la autorización administrativa de funcionamiento y acreditación*), de **disponer de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, así como el cumplimiento, **mediante el ofrecimiento formal al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de la reserva de cinco plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato de Asuntos Sociales a que se alude en la ESTIPULACIÓN TERCERA del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jaén y la Fundación de María Santísima de la Caridad y Consolación de 21 de enero de 2.005.”**

Pues bien, teniendo en cuenta los términos tan claros en que el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 se expresa a la hora de establecer las condiciones de eficacia de la bonificación concedida y a la vista de la documentación aportada por el representante de la Fundación, hay que decir que solo se ha acreditado tener la autorización y acreditación definitivas así como haber puesto a disposición del Patronato Municipal de Asuntos Sociales cinco plazas gratuitas reservadas para atender los casos de emergencia del Patronato. **No así la existencia de plazas concertadas con la Consejería competente de la Junta de Andalucía.**

Si bien es cierto que solo a partir de que la Residencia obtuviera la correspondiente licencia de apertura estaba en condiciones de dar cumplimiento tanto al Convenio suscrito en 2005 como a las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2008, lo cierto es que ha transcurrido un plazo más que prudencial desde su concesión para haber dado cumplimiento a dicho condicionante.

Tampoco se ha aportado prueba documental alguna que acredite la presentación de las correspondientes instancias solicitando, en distintos años, desde la apertura de la Residencia, el concierto de plazas ni la denegación por la Consejería de dicho concierto, por causas no imputables a la propia Fundación.

En cualquier caso, sobre dicho incumplimiento y sus consecuencias debe pronunciarse el propio órgano municipal que en su momento estableció los referidos condicionantes, que no es otro que el Pleno de la Corporación.

Hay que señalar que si bien en dicho acuerdo plenario se establece el momento a partir del cual se tenía que cumplir con los condicionantes (*“una vez obtenida la autorización administrativa de funcionamiento y acreditación”*) no se señala, en cambio hasta cuando se mantenía la vigencia del acuerdo plenario y la posibilidad de levantar la suspensión de su eficacia. En ese sentido, el pronunciamiento que ponga término a esta situación de indefinición solo lo puede hacer el mismo órgano que en su momento adoptó el acuerdo inicial.

**TERCERO:** En cuanto a la ampliación del plazo para formular alegaciones y aportar nueva documentación hay que decir que el trámite de alegaciones conferido por término de diez días se notificó el 12 de abril de 2016 y concluía el 23, día en que se solicita la prórroga por cinco días más, que concluye el 29, fecha en que se presenta ante la oficina de Correos el escrito de alegaciones que nos ocupa. En dicho escrito se solicita un plazo de siete días más para poder aportar la documentación que se anuncia.

Dicho plazo concluyó el 9 de mayo y aún no se ha aportado documentación alguna.

De todas formas el contenido del hipotético documento a emitir por la Consejería, a lo sumo que serviría es a los efectos de acreditar que tras una serie de intentos no se ha obtenido el concierto, y en su caso, la causa por la que se ha denegado, o el silencio administrativo producido y su efecto.

Lo cual no hace sino reafirmar que objetivamente no se da este condicionante que sujetaba la eficacia de la bonificación del ICIO concedida en su día.

**CUARTO:** Con fecha 1 de enero de dos mil doce entró en vigor la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la supresión del nº dos del art. 4, es decir, en la que **se suprimen las bonificaciones del Impuesto.**

Ello suscita la seria duda sobre la posibilidad de pronunciarse sobre la petición formulada por el solicitante, dado que esto se efectuaría modificando el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 para suprimir uno de los condicionantes impuestos, y con ello poder percibir la Fundación (o compensar con otras deudas) el importe de la bonificación.

Es decir, si se somete el asunto a consideración del Pleno ¿se está efectuando una nueva declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrencia de circunstancias sociales, en el marco de una norma que ya no se encuentra vigente?

En cualquier caso, está claro que si desde la supresión de las bonificaciones no es posible conceder ninguna más, tampoco parece posible modificar los términos de las ya concedidas, o suprimir condiciones suspensivas establecidas en su momento, dado que ello equivaldría a una nueva declaración de especial interés o utilidad municipal.

Por tanto, consideramos que no es posible acceder a dicha petición.

En virtud de lo expuesto, SE PROPONE:

Someter a consideración del Pleno la declaración de incumplimiento de la condición señalada en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2.008, al no disponer el CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN de **plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, poniendo término a la bonificación concedida en el referido acuerdo plenario y declarándola extinguida”.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ilmo. Sr. Alcalde lo somete a votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO ACUERDA:

- Declarar el incumplimiento de la condición señalada en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008, al no disponer el CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN de **plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, poniendo término a la bonificación concedida en el referido acuerdo plenario y declarándola extinguida.

**NÚMERO TREINTA Y TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y D. VICENTE GARCÍA DE LA PUERTA LÓPEZ PARA EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LAS PARCELAS COLINDANTES CON EL HABITAT PRIORITARIO 6220.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico del Área de Planeamiento y Gestión, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

##### **PRIMERO.-**

Se presenta propuesta de Convenio de Planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para cambio de clasificación de parcelas colindantes con el Habitat Prioritario 6220 de referencia catastral 23900A034000750000SP y 000300200VG28B0001AF.

##### **SEGUNDO.-**

Consta en el expediente informe de los Arquitectos municipales del Area de Planeamiento y Gestión que dice:

1. En la aprobación provisional de la Revisión del PGOU de Jaén de fecha 30 de abril de 2013 las parcelas objeto del presente informe quedaron incluidas en un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso global terciario denominado SURS-TO-1 (Terciario Oeste)
2. Posteriormente, como consecuencia del Informe de Valoración Ambiental de fecha 13 de agosto de 2013, en el que se ponía de manifiesto la existencia en la zona del Habitat Prioritario 6220, se modificó la clasificación de este sector, pasando a ser en el documento de aprobación provisional de 27 de diciembre de 2013 Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable, SG-SNU-01, adscrito a los desarrollos urbanísticos del Suelo Urbanizable No Sectorizado, clasificación y calificación que se ha mantenido en el documento aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de Octubre de 2014.

3. Se ha comprobado que las parcelas de referencia no están incluidas en el Habitat Prioritario 6220, por lo que podría considerarse el excluirlas del SG-SNU-01, y proceder a su clasificación como Suelo Urbanizable No Sectorizado en idénticas condiciones que los terrenos circundantes, para lo cual habría de redactarse la correspondiente modificación puntual del planeamiento general vigente.

Este cambio de clasificación no afecta al proceso de su posible desarrollo urbanístico, porque en cualquier caso, éste se produciría con la sectorización de un Suelo Urbanizable No Sectorizado. En cuanto a su calificación, éste podrá seguir siendo la de espacio libre de uso Público, por la oportunidad de ser limítrofes con el referido Habitat Prioritario 6220, si así se propone en la ordenación pormenorizada del planeamiento de desarrollo del sector en el que resultaran incluidos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO.-**

El Artículo 30.2 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía posibilita que los ayuntamientos, suscriban con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.

Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y les serán de aplicación las siguientes reglas:

1ª. Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

2ª. La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta Ley en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3ª. Cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba.

4ª. El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

### **SEGUNDO.-**

Conforme al nº 4 del mismo Artículo 30 LOUA, la tramitación, celebración y cumplimiento de los convenios regulados en este artículo se registrarán por los principios de transparencia y publicidad.

### **TERCERO.-**

De acuerdo con el Artículo 39.2 LOUA deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Municipio, el anuncio de información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación, y ello por un plazo de 20 días por analogía a lo dispuesto en el Artículo 95.2.2ª LOUA.

Y respecto del trámite de Aprobación Definitiva el Artículo 41.3 LOUA señala que el acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

### **CUARTO.-**

El Artículo 22.2.c) de la vigente Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que compete al Pleno (competencia no delegable según el Artículo 22.4 LBRL) la aprobación del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de dichos instrumentos.

### **QUINTO.-**

Conforme a lo establecido en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, en sus Artículos 9.17 y 4.2.o), corresponderá al Consejo de la Gerencia la adopción del Acuerdo sobre la celebración del Convenio, reservándose el Pleno, conforme al Artículo 5.1 de dichos Estatutos, la facultad de adoptar el Acuerdo sobre su aprobación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del **CONSEJO DE GERENCIA** para que se proponga al **PLENO** la adopción de acuerdo en el sentido de:

1/ **Iniciar la tramitación mediante Aprobación Inicial** del Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para el cambio de clasificación de las parcelas colindantes con el Habitat Prioritario 6220 de referencia catastral 23900A034000750000SP y 000300200VG28B0001AF, excluyéndolas del SG-SNU-01 para incluirlas como Suelo Urbanizable No Sectorizado en idénticas condiciones que los terrenos circundantes.

2/ Efectuada la Aprobación Inicial, someter el Convenio antes de su firma a información pública por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Resueltas las alegaciones, en el supuesto de que se presentasen dentro del periodo de información pública,

3/ Proceder a su Aprobación Definitiva por el Pleno de la Corporación. Y una vez efectuada dicha Aprobación Definitiva, se procederá a la firma del Convenio por el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo".

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone, en primer lugar, que tal y como ha expresado el resto de la corporación, se suma al pesar y la costernación por los desgraciados hechos ocurridos en las últimas horas y le traslado a la familia y amigos todo mi apoyo y solidaridad.

Entrando en el asunto, se les presenta un Convenio para sacar dos parcelas de un sector clasificado como sistema general de espacio libre en suelo urbanizable no sectorizado, para incluirlo en un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso terciario.

Este cambio del PGOU se instrumenta mediante un convenio urbanístico de planeamiento, una practica desastrosa, que no tiene más sentido que favorecer a un propietario, ya que el aprovechamiento de suelo terciario vale más que el de el Espacio Libre, a cambio de monetarizar y cobrar un aprovechamiento. Es un urbanismo a la carta, claramente para favorecer a un propietario, porque no tiene sentido crear en ese paraje más suelo comercial del que ya recoge el PGOU y porque se hace en un espacio de gran

valor paisajístico y ambiental próximo al paraje de la fuente de la zarza. Además, cobrar por adelantado y a cuenta aprovechamientos es una práctica ruinosa para el Ayuntamiento. Siguen ustedes con el pan para hoy y hambre para mañana, que compromete las arcas municipales si al final ese sector no se desarrolla.

Cuando el informe ambiental de la Junta exigió que suelos de La Imora se desclasifiquen como suelo de uso terciario, por la existencia en la zona del Hábitat Prioritario, lo lógico hubiera sido considerarlos como suelo no urbanizable de especial protección. Sin embargo el ayuntamiento optó por crear un parque, el Parque Oeste, como sistema general.

Pero es que si se consideró como sistema general de espacios libres por la existencia de estas parcelas privadas en su interior, y solo para favorecer al propietario, ahora que se modifica la calificación de esas dos parcelas y se sacan del sector, no existe excusa para que no desclasifiquen el resto del sector como suelo no urbanizable de especial protección. Pero creo entender que su preocupación no será asegurar el hábitat ni el valor de la zona.

Con este ejemplo de urbanismo a la carta no podemos hacer otra cosa que votar en contra.

Se ausenta D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO justifica el voto afirmativo que en su momento hizo su grupo en la Gerencia de Urbanismo diciendo que posiblemente esta zona hubiera necesitado someterse a las alegaciones del PGOU; pero lo cierto es que esta propuesta viene basado en un informe técnico en el que deslinda aquellas parcelas que entienden que tienen que continuar siendo un suelo no urbanizable. Aunque no comparte el PGOY, no es el urbanismo que el partido socialista considera adecuado, ni el modelo de ciudad, son los técnicos los que determinan que esto sea así, puede que lo compartan o no, pero para ellos un informe técnico tiene la suficiente entidad como para que el voto sea afirmativo.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún tipo de acuerdo a la carta, simplemente vino como suelo con carácter terciario, luego se dijo que entraba dentro de un habitat y después se ha comprobado que no estaba dentro de ese habitat. El propietario lo único que ha hecho es decir que quiere un trato igualitario con el resto de sus vecinos, que se considere suelo urbanizable no sectorizado, por tanto suelo rústico, sin posibilidad de presentar ningún tipo de licencia porque para eso tendría que ser suelo urbano consolidado o sectorizado, y en ese caso es urbanizable no sectorizado, aunque no se pueda construir el lógico que no quiera que tenga una protección que no le compete.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO; el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> SARA

MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y la abstención por ausencia en el momento de la votación del Sr. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

**PRIMERO.- La Aprobación Inicial** del Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y D. Vicente García de la Puerta López para el cambio de clasificación de las parcelas colindantes con el Habitat Prioritario 6220 de referencia catastral 23900A034000750000SP y 000300200VG28B0001AF, excluyéndolas del SG-SNU-01 para incluirlas como Suelo Urbanizable No Sectorizado en idénticas condiciones que los terrenos circundantes.

**SEGUNDO.-** Efectuada la Aprobación Inicial, **someter** el Convenio antes de su firma a información pública por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

**TERCERO.-** Resueltas las alegaciones, en el supuesto de que se presentasen dentro del periodo de información pública, **proceder a su Aprobación Definitiva** por el Pleno de la Corporación. Y una vez efectuada dicha Aprobación Definitiva, se procederá a la firma del Convenio por el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo”.

**NUMERO TREINTA Y CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN EXPLOTACIÓN RECURSO MINERO DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO `AL-ANDALUS´ EN PARAJE DENOMINADO `LÓBREGA BAJA´ PARCELA 128, POLÍGONO 12 (EXPTE.290/14).**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de mayo de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

##### **PRIMERO.-**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015 adoptó acuerdo, considerando la utilidad pública e interés social de la actividad, admitir a trámite el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico dentro del perímetro de explotación del Recurso Minero de la Sección A denominado “Al Andalus”, en Paraje denominado “Lóbrega Baja”. Parcela 128 Polígono 12, presentado por D. José Torres Navarro en representación de Asfaltos Jaén SLU, y por tanto continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 43 de la LOUA.

A tal efecto, se dispuso la apertura de un período de información pública por término de 20 días mediante anuncio en el BOP, y con el resultado de la información pública solicitar informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al ser esta Consejería la competente en materia de urbanismo.

Así mismo, se significa que se encuentra pendiente la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y que la misma se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, por una cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Igualmente deberá aportarse la garantía del 10% prevista en el Art. 52.4 LOUA.

El interesado ha acreditado documentalmente la constitución o prestación de la garantía por cuantía de 8.550 Euros (10% del valor del importe declarado de la actuación que asciende a 85.500 Euros) mediante Aval de la Entidad BBVA de fecha 10 de diciembre de 2.015, inscrito en Registro Especial de Avaes de la Entidad con nº 0182000855800, como requisito de la actuación en Suelo No Urbanizable, el cual formará parte de la documentación que comprende el Proyecto de Actuación, a tenor de lo establecido en los Artículos 42.5 y 52.5 de la LOUA.

Se encuentra pendiente la prestación compensatoria en Suelo No Urbanizable y que la misma se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, por una cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

#### **SEGUNDO.-**

El anuncio del Acuerdo por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 9 de marzo de 2015, no presentándose alegaciones.

#### **TERCERO.-**

Solicitado de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el informe previsto en el Artículo 43.1.d) de la LOUA, lo emite con fecha 17 de abril de 2015, señalando:

*“En la mencionada parcela, ya se tramitó; informado por este Servicio de Urbanismo y aprobando por ese Ayuntamiento, otro Proyecto de Actuación para instalación de planta dosificadora de hormigón dentro del perímetro de la explotación del recurso minero de la sección A) denominado Al Andalus, promovido por Horpresol SRL, promotor distinto al de la presente actuación.*

*La aprobación de un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, supone la cualificación urbanística de la parcela objeto del proyecto, para un acto de edificación, construcción, obra o instalación, no vinculado a la explotación agraria, pecuaria, forestal o análoga, propia del suelo no urbanizable, por lo que no podrá cualificarse para un uso distinto, salvo que la actividad se pudiese considerar complementaria a la autorizada, pero para esto sería necesario su desarrollo por un mismo promotor; o en el caso de que se pudiese considerar que la actividad solo necesitase colocación de maquinaria o instalaciones móviles, destinados a un uso temporal, que deberán ser fácilmente desmontables, sin incidencia en la ordenación urbanística, para lo que no sería necesario la tramitación de Proyecto de Actuación, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la LOUA.*

*Por este motivo, desde este Servicio de Urbanismo se le informa que no es posible la aprobación de este Proyecto de Actuación en los términos en que está planteado”*

#### **CUARTO.-**

Respecto del anterior informe transcrito, el Arquitecto Técnico Municipal del Area de Planeamiento y Gestión, con fecha 4 de mayo de 2015 informa:

“Por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se emite informe en referencia al Proyecto de actuación arriba indicado, en el que entre otras cosas, se indica que la aprobación de un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable supone la cualificación urbanística de la parcela objeto del proyecto, para un acto de edificación, construcción, obra o instalación, no vinculado a la explotación agraria, pecuaria, forestal o análoga, propia del suelo no urbanizable, por lo que no podrá cualificarse para un uso distinto, salvo que la actividad se pudiese considerar complementaria a la autorizada, pero para esto sería necesario su desarrollo por un mismo promotor.

De la primera afirmación, se desprende que en la parcela no podrá ejercerse otra actividad distinta a la autorizada, al respecto hay que indicar que desconoce el técnico que suscribe en qué normativa se establece dicha prohibición, considerando que la única limitación a la implantación de diversas actividades permitidas por el PGOU, en una parcela, sería el llegar al límite máximo del coeficiente de edificabilidad. A modo de ejemplo, ¿por qué no podría implantarse en una misma parcela una piscifactoría, una instalación hotelera y una instalación vinculada al sistema general de telecomunicaciones?

En relación con la segunda afirmación, al igual que en la primera, desconoce el técnico que suscribe dónde se establece dicha necesidad, sirviéndonos del ejemplo planteado anteriormente, no entendemos el por qué no podría promoverse la primera actividad por un empresario de alimentación, la segunda por una cadena hotelera y la tercera por un operador de telecomunicaciones,

Por todo lo indicado anteriormente, el técnico que suscribe se reitera en su informe emitido con anterioridad y considera que puede aprobarse el proyecto presentado.”

#### **QUINTO.-**

Mediante Resolución del Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2016 se ha dado traslado al interesado del informe emitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2015.

#### **SEXTO.-**

Con fecha 9 de mayo de 2016 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo escrito del interesado, en el que tras hacer un relato del recorrido del expediente, requiere de la Gerencia informe sobre la tramitación administrativa a realizar con el objetivo de continuar el expediente bajo los siguientes antecedentes:

1. La instalación será temporal y móvil, sujeta a un suministro recogido en los contratos firmados con administraciones Públicas.

2. Al ser una instalación temporal no es necesario la tramitación del Proyecto de Actuación, razón por la que solicita que se cierre y archive el expediente.

3. Existen expedientes similares donde para un suministro concreto no ha sido necesario llevar a cabo el trámite del Proyecto de Actuación.

En consecuencia con lo anterior solicita la cancelación, cierre y archivo del expediente de Proyecto de Actuación procediendo a la devolución de garantía depositada, y a la vez solicita informe donde quede reflejado el trámite a seguir para la instalación temporal de la planta.

#### **SEPTIMO.-**

En primer lugar y respecto de la tramitación a seguir para la instalación temporal de la planta, señalar que debe de ser a través de un Proyecto de Actuación en el supuesto en que nos encontramos.

En este sentido, el Artículo 52.4 LOUA establece que cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación, y en su caso licencia.

Así, confrontando la actuación pretendida con la citada norma, nos encontramos ante:

1. Una actuación en Suelo No Urbanizable
2. Actuación que no está vinculada a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga.
3. Se trata de una actuación industrial.
4. Actuación cuyo uso pretendido está declarado como compatible en las Normas del Suelo No Urbanizable del PGOU
5. A la que es exigible Proyecto de Actuación.
6. No prevé la norma exención de la obligación de presentación de Proyecto de Actuación el caso de que las instalaciones sean temporales y móviles.

Y como consecuencia de lo anterior, no puede considerarse procedente la cancelación, cierre y archivo del expediente de Proyecto de Actuación procediendo a la devolución de garantía depositada, sino la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Actuación

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

#### **PRIMERO.-**

El Artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que son actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no incidir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquella. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

Así mismo el Artículo 52,1,C) de la LOUA establece que los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las actuaciones de interés público, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

El Artículo 52.2 LOUA señala que en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior.

El nº 4 de este Artículo 52 establece que cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación, y en su caso licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de dicho importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

#### SEGUNDO.-

El Artículo 42.5 de la LOUA establece que el Proyecto de Actuación contendrá, entre otras cuestiones las siguientes:

“ D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 54,4 y 5 de esta Ley.
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.”

#### TERCERO.-

El Artículo 43 establece el procedimiento a seguir para los Proyectos de Actuación:

- a) Solicitud del interesado acompañada de Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el Artículo anterior.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el Artículo anterior.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a 30 días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el BOP.

#### CUARTO.-

El informe emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2015, es preceptivo por estar así contemplado en el Art. 43.1.d) de la LOUA, pero no es vinculante, por lo que a la hora de resolver no se sigue el criterio expresado en dicho informe, sino el del arquitecto Municipal del Área de Planeamiento y Gestión en base a las razones expresadas en su informe de fecha 4 de mayo de 2015. Y en el mismo sentido, lo expuesto en el antecedente séptimo de este informe-propuesta.

#### QUINTO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 9.21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, corresponderá al Consejo de la Gerencia la adopción del Acuerdo sobre la admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación a que se refiere la letra b) del nº 1 del Artículo 43 de la LOUA, reservándose el Pleno la competencia de resolución de los Proyectos de Actuación a que se refiere la letra e) del nº 1 del referido Artículo 43.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al **CONSEJO DE GERENCIA** para su elevación al **PLENO** de la Corporación la adopción de **ACUERDO** en el sentido de:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. José Torres Navarro en representación de Asfaltos Jaén SLU para la instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico dentro del perímetro de explotación del Recurso Minero de la Sección A) denominado “Al Andalus”, en Paraje denominado “Lóbrega Baja”. Parcela 128 Polígono 12, constatando la utilidad pública e interés social de la actuación, siéndole de aplicación los siguientes condicionantes:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el nº 6, del Artículo 52 de la LOUA y a la constitución o prestación de la garantía establecida en el nº 5 del Artículo 42 LOUA.

b) Al pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. A tal efecto se señala que el pago de la correspondiente prestación compensatoria deberá efectuarse en el momento de su devengo con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El pago de la cantidad resultante de la liquidación correspondiente deberá efectuarse como requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.

c) A los efectos de lo establecido en el nº 4 del Artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una duración de la autorización por el mismo tiempo que la actividad principal que ostenta Arijan SL y que es de un periodo de 20 años según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén de octubre de 2010.

d) Deberá contar con las autorizaciones de los organismos competentes en materias de medio ambiente y de aguas.

2º. Del Acuerdo adoptado se dará traslado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se deberá remitir copia del Acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y al Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que se trae para su aprobación el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico, tenemos otra muestra del urbanismo a la carta que les caracteriza.

En primer lugar, se pretende aprobar el proyecto de actuación contra el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente que señala que ya se concedió en el mismo suelo otra autorización para otra actividad distinta, planta dosificadora de hormigón, y a nombre de otro titular, y considera que esto no es viable ya que el proyecto de actuación determina la idoneidad de un suelo para un uso o actividad determinada atípica y excepcional que no es la propia y normal del no urbanizable y que, por tanto, contradice la LOUA. Sabiendo que este informe no es vinculante, no deja de resultar llamativo que el ayuntamiento opine que es totalmente compatible dos autorizaciones a nombre de dos titulares en un mismo suelo.

Es llamativo porque la concesión de autorizaciones para actuaciones en suelo no urbanizable tienen que tener un carácter restrictivo y excepcional para preservar el medio rural y, por tanto, tiene que estar expresamente justificado la necesidad de ese emplazamiento, que no deber ser la conveniencia del empresario, pues lo lógico es que las actividades industriales estén ubicadas en el suelo urbano industrial construido. También es necesario justificar fehacientemente por el solicitante de la autorización que la construcción sea de utilidad pública o interés social. Pues bien, no se justifica en el expediente esta utilidad pública, ni siquiera en la documentación del Consejo de Gerencia del 19 de febrero de 2015, cuando se admitió a trámite, y sólo se añade un escueto "posiblemente para el asfaltado de la autovía de Úbeda".

Esto es necesario porque si no se acredita, y podemos acreditar, que la instalación propuesta es encuadrable en el supuesto de instalaciones destinadas a una finalidad de interés social, resultaría que la consideración de la actividad comercial o industrial solicitada como de interés general desnaturalizaría la finalidad perseguida por la norma que no es otra sino la de preservar el medio rural del proceso edificatorio y de los usos no vinculados a las explotaciones existentes; y, en fin, que la extensión de la excepción legal a este tipo de instalaciones o actividades supondría la conversión en regla general.

Es por ello, que la utilización de suelo no urbanizable, en cuanto excepción a una norma, ha de ser interpretada en sentido restrictivo y que como consecuencia de esta interpretación restrictiva la utilidad pública y el interés social aludidos no pueden identificarse sin más con cualquier actividad industrial, comercial o negocial en general

puesto que una extensión a todo tipo de instalaciones, obras o actividades convertiría la excepción en regla general.

Esta interpretación, le lleva a considerar poco acorde con la legislación vigente la instalación de una actividad industrial distinta de la ya aprobada. Y es por esto que el voto de JeC va a ser negativo.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO manifiesta que su intervención en este asunto es para explicar el porqué, en este caso, el Partido Socialista va a cambiar el sentido del voto al proyecto que se trae. Se trata de un proyecto que lleva mucho tiempo dando vueltas en la Gerencia Municipal de Urbanismo, de hecho al interesado se le ha dado traslado del informe emitido por la Junta de Andalucía el día 1 de abril de 2016, justo un año después de emitirse el mismo.

Es cierto que hay que tener un cuidado especial con los proyectos de actuación ya que se trata de llevar a cabo una actividad en terrenos que no les corresponden, que no están diseñados para ello, con lo cual tiene siempre que cumplir una serie de condicionantes y ser estrictamente escrupulosos.

Les parece que la fórmula que plantea el Ayuntamiento da más seguridad jurídica pues se habla de una planta que va a tener que pasar por más trámites al no ser móvil como planteaba el otro supuesto. Entiende que siendo fija cumple de una forma más escrupulosa los requisitos; decir también que aunque el informe de la Junta de Andalucía no es vinculante si tiene bastante entidad.

Termina diciendo que el voto de su Grupo a este proyecto va a ser positivo porque se va a cumplir más escrupulosamente todos y cada uno de los requisitos y porque va a haber un mayor número de tramitaciones al no tratarse de un proyecto móvil.

El Ilmo. Sr. Alcalde responde que es cierto que este expediente lleva tiempo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, entre otras cosas porque el informe de la Consejería de Medio Ambiente fue negativo, y aunque se trata de un informe preceptivo y no vinculante, los técnicos han tenido en cuenta esas consideraciones.

El problema es que efectivamente, como se ha podido ver en el expediente, la Consejería de Medio Ambiente emitió un informe desfavorable en el sentido de que no es posible la aprobación de este Proyecto de Actuación en los términos en que está planteado porque en la mencionada parcela, ya se tramitó otro Proyecto de Actuación para instalación de planta dosificadora de hormigón y que la aprobación de un proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, supone la calificación urbanística de la parcela objeto del proyecto, para un acto de edificación, construcción, obra o instalación, no vinculado a la explotación agraria, pecuaria, forestal o análoga, propia del suelo no urbanizable, por lo que no podrá calificarse para un uso distinto, salvo que la actividad se pudiese considerar complementaria a la autorizada, pero para esto sería necesario su desarrollo por un mismo promotor..."

A la vista del informe de la Consejería, el técnico de la Gerencia responde que desconoce qué normativa establece dicha prohibición, en relación a la primera de las manifestaciones y en relación a la segunda de las afirmaciones, al igual que la primera, desconoce dónde se establece que no se podrá promover por un promotor distinto si la actividad es propia de ese suelo.

En cuanto a las otras consideraciones, como bien ha expuesto la Sra. Shaw, se ha considerado que lo correcto es que fuera un proyecto de actuación porque de esta manera se dan más garantías para todo el mundo al ser un procedimiento mucho más reglado.

Entiende que si se está haciendo algún tipo de perjuicio al medioambiente, se tendría que haber adoptado ese criterio cuando se dio la primera autorización, de lo contrario no tiene sentido hacerlo en la segunda.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO; el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y la abstención de los Sres. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN Y D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, ACUERDA:

**1º.** Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. José Torres Navarro en representación de Asfaltos Jaén SLU para la instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico dentro del perímetro de explotación del Recurso Minero de la Sección A) denominado "Al Andalus", en Paraje denominado "Lóbrega Baja". Parcela 128 Polígono 12, constatando la utilidad pública e interés social de la actuación, siéndole de aplicación los siguientes condicionantes:

a) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el nº 6, del Artículo 52 de la LOUA y a la constitución o prestación de la garantía establecida en el nº 5 del Artículo 42 LOUA.

b) Al pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. A tal efecto se señala que el pago de la correspondiente prestación compensatoria deberá efectuarse en el momento de su devengo con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El pago de la cantidad resultante de la liquidación correspondiente deberá efectuarse como requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.

c) A los efectos de lo establecido en el nº 4 del Artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una duración de la autorización por el mismo tiempo que la actividad principal que ostenta Arijan SL y que es de un periodo de 20 años según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén de octubre de 2010.

d) Deberá contar con las autorizaciones de los organismos competentes en materias de medio ambiente y de aguas.

**2º.** Del Acuerdo adoptado se dará traslado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se deberá remitir copia del Acuerdo adoptado a la

Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y al Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**NÚMERO TREINTA Y CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DOCUMENTO DENOMINADO `LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE REPARTO DEL SURO-6, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JAÉN. MODIFICACIÓN ABRIL 2016´ EN EL QUE SE EFECTÚAN LAS CORRECCIONES INDICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO EN SU INFORME DE 12 DE ABRIL DE 2016 SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE DICHAS CORRECCIONES NO SUPONEN CAMBIOS SUSTANCIALES QUE AFECTEN A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se da por enterado del siguiente informe propuesta:

**PRIMERO.-**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, se dio por enterado de la siguiente propuesta:

- 1º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los informes de verificación de los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 de la LOUA, de carácter vinculante, sobre el documento aprobado por Pleno de 30 de octubre de 2015, señalando expresamente que las modificaciones que fueron introducidas en el mismo no tienen carácter sustancial.
- 2º.- Remitir dichos informes junto con el documento urbanístico debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando su Aprobación Definitiva.

**SEGUNDO.-**

Una vez efectuada la remisión del Documento a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando su Aprobación Definitiva, se emite informe por esta Dirección General, de fecha 12 de abril de 2016, en sentido favorable, si bien deben efectuarse determinadas correcciones, las cuales se señalan en dicho informe, a fin de proceder a la Aprobación Definitiva solicitada.

**TERCERO.-**

Dado traslado del anterior informe a Alvares Desarrollos Inmobiliarios SL y a fin de cumplimentar las debidas correcciones, se elabora el Documento denominado "Levantamiento de Suspensión y Corrección de las Determinaciones en el Ambito del Area de Reparto del SURO-6, Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Modificación Abril 2016", el cual ha tenido entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 6 de mayo de 2016.

**CUARTO.-**

Con fecha 12 de mayo de 2016, se emite el siguiente informe técnico por los Arquitectos del Area de Planeamiento y Gestión:

"Los técnicos que suscriben, en relación con el asunto de referencia, tienen a bien informar lo siguiente:

Con fecha 18 de febrero de 2016 la Dirección General de Urbanismo dió por completado el expediente del Documento de Levantamiento de la Suspensión del SURO-6 Terciario Este del PGOU de Jaén, para su Aprobación Definitiva por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con fecha 12 de abril de 2016 la Dirección General de Urbanismo emitió informe en el que se indicaban determinadas correcciones que había que realizar en el documento.

Con fecha 6 de mayo de 2016 tiene entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo el documento corregido atendiendo a los requerimientos del mencionado informe.

Por parte de los técnicos del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que el documento contiene las correcciones indicadas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, sin que dichas correcciones supongan cambios sustanciales en el documento que afecten a la ordenación estructural."

**QUINTO.-**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación

Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

En consecuencia, **SE PROPONE** someter al **Consejo de Gerencia**, para su elevación al **Pleno de la Corporación**, la adopción de acuerdo en el sentido de:

- 1º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Documento denominado "Levantamiento de Suspensión y Corrección de las Determinaciones en el Ámbito del Área de Reparto del SURO-6, Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Modificación Abril 2016" en el que se efectúan las correcciones indicadas por la Dirección General de Urbanismo en su informe de 12 de abril de 2016, señalando expresamente que dichas correcciones no suponen cambios sustanciales que afecten a la ordenación estructural.
- 2º.- Remitir dicho Documento debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando su Aprobación Definitiva".

Se ausenta la Sra. D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN Y D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO acuerda tratar el siguiente asunto de urgencia:

### **ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO LIQUIDACIÓN INTERESES PRÉSTAMO DEL PATRONATO DE ASUNTOS SOCIALES CON EL BANCO MARE NOSTRUM.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Adjunto a la Jefatura de Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de fecha 27 de mayo de 2016:

"Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de 27 de mayo de 2016, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 y que se relaciona:

Liquidación de intereses

Periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 28 de noviembre de 2015: 44.411,38€

Periodo del 29 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015: 1.167,00€

Periodo del 1 de enero de 2016 al 25 de mayo de 2016: 5.178,50

**Total: 50.756,88€**

**CONSIDERANDO:** Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivados de gastos realizados durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, tiene suscrita una póliza de crédito con la entidad Banco Mare Nostrum que se encuentra en situación de Stand Still (acuerdo de espera), desde 28 de noviembre de 2013 que venció el pasado 31 de enero de 2016.

Como consecuencia del vencimiento desde este Patronato se ha tramitado un expediente para la **Renovación de la operación crédito a corto plazo** tras realizar los trámites preceptivos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2016.

Posteriormente y en cumplimiento del citado acuerdo plenario, con fecha 25 de mayo de 2016, se suscribe el contrato de la nueva Póliza en las condiciones acordadas.

Finalizado el periodo de Stand Still de la póliza de crédito anterior, la entidad Banco Mare Nostrum efectúa la liquidación de intereses del citado periodo, y tras las negociaciones llevadas a cabo realizan una quita importante que asciende a la cantidad de 218.937,12€, resultando finalmente un importe intereses de 50.756,88€ que se acredita en el documento presentado por la misma con fecha 27 de mayo de 2016.

Teniendo en cuenta que se trata de una liquidación de intereses que corresponde a ejercicios económicos anteriores al actual, para su contabilización, debe tramitarse un expediente de reconocimiento judicial de crédito.

Que atendidos los Arts. 176 del RDL 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, **y existiendo crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016**, en la Aplicación Presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.31000	Intereses de prestamos del interior	45.578,38€
	<b>Total:</b>	<b>45.578,38€</b>

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto el Art. 60.2 del RD 500/90, “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”; y lo dispuesto en el Art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales “corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación”. Dado que en el Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2016, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe de 45.578,38€, la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Por todo lo cual, se propone a al Consejo Rector, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Liquidación de intereses

Periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 28 de noviembre de 2015: 44.411,38€

Periodo del 29 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015: 1.167,00€

**Total: 45.578,38€**

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte”.

Una vez debatida la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> MARÍA SARA BALLESTEROS JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA:

- La Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos los siguientes gastos realizados durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

#### **Liquidación de intereses:**

Periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 28 de noviembre de 2015:	44.411,38€
Periodo del 29 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015:	1.167,00€
<b>Total:</b>	<b>45.578,38€</b>

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

#### **NÚMERO TREINTA Y SÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN DENOMINADA `DIVERSAS REIVINDICACIONES DEL BARRIO LOMA DEL ROYO`.**

D. FRANCISCO CÉSPEDES GARCÍA, Presidente de la Asociación de Vecinos “Loma del Royo”, expone el contenido de la moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1) Como es bien conocido por todos los Grupos Municipales, desde la AVV Loma del royo han venido en los últimos cuatro años trasladando el problema de bloqueo que los vecinos y comercios de la zona están padeciendo por la demora en la ejecución de la Calle peatonal entre las Calles la Luna a Flores de Lemus.

Los vecinos han visto como el barrio ha quedado bloqueado en sus accesos hacia una zona de la ciudad donde tienen una importante parte de los servicios básicos, como Colegios, Seguridad Social, Centro de Día, entre otros. Estando especialmente perjudicados las personas mayores y las familias con niños, que para acceder como siempre lo han hecho, tienen que dar un importante e innecesario rodeo.

Los vecinos de Loma del Royo y de Jaén, han venido utilizando desde el nacimiento del barrio hace ahora cerca de 70 años este acceso, muchos años antes de la construcción de la urbanización que ahora impiden el paso.

#### **PROMESAS INCUMPLIDAS.**

Mediante exp.307/01 del Área de Planeamiento y Gestión incoan el procedimiento de expropiación forzosa para la apertura y ejecución del vial. Aprobado en el Pleno Municipal con fecha 11-10-2002,y publicado en el BOP núm.13 del 17-01-03.

Pero por motivos desconocidos todo ello se archiva.

La Calle es una necesidad que los diversos equipos de gobierno de esta ciudad han considerado necesaria, por ello ya estaba contemplada en la Revisión-Adaptación del PGOU del año 1988, y así figura grafiada en el Plano núm.0-5.1 de Clasificación, Ordenanzas y Usos. Doc. 8.

En el PGOU del año 1996, también viene contemplada la ejecución de la Calle. Y ahora también en el nuevo PGOU recientemente aprobado.

Los problemas comenzaron con el vallado de la Urbanización, que además se encuentra en parte sobre terreno municipal y se agrava con el soldado de la puerta hace ya cerca de cuatro años.

La demora en la ejecución de la prometida y necesaria calle está produciendo graves perjuicios tanto a los vecinos como a los comercios de la zona.

Entendemos que en todas las actuaciones municipales debe primar el interés general y no el de unos pocos.

2) Como anteriormente se ha indicado el barrio Loma del Royo comenzó a construirse va a hacer pronto 70 años. Lógicamente durante tan largo periodo todos los equipamientos del barrio han sufrido deterioro y periódicamente ha recibido actuaciones municipales para su arreglo.

Existe en una parte de este barrio un grave problema en el Colector Público que discurre por debajo de las viviendas de los vecinos.

Tramos de la Calle Sierra Mágina y de la Calle San Juan de la Cruz comprendidos desde la intersección con Hermanos Senise Colmenero y San Francisco de Asís.

Las madres comunes públicas discurren por debajo de las viviendas de los vecinos. Y no existe ni autorización, ni servidumbre de paso, ni en escrituras ni en registro.

Con el paso del tiempo el colector de hormigón según diversos informes en poder de los vecinos ha llegado al final de su vida útil y en muchos casos se indica en ruina. 'Grabado el colector con cámara de video se ha comprobado que está totalmente colapsado, es decir, la canalización de hormigón existente es una amalgama de escombros a través de los cuales se filtra el agua libremente al terreno'.

Han sido numerosos los escritos de denuncia y demandas de los vecinos, por los perjuicios y humedades que vienen sufriendo en sus viviendas, y ya últimamente denuncias en reclamación de daños y perjuicios.

A todo esto hay que añadir el foco de insalubridad, y el posible peligro de hundimiento de muros.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** La ejecución de la calle peatonal, que permita el acceso a la calle Flores de Lemus desde la calle la Luna y viceversa. Habilitar una partida presupuestaria en los Presupuestos Municipales 2016, para la ejecución de la expropiación de terrenos.

**SEGUNDO.-** Pedir a la Empresa concesionaria del Servicio FCC Aqualia la renovación y desvío de todos los colectores públicos por el viario público, de las Calles Sierra Mágina y San Juan de la Cruz”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ inicia su intervención:

“Nos encontramos, como bien dice su moción, con dos problemas importantes para el barrio de Loma del Royo y al menos uno de ellos también para los vecinos de La Unión.

Respecto al viario, esa calle peatonal demandada durante años, tenemos la sensación de que entre los trámites preceptivos y las dificultades técnicas para poder completar el expediente, llegando incluso a los tribunales, ha habido también falta de voluntad política para atender esta demanda vecinal y resolverla en un plazo prudencial.

Llegados a este punto, y espero que estando todos de acuerdo en que es necesario acometer este proyecto de expropiación y la ejecución de la calle peatonal, creo que sería apropiado determinar que, debido al retraso en la aprobación de los presupuestos de 2016 y previendo que los mismos no llegasen a aprobarse, sería conveniente introducir la posibilidad de que se realice una modificación de crédito en los presupuestos vigentes en ese caso.

La segunda reivindicación de su moción es un asunto grave, que debería haber sido atendido con más diligencia por la empresa concesionaria de la gestión del agua para evitar un posible accidente que nadie deseamos.

En estos momentos, la empresa Aqualia ha realizado un proyecto presupuestado para solucionar la mitad del problema, dejando en el aire cuando acometerá la renovación

y el desvío de los colectores pendientes. Después del tiempo que ha pasado desde que los vecinos trasladaron el problema al Ayuntamiento y de tantos oídos sordos, no es de recibo que se intente solucionar a medias.

Y más cuando, se trata de Colectores Públicos, responsabilidad de Aqualia, aunque discurran por propiedades privadas. Según el Pliego de Condiciones Técnicas que rige la Concesión de la Gestión Integral del Agua, en su base cuarta, *‘La explotación, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones adscritas al servicio en cada momento, será realizado por el concesionario, a su cargo, quién velará por su correcto funcionamiento y tomará las medidas oportunas para que siempre se encuentren en las debidas condiciones de uso, para lo cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:*

*1.1. El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el inventario actualizado en cada momento.*

*1.2. La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuye a los abonados del servicio.*

*1.3. La maniobra periódica y verificación del buen funcionamiento de grifos, válvulas, bocas de incendio y riego, aliviaderos, cámara de descarga, equipos de bombeo, instalaciones de energía eléctrica y en general todos aquellos elementos que componen la infraestructura del servicio.*

*1.4. La búsqueda, localización y reparación, a su costa, de escapes y fugas.*

*1.5. El correcto mantenimiento de las acometidas al servicio de abastecimiento y saneamiento y del parque de contadores’.*

Se trata, por tanto, de una obra de renovación que debería haber sido realizada hace tiempo y ante la que no caben excusas por parte de la empresa concesionaria. Una empresa que recauda 9 millones de euros al año en esta ciudad a través de un servicio que en 1997 privatizó el PP por treinta años a cambio de 9 millones de euros, y hoy lleva recaudados más de 150 millones mientras el Ayuntamiento no solo no recibe ni un euro de esa recaudación sino que incluso tiene que poder dinero para compensar el exceso de gastos que dice la empresa que tiene. Y esto sin tener en cuenta las obras que realizan a través del PLAN DIRECTOR para la renovación de las canalizaciones, que estimamos en estos años de unos 20 millones de euros, obras que escapan a todo proceso de contratación pública, y que en este caso no han cubierto las graves carencias materiales de los colectores de los que estamos hablando.

En definitiva, demasiados elementos como para no exigir de inmediato a Aqualia que efectúe la renovación y desvío de estos Colectores Públicos”.

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ complementa el debate:

“Como ya ha expuesto la señora Anguita, hace mas de 20 años que tanto los vecinos de la zona como la Asociación Loma del Royo lleva pidiendo al ayuntamiento que de solución al vallado de que existe entre la calle La Luna y Flor de Lemus, y que tanto perjuicio está ocasionando tanto a comerciante como a vecinos que se ven obligados a dar un gran rodeo para acceder a servicios como son colegios, centro de día etc. Le pedimos al Ayuntamiento que desbloquee la zona y que cumpla con su obligación y cierre cuanto antes una solución efectiva que es ampliamente demandada por todos los vecinos y que está dando lugar a problemas vecinales absolutamente indeseables.

Creemos que el ayuntamiento podría estar `alargando` o `demorando` posibles soluciones, por tal de no tomar una decisión que pueda `enfadar` a algunos, pensando que así no se queda sin apoyos de unos u otros, mientras tanto, los problemas y la tensión entre vecinos aumenta.

Pero como ya hemos oído no es solo este el problema, la gran preocupación que los vecinos de este barrio tienen con el colector público que discurre por debajo de sus viviendas, y como consecuencia de la rotura de alguno de ellos dichas viviendas tienen graves problemas de humedades.

Tras las muchas quejas y escritos que los vecinos han mandado a la empresa Aqualia y con muy poca receptividad o ninguna han recibido, y que mucho nos tememos, `huye` ante la probabilidad de que sea necesario un proyecto costoso.

El ayuntamiento debe exigirle a Aqualia la solución ya de este grave problema, y que no se escude en que serían actuaciones `fuera del contrato` `para las que no hay presupuesto`. Cuestión ésta de la que dudamos dado que se trata de una situación ya conocida cuando Aqualia licitó en 1996, y dado también el enorme beneficio que está llevándose la concesionaria, por ejemplo, ante una insuficiente depuración general que, sin embargo, sí está cobrando al municipio”.

Le proponemos por tanto a este PLENO, una serie de Enmiendas, una Adicional y otra de Sustitución que les traslado para su valoración.

2ª Exigir a la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia la renovación y desvío de los colectores Públicos por el viario público, de las Calles Sierra Mágica y San Juan de la Cruz.

3ª En caso de dilatarse la aprobación de los nuevos presupuestos más allá del mes de Agosto próximo, se realice una modificación de crédito en los presupuestos vigentes con el mismo importe y para el mismo fin”.

La Sra. Lorite presenta para su debate y votación las siguientes Enmiendas de Adición y Sustitución, respectivamente, a dicho acuerdo:

1º. Cuando acaba el primer punto, añadir: **“En caso de dilatarse la aprobación de los nuevos presupuestos más allá del mes de agosto próximo, se realice una modificación de crédito en los presupuestos vigentes con el mismo importe y para el mismo fin”**.

2º. En el segundo punto donde dice “Instar a la empresa...”, **cambiarlo por “Exigir a la empresa...”**.

D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ previamente informa del sentido positivo del Grupo Municipal del PP a esta moción.

Recuerda a Jaén en Común que, políticamente, son la subcontrata de Podemos en esta ciudad y FCC también trabaja en el Ayuntamiento de Madrid gobernado por Podemos, por lo que pide un poco más de rigor a la hora de hacer ciertas afirmaciones.

Comenta a la Sra. Lorite Martínez que cuando gobernó el PSOE en este Ayuntamiento, en época de bonanza, tuvo la oportunidad de arreglar este problema que ya estaba y añade que en se barrio siempre pierde el Partido Socialista.

Indica a la Sra. Anguita Verón que esta moción esta incompleta porque no recoge todas las demandas de los vecinos del barrio y no pone en valor todas las actuaciones de micropolítica que allí esta realizando el Equipo de Gobierno.

También exige un poco más de rigor en el primer acuerdo propuesto porque solicita habilitar una partida presupuestaria, pero no de donde sacar el dinero o que otra partida se detrae, es decir, utilizar el “Método Peñalver” de prometer, engañar a un proveedor, sacarse la foto y el que venga detrás que arree.

El Sr. Heras propone la adición del siguiente acuerdo:

“Modificación texto:

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute su promesa de fecha 15 de mayo de 2009 por el cual se iban a construir diferentes parques compensatorios (entre ellos el parque de `Las Madres de Mayo´ colindante con el barrio de Loma del Royo) como compensación a la desaparición de la masa arbórea por la construcción del Tranvía”.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente resalta que el único que realmente ha tramitado este expediente de expropiación es el Equipo de Gobierno del Partido Popular y que si se incluye en el Presupuesto Municipal es una garantía, pero debe tener financiación.

Dª SALUD ANGUIITA VERÓN agradece el apoyo unánime para aprobar la moción.

Informa al Portavoz Popular que no conoce el “Método Peñalver” sino que simplemente visita los barrios y habla con las AAVV, y ahora se nota que esta empezando la campaña haciendo un debate político de lo que debió hacerse y no se hizo.

No niega que se estén haciendo actuaciones en Loma del Royo, pero esta moción reivindica dos en particular de entre otras y por eso desde la AVV no se acepta la enmienda del Partido Popular, para concretar e incidir en ellas.

Señala que la partida presupuestaria se puede habilitar porque hay otras de 2015 que no se van a realizar y esta trabajando en medidas concretas que presentará próximamente, partiendo que sabe que no hay dinero en el Ayuntamiento, pero que hay otros colectivos con contratos donde se tira el dinero.

Reitera que la reivindicación de la moción lleva muchos años realizándola, y que ya es hora, que ahora se apruebe y no se quede en un cajón.

Consultada la AVV Loma del Royo acepta la enmienda del Grupo Municipal Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

#### **ACUERDOS**

Primero.- La ejecución de la calle peatonal, que permita el acceso a la calle Flores de Lemus desde la Calle la Luna y viceversa. Habilitar una partida presupuestaria en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2016, para la ejecución de la expropiación de terrenos. O en caso de dilatarse la aprobación de los nuevos Presupuestos más allá del mes de Agosto próximo, se realice una modificación de crédito en los presupuestos vigentes con el mismo importe y para el mismo fin.

Segundo.- Exigir a la Empresa concesionaria del Servicio FCC Aqualia la renovación y desvío de todos los colectores Públicos por el viario público, de las Calles Sierra Mágina y San Juan de la Cruz”.

## **NÚMERO TREINTA Y SIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITO D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ DENOMINADA ‘LICITACIÓN Y EXPLOTACIÓN PARKING ALAMEDA ADOLFO SUÁREZ. PARKING-MERCADO GOURMET-GRAN SUPERFICIE’.**

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ da lectura de la siguiente moción:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por todos es conocido la cantidad de infraestructuras inacabadas o sin funcionamiento que presenta nuestra ciudad; Infraestructuras en la mayoría de los casos que han presentado un desembolso ingente de dinero y que hasta la fecha no han dado sus frutos ni han redundado en el beneficio de nuestros vecinos, esta no es una excepción, por desgracia.

El parking de la Alameda presenta un emplazamiento inmejorable, pudiendo ser un desahogo tremendo para todos los visitantes que acudan a la capital del Santo Reino, que vengan a hacer un Tour por nuestro casco antiguo y que quieran visitar nuestra joya del renacimiento, la majestuosa Catedral del genio Vandelvira.

Además, se da la circunstancia de que la Alameda de Adolfo Suárez fue remodelada recientemente, para el disfrute y expansión de nuestros vecinos. En este caso, la acometida y conclusión de las obras del parking supondría un aumento del terreno verde y de ocio en el mismo centro de nuestra capital, aportando otro empujoncito al desarrollo de la zona.

Siempre hemos promovido la creación de empleo y el aprovechamiento de los recursos existentes en nuestra capital, no solo hay que crear nuevos centros comerciales, que reitero, también son necesarios para la expansión de nuestra capital, sino reutilizar e implementar lo ya existente. En este caso, la estructura existente en el citado parking nos ofrece un sinfín de posibilidades.

Es evidente la situación financiera por la que atraviesa nuestro ayuntamiento, más aún hoy, que estamos en puertas de unos nuevos presupuestos anuales y que estamos analizando la liquidación presupuestaria del último ejercicio.

Es por ello, que una vez más, invito a la cooperación con la empresa y el capital privado. Creo que la ubicación y entorno del parking, y las carencias que presenta el barrio nos hacen ser optimistas de la acogida que tendría una gran inversión en la zona, que dotaría de ciertas infraestructuras al barrio, así como de nuevos puestos de trabajo; En torno a 80 puestos durante la realización y terminación de las obras y otros 100 aproximadamente cuando el conjunto estuviese a pleno rendimiento.

Nuestro modelo, siempre dentro de la calificación urbanística que presenta la infraestructura, estaría basado en una diversificación de actividades en la misma. Esto propiciaría la posible licitación con el correspondiente beneficio para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no hay mayor beneficio que acabar lo inacabado y crear una serie de empleos tan necesitados en nuestra capital.

Creemos que un modelo lógico sería la utilización de la estructura de la siguiente manera:

PLANTA -3, Venta directa de plazas de aparcamiento a residentes interesados.

PLANTA -2, Explotación Parking en rotación.

PLANTA -1, Gran superficie y zona de parking de rotación.

PLANTA 0, expansión Alameda de Adolfo Suárez, con ubicación de zona verde, zona infantil y licitación de 20 o 30 módulos de entre 12-20 m2, totalmente ecológicos, adaptados al entorno (estructura de madera), que pasarían a formar el “MERCADO GOURMET DE LA ALAMEDA”

(apertura de jueves a domingo), en los que se propondría tanto venta directa, como degustación de productos y que serían licitados entre los comerciantes y hosteleros de nuestra capital.

EXPLANADA EXTERIOR, puede ser adaptada como parking de superficie para autobuses turísticos y de pasajeros.

Además, todos los graderíos del antiguo hípico podrían ser reutilizados y plantados como zona verde, lo que haría todavía más interesante la variedad vegetal existente en nuestra ya grandiosa Alameda.

**PRIMERO.** Estudio y redacción del pliego de condiciones y proyecto, para la licitación del mismo en los términos establecidos en un periodo máximo de 6 meses; para que las obras puedan empezarse a más tardar a comienzos de 2017 (Enero-Febrero)”.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO posicionando a Jaén en Común explica que no puede votar favorablemente por un modelo de gestión privada, al no haber ninguna cifra, ningún dato, ni casi ningún ejemplo que lo avale, y en el caso de los aparcamientos que además pueden generar ingresos para las administraciones y están vinculados a un modelo de movilidad. Subraya que una nueva privatización o caminar hacia ese escenario es lo que menos rendimiento tiene para el empleo y para beneficio de la ciudad.

Entiende que dada la propia situación municipal actual y los límites que establece la legislación hay que explorar otras posibilidades, pero considera que esta moción no es la más acertada ni la más rentable, sino todo lo contrario.

Desde JeC sostiene que en todo lo que afecte o pueda tener un impacto sobre el tejido comercial es necesario, como mínimo, un informe o evaluación, dado que la propuesta apunta al establecimiento de una gran superficie.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SHAW MORCILLO da su voto positivo y espera el apoyo del Partido Popular, aunque le costó años querer mirar al parking porque lo había hecho el Partido Socialista y trataba de demonizarlo, hasta que en los Presupuestos del 2015 descubrió que le daban 12 millones de euros y 814.000 euros por la licitación de la zona de restauración.

Considera que hace falta un cambio en el modelo de este Ayuntamiento, porque no se puede ir constantemente yéndose el dinero y la ciudad este peor, no puede verse en la liquidación del presupuesto que las tasas de terraza no se pagan, una subida del agua sin que traiga una contraprestación, los espacios escénicos no se cobran en ningún caso, las multas, la zona azul, suben los impuestos, no hay mantenimiento y el Ayuntamiento que se siente con la soga al cuello.

Comparte la preocupación de JeC porque son necesarios los estudios que la legislación exige y el informe del Consejo Económico y Social, pero es necesario apoyar proyectos, porque cuando el PSOE realizó el parking Alameda dijo que era una primera fase para luego darle continuidad, dentro de un modelo de ciudad en que la Alameda se ampliaba y en el que se hacía un gran mirador y fuera una importante entrada a la ciudad.

Solicita al Pleno un poco de sensatez y apoyo para acabar todos los elementos que hay en la ciudad que nos dotan de movimiento económico, nos mejoran como ciudad y, además, son un horrible homenaje “al no hacer nada” el verlos inacabados.

D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA replica al Grupo Municipal Socialista que hoy esta apoyando un proyecto para dar distintos usos dentro de la misma edificación que inicialmente era íntegra para cerca de 800 plazas de aparcamientos y como el propio Arquitecto Redactor Jefe informó que el acceso no estaba incluido en el proyecto, lo que

supondría un incremento en los gastos de más de dos millones y medio de euros, es decir, la gestión PSOE-IU gasto tres millones de euros de los cuales los servicios técnicos municipales dicen que falta casi un millón, que alguien tendría que explicar.

Expone que echa en falta que el proponente de la moción en su primer punto de acuerdo no solicite la depuración total de responsabilidades de donde esta todo lo que falta en el Hípico: tres millones de euros gastados, dos más para la entrada, tres por una sentencia judicial por mandarlo a la finca El Evento “con menos papeles que una liebre”, un millón de euros para darle de beber a los caballos porque en el cerro no hay agua y otros seis para acabar el parking, es decir, 15 millones de euros en una infraestructura fantasma.

No puede permitir que el Alcalde pueda entrar en ningún tipo de mal interpretación con algún tipo de “pelotazo urbanístico” y ha de atender a una normativa urbanística que determina que se puede y que no, a pesar de la buena intención del Sr. Martínez Díaz, por lo que plantea la siguiente Enmienda de Modificación:

“1. Se propone por el Grupo Municipal del Partido Popular la modificación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Encontrar un modelo de explotación y destino al uso del suelo de toda la parcela y terrenos municipales de la zona conocida como ‘Hípico’ acorde a lo establecido por nuestro planeamiento urbano, utilizando no solo la estructura construida existente (para la que habría que estudiar la portabilidad estructural de la misma por la reducción de forjados existentes de lo proyectado a lo ejecutado), sino de toda la parcela en su totalidad, graderíos y espacios comunes que podrían albergar rotacionales necesarios para la ciudad y la zona”.

Finaliza recordando el parque acuático que no sirve para nada donde se ha despilfarrado el dinero, unas guarderías no construidas, infraestructuras públicas prometidas que no se han hecho, pero la diferencia es que el PP aunque ha prometido cosas que no se han hecho, no han costado dinero a los jaennenses y condiciona el futuro.

El Sr. MARTÍNEZ DÍAZ, a pesar de su entusiasmo y buena intención, no sabe que proponer para que la Sra. Nieto le vota a favor porque esta moción apoya; como modelo movilidad un parking a la entrada a la ciudad para evitar tráfico rodado en el epicentro, ampliación de zona peatonal en San Ildefonso; y como modelo económico crea empleo, usar una infraestructura inacabada y abandonada, revalorizar la zona en un 20%, salvando el uso rotacional.

Agradece el apoyo del PSOE a una moción que desde el inicio de legislatura quería poner en marcha.

Aludiendo a su carácter cooperativo y reconociendo que el texto de la moción tenga alguna carencia judicial o legal plantea que la Enmienda de Modificación expuesta por el Sr. Jódar Valderrama sea replanteada como Enmienda de Adición, porque el modelo estructural no quiere decir que sea el definitivo, sino que esta abierto en busca de dotar a los ciudadanos de Jaén de un parking nuevo con una zona verde ampliada y que D<sup>a</sup> Dolores Nieto pueda acompañarlo para ver como queda.

El Portavoz del Equipo de Gobierno acepta convertir su enmienda como adición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLON<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Encontrar un modelo de explotación y destino al uso del suelo de toda la parcela y terrenos municipales de la zona conocida como ‘Hípico’ acorde a lo establecido por nuestro planeamiento urbano, utilizando no solo la estructura construida existente (para la que habría que estudiar la portabilidad estructural de la misma por la reducción de forjados existentes de lo proyectado a lo ejecutado), sino de toda la parcela en su totalidad, graderíos y espacios comunes que podrían albergar rotacionales necesarios para la ciudad y la zona”.

**SEGUNDO.-** Estudio y redacción del pliego de condiciones y proyecto, para la licitación del mismo en los términos establecidos en un periodo máximo de 6 meses; para que las obras puedan empezarse a más tardar a comienzos de 2017 (Enero–Febrero).

**NÚMERO TREINTA Y OCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA ‘DESALOJOS CERO: PUESTA EN MACHA DE UN SERVICIO MUNICIPAL CONTRA LOS DESAHUCIOS ‘.**

D. ALFREDO INFANTES DELGADO, representante de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas de Jaén, expone el contenido de la moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Jaén muchas familias han sido desahuciadas, viviendo una situación dramática al haber perdido su vivienda. Otras no pueden pagar las hipotecas por el paro y la reducción del poder adquisitivo. Esta situación, que condena a muchos ciudadanos a la exclusión social y a deudas financieras de por vida, hace que el derecho constitucional a un vivienda digna sea hoy papel mojado. Los ciudadanos hemos sido víctimas de una estafa inmobiliaria. Se han construido viviendas de forma masiva a precios inaccesibles, provocando el endeudamiento de la población. Además la legislación ha permitido cláusulas abusivas en favor de la banca.

La responsabilidad de las administraciones en esta situación es clara: han impulsado la burbuja inmobiliaria y, cuando ha llegado la crisis, se han negado a reconocer la dación en pago y han favorecido descaradamente a la Banca, rescatándola con dinero publico. En lugar de exigir que las viviendas vacías como consecuencia de desahucios se den en alquiler asequible a las familias que las necesitan, se mantienen desocupadas para hacer negocio con ellas. Así, mientras muchas familias no pueden acceder a una vivienda digna, vemos como en Jaén hay cientos de viviendas vacías. El Ayuntamiento de Jaén en lugar de promover la rehabilitación y el alquiler como solución a este grave problema habitacional, aprueba un Plan General de Ordenación Urbana que apuesta por la construcción de nuevas viviendas, algo que sabemos innecesario e inviable por la ausencia de financiación y de poder adquisitivo de las familias.

Por otra parte, el papel de la Junta de Andalucía en este asunto ha dejado mucho que desear. En la actualidad, la Delegación de Vivienda de la Junta posee viviendas en régimen de alquiler que se encuentran vacías y pisos con derecho a compra que también se encuentran desocupados a expensas de una lista de espera y de unos Planes de Vivienda obsoletos que ya no responden a la realidad social de nuestra ciudad. Cualquiera puede entender que no es de recibo que existan viviendas vacías y que al mismo tiempo haya

familias que por circunstancias sobrevenidas se ven en la calle al no poder pagar su hipoteca o alquiler. Además, existen numerosos proyectos de rehabilitación que la Junta de Andalucía dejó paralizados, sin ejecutar, y que ahora no se ponen en marcha, con el consiguiente perjuicio para los vecinos y vecinas afectados. En Jaén capital existen varios casos de comunidades que, teniendo aprobados dichos proyectos de rehabilitación, no se han llevado a cabo, obligando a los vecinos/as a vivir en condiciones pésimas.

Recientemente el Ayuntamiento de Jaén se ha adscrito al convenio firmado entre la Junta de Andalucía, el Consejo de Poder Judicial y la Federación de Municipios y Provincias para tener conocimiento de los casos de ejecuciones hipotecarias y desahucios en familias vulnerables para que las administraciones competentes puedan actuar con las mismas. Este convenio no contempla ningún parque público de vivienda tan necesario para acoger a las familias que se ven en la calle ante el desalojo. Por lo que creemos en la necesidad de que el Ayuntamiento debe dar un paso más y constituir un servicio municipal que asesore, oriente, gestione y haga lo imposible por encontrar una salida habitacional a las familias que han dejado de pagar su alquiler o su hipoteca por circunstancias sobrevenidas. Para ello es necesario una herramienta: viviendas vacías.

Además, sabemos que el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos está trabajando proyectos para un programa entre los que se encontraría uno relacionado con la rehabilitación de vivienda en distintos barrios de la ciudad que puedan constituir ese parque municipal de vivienda tan necesario y que diera contenido efectivo al convenio antes referido, el cual en la actualidad, no tiene materialidad alguna. Por otra parte es necesario y urgente que La SAREB ponga definitivamente a disposición de SOMUVISA las viviendas que le correspondan y éstas puedan ser cedidas a las familias que más lo necesiten.

Esta moción pretende por tanto garantizar un derecho desde el ámbito municipal y en coordinación con las otras administraciones con un objetivo primero: encontrar viviendas para quien lo necesita y evitar la pobreza energética entre las familias

Por todo ello, entendemos que es necesario apostar por un proyecto de ciudad nuevo, que rompa con el modelo actual. Un proyecto de cambio para la mayoría social. Hoy sabemos que ya no es posible continuar con la expansión urbanística; que ya no se van a producir grandes plusvalías como antes. Por otro lado, cualquier proyecto de transformación y cambio de la ciudad debe ser consciente de las limitaciones que va a imponer la situación financiera del ayuntamiento y la reforma del régimen local. Necesitamos por tanto construir una mayoría social dispuesta a defender un modelo de ciudad distinto. Para ello, es necesario llegar a acuerdos que sienten las bases para garantizar el derecho a la vivienda en nuestra ciudad, que impidan que se produzcan desalojos que dejen a las familias a la intemperie y fijando como principal objetivo el realojo de dichas familias. Un acuerdo general que se vaya concretando en los próximos meses, a través de medidas precisas y útiles para una mayoría de la población víctima de la crisis y que no suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Jaén.

Por todas estas razones, la Plataforma de Afectados por las Hipotecas y los Grupos Municipales abajo firmantes proponen para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.- Puesta en marcha de una Oficina Municipal contra los desahucios que tendrá como principal objetivo el de mediar en todos los procesos para que las personas puedan conservar su primera vivienda y, en caso de que se produjese el desahucio, ofertarles una alternativa habitacional. Además, dicho servicio tendrá las siguientes funciones:**

**> Intermediación en procesos de desahucio por impago de hipoteca, de alquiler y por derribo (vivienda habitual).** Este servicio municipal asesorará y pondrá a disposición de las familias afectadas las opciones más adecuadas, teniendo en cuenta, que la prioridad será que no se produzca un nuevo endeudamiento para la familia.

**\* Mediación entre afectados y entidades bancarias: en el caso de desahucios por impago de hipoteca, el Servicio Municipal contra los desahucios, abogará por la dación en pago y por la intermediación de un alquiler social en el propio domicilio, como primera opción. No permitir medidas de sobreendeudamiento. Las medidas de segunda oportunidad pasarán siempre por cancelar deudas y la dación en pago. Exigir a los bancos, fondos de inversión y grandes tenedores de vivienda un alquiler asequible en los casos de dación en pago y desahucio para así garantizar el derecho a la vivienda.**

**\* Mediación entre arrendador (propietario) y arrendatario (inquilino): en el caso de impago de alquiler, el Servicio Municipal contra los desahucios, mediará entre el arrendador y el arrendatario, de manera que, ante una situación de posible impago, deuda, demanda u otras dificultades económicas que puedan derivar en un desalojo, se ofrezcan una serie de acuerdos entre el propietario y el inquilino,**

encaminados a intentar encontrar una solución satisfactoria para ambas partes y hacer frente a las deudas presentes o futuras en el pago de rentas de alquiler de su vivienda habitual. La finalidad de la mediación es la de prevenir y evitar un futuro endeudamiento, buscando la mejor solución posible entre las partes, manteniendo siempre que sea posible, la vivienda. Esta mediación se hará mediante diversas estrategias de actuación adaptadas a cada situación en particular y buscando la mejor solución entre las partes.

\* **Establecer convenios** con las entidades bancarias que permitan la cesión de pisos al Ayuntamiento de Jaén.

\* **Gestionar los suministros básicos** de las viviendas en alquiler en coordinación con los servicios sociales municipales

> **Asesoramiento en materia de cláusulas abusivas de hipotecas.** En cuanto a las **cláusulas abusivas en las hipotecas**, como la cláusula suelo, el Ayuntamiento asesorará jurídicamente y de forma gratuita a los afectados para la reclamación de las mismas.

Este servicio dependerá directamente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Jaén y de la empresa pública de la vivienda SOMUVISA y servirá para paliar los efectos que se produzcan como consecuencia de los desahucios que prosperen y para tener actualizada la información en materia de vivienda vacía en Jaén de forma que, cuando el trabajo desarrollado por este Servicio Municipal no impida finalmente el desahucio, **se garantice el realojo provisional para casos de extrema necesidad.**

2º.- Que el Ayuntamiento de Jaén a través del Alcalde convoque una reunión de trabajo antes del mes de Julio de 2016, en la que participen representantes de los grupos municipales, concejales no adscritos, así como los colectivos que vienen trabajando sobre el derecho a la vivienda y personas que, a título individual, puedan aportar conocimientos y criterios útiles para definir con claridad la estructura y el funcionamiento de esta Oficina Municipal contra los desahucios, terminando de concretar sus funciones específicas, el espacio físico, el personal disponible y articulando una comisión política y técnica de seguimiento de la misma, de manera que se ponga en marcha lo antes posible”.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ califica esta cuestión planteada por JeC como un drama social al que no se puede echar la mirada hacia otro lado y recuerda que su Grupo sacó adelante una moción “Jaén, esta contigo” que se preocupaba de la gente que lo pasó mal durante la crisis, que aún no se ha puesto en marcha y ya duda de la voluntad de ello.

Manifiesta que el Estado ha salvado a las entidades financieras con dinero públicos, se han ido de fiesta con las tarjetas black, se han fundido cajas de ahorro públicas, se ha dado dinero para que sigan las oficinas abiertas, pero se sigue vulnerando el derecho constitucional a una vivienda digna y con una actuación nefasta y tardía, tanto desde el gobierno central como en el autonómico, olvidándose de los más débiles, de los que un día decidieron tener una vida mejor y primero salvaron a las entidades bancarias para después ir legislando de forma inconexa y rápida porque se les venía el “problemón” hasta permitir que los ciudadanos perdieran su vivienda y con deuda de por vida.

Subraya que ya se conoce el funcionamiento de las ayudas de la Junta de Andalucía como las de rehabilitación de vivienda que a veces no llegan y otras que se acaban el mismo día que se convocan, porque no basta con adscribirse a convenios o realizar inventarios de desahucios sino que es necesario crear un parking de viviendas vacías disponible para las personas que las pierdan, exigiendo a la Sareb que ponga de forma inmediata las viviendas a disposición de Somuvisa para cederlas a las familias más necesitadas.

Puntualiza que ir a un comedor social, solicitar alimentos o estar sin techo no entiende de bandos políticos, porque es una emergencia social.

Indica que el encarecimiento de la vivienda debido a la burbuja alimentada por la voraz banca española, que sin escrúpulos y solo pensando en engordar su cuenta de resultados, en vez de entidades financieras llegaron a parecer el Banco del Ladrillo, SA, solo querían hipotecas y financiar suelos de pelotazos urbanísticos, tal fue el desmadre que hizo ver espejismos para la compra a 30 años de una vivienda a miles de familias que hoy ni tienen trabajo ni casa, pero si deudas que sumen en una profunda depresión y desvelo a diario.

Incide y reitera que se han de realizar cosas plausibles, sin quimeras, y hechos palpables para cubrir las necesidades mínimas de habitabilidad los ciudadanos, siendo básico dotar de viviendas a este parking y mediar en los conflictos que puedan surgir antes de que las familias tengan que abandonar su casa, y siempre respetando los derechos tanto del arrendador como del arrendatario. Solicita al Equipo de Gobierno que muestre interés en pro de estos desfavorecidos.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO matizaría algo de la parte expositiva de la moción, pero no quiere perderse en opiniones de quien es peor que quien que no llevan a nada y prefiere buscar soluciones con lo planteado hoy, porque convence.

Mantiene el mismo posicionamiento del Grupo Municipal Socialista ante iniciativas contra la exclusión social, contra precariedad laboral o contra esa sociedad que se ha pretendido construir a cuenta de la crisis.

Tiene la sensación de que se sigue perdiendo claramente la guerra de los desahucios y, lo que es peor, perder la batalla por la visibilización del problema, la gente en general, los medios se acostumbran a todo y lo que ayer era una tragedia puede que mañana pase a ser una parte más del paisaje, porque no puede ser que en esta país sigue siendo donde más viviendas vacías hay y a la vez donde más desahucios se producen, donde miles de euros se han dedicado a rescatar a los bancos mientras que a los más pobres se le piden ajustes.

Insiste que sigue habiendo muchos, demasiados desahucios y menos titulares sobre ellos, la gente sencilla se empeña en intentar malvivir o vivir, incluso en la Barcelona de Colau sigue habiendo, desde que estallara la crisis se han producido más de 600.000 ejecuciones hipotecarias o lo que es lo mismo unos dos millones de personas han perdido el techo en el que vivían, mientras que el mercado inmobiliario y, en general, las administraciones han sido incapaces de cubrir una de las necesidades más elementales como es el derecho a una vivienda digna.

Entiende que desde este y todos los Ayuntamiento es imperativo que se impulsen nuevas vías de actuación, por un lado es urgente dejar de intervenir únicamente sobre los síntomas del problema y en paralelo hay que apostar por definir políticas que sean capaces de anticiparse a esas fases finales del proceso, coordinando actuaciones de mediación e intermediación bancaria con un total nivel de conocimiento de la existencia de ayudas que es público. Añade que hay que superar la escala de lo testimonial y abordar la realidad, por lo que cree que esta es una buena moción y también porque frente a esta situación hay que reconocer que han sido las propias víctimas: los Movimientos de Vivienda, la Plataforma, los STOP Desahucios han dado una lección de dignidad política y moral a las instituciones denunciando la situación y buscar alternativas.

Cataloga la moción como una buena iniciativa con capacidad para mejorar lo que hay, pero trabajando mecanismos de coordinación, complicidad y eficacia con el resto de

administraciones y de dispositivos, sin hundir económicamente al Ayuntamiento más de lo que esta.

Desde el Grupo Municipal Socialista apoya la moción, trabajar con anticipación, poner en valor y multiplicar el buen trabajo de los Servicios Sociales Municipales sumando recursos y retos para empezar a reducir el número de desahucios, pudiendo estar orgullosos del trabajo realizado y que la gente, por una vez, pueda estarlo de sus políticos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO interviene en el sentido literal siguiente:

“La moción que hoy nos presenta la plataforma Stop Desahucios a través del Grupo Municipal de Jaén en Común, refleja parte de una triste realidad que han vivido y viven vecinos y vecinas de Jaén.

Lamenta de corazón profundamente que este tipo de situaciones se produzcan, pero que si por desgracia tienen lugar como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria que termina en un desahucio, fruto de una sentencia judicial, ninguna administración y mucho menos el Ayuntamiento de Jaén pueden incumplir o desacatar dicha sentencia judicial. Lo que si podemos es articular mecanismos para hacer que esta situación sea lo menos doloroso posible para las familias que pasan por este trance.

Desde el Grupo Popular creemos que no es el momento de crear una nueva Oficina Municipal que suponga un coste adicional a las maltrechas arcas municipales, sino de aglutinar los servicios. Entrando en los acuerdos concretos que propone la Moción cabe reseñar que:

- Con respecto a la intermediación en procesos, la mediación y el asesoramiento, ya existe la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, mecanismo articulado entre la Diputación y el Colegio de Abogados. A ello, debemos sumar la asistencia de la justicia gratuita, para aquellos casos en los que el procedimiento vaya adelante. Cabe decir que, mientras se resuelve esa ayuda de asistencia jurídica gratuita, a instancia de parte se puede decretar la suspensión del procedimiento.

- Como es sabido por todos, la competencia en materia de vivienda y la función social de la misma es la Junta de Andalucía. Entre otros textos normativos, quiero destacar, para el asunto de la moción que nos ocupa, la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de su vivienda habitual. Esta orden contempla hasta tres años de ayudas para aquellas personas que hayan sufrido una ejecución hipotecaria, para las que estén incurso en este proceso y para aquellas que hayan ofrecido su vivienda como dación de pago. El plazo sigue abierto, pudiéndose solicitar on line o en la Delegación Provincial. Bien es verdad que el tiempo máximo para resolver es de hasta tres meses.

Es aquí, donde el Ayuntamiento de Jaén, a través de los Servicios Sociales y de SOMUVISA, aun no siendo su competencia, lleva más de tres años actuando ‘con un plan de choque’ articulado mediante el convenio de Colaboración que en abril de 2013 se adoptó con la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén. Desde aquella fecha hasta hoy, y como mecanismo más inmediato mientras que la Junta resuelva las ayudas

mencionadas más arriba, han sido casi 90.000 euros los que se han pagado en concepto de alquileres para realojo de personas desahuciadas. Hemos ayudado, solo con este instrumento, a casi 70 familias. A todo ello, hay que sumar el trabajo que día a día desarrollan los trabajadores de Servicios Sociales, que como administración más cercana y dentro de unos escasos recursos, intentan ayudar a todos los usuarios.

Como saben los señores corporativos, el pasado mes de abril este ayuntamiento se sumaba al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la FAMP sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y sobre medidas de carácter social, asegurando la justicia gratuita desde el mismo momento que tiene conocimiento de que se va a iniciar un procedimiento judicial de desahucio. Dijimos entonces y seguimos creyéndolo que es una buena herramienta de coordinación, pero que adolecía de algo muy importante: un fondo de viviendas andaluz donde puedan acogerse las personas desahuciadas. Es por ello por lo que proponemos una **Enmienda de Adición** al texto, algo que ya hizo nuestra portavoz cuando defendió la firma del citado Convenio de Colaboración. El texto sería: **“TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a la firma de una adenda al Convenio de Colaboración por la que se constituya un Fondo Andaluz de Viviendas para ponerlas a disposición de aquellas personas que hayan sufrido procesos de desahucios y que se encuentre en situaciones de desamparo social”**.

A todo ello, y porque queremos seguir ayudando a los jiennenses que se encuentre en situación de vulnerabilidad, les anuncio que SOMUVISA ha sido convocada mañana martes 31 de mayo por la Dirección General de Vivienda de la Junta de Andalucía a una jornada de trabajo sobre la orden donde se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden incluye un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y SOMUVISA para la gestión de ayudas a personas inquilinas con ingresos limitados.

Es por lo que, desde el Grupo Popular, creemos que poner en marcha otra Oficina Municipal, no solo vendría a aumentar los costes pudiéndose mermar esos casi 90.000 euros de la partida que en estos momentos destinamos, a través del convenio con los Servicios Sociales Municipales para el alquiler de realojo por ejecuciones hipotecarias, sino que se duplicarían recursos, creando más confusión entre los ciudadanos.

Les reitero la enmienda, que más arriba proponía, no desde la confrontación, sino desde el sentido común, no tiene la misma fuerza SOMUVISA que la Junta de Andalucía a la hora de articular un verdadero fondo andaluz de viviendas para personas que hayan sido desahuciadas”.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO no tiene inconveniente en incorporar la Enmienda del Grupo Popular, trasladada al colectivo social, como adición porque no es incompatible, en absoluto, con lo que dice el texto y se figura que lo votarían favorablemente.

Manifiesta que ha reiterado muchas veces en este Salón de Plenos que hay una deuda social importante con la ciudad y la cuestión de la vivienda es parte de ella, y todos los problemas que ha habido con los desahucios vienen de aquel tipo de políticas que, como dejó claro el Defensor del Pueblo Andaluz, contrajeron una grave deuda en materia de vivienda pública y asequible con la ciudad de Jaén y con muchos más territorios, que hubieran evitado llegar a esta situación.

Subraya que el coste real que supondrían estas medidas para el Ayuntamiento es muy poco comparado con otros que si se están abordando y no son prioritarios, por lo que es el momento de ir desenganchándose de todo ese circuito de financiación y hacer frente a este tipo de necesidades que nadie conoce mejor que los propios proponentes.

Agradece el apoyo a aquellos grupos que se han posicionado de manera clara y nítida con respecto a la propuesta de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas y los colectivos sociales vinculados al problema de la vivienda en esta ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la moción anterior.

## **NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA `PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL´.**

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone el contenido de la moción:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento Orgánico Municipal (ROM) es la normativa municipal que regula el funcionamiento interno del Ayuntamiento. Constituye por tanto un documento extraordinariamente importante en tanto fija las reglas del juego y las normas por las que ha de guiarse el funcionamiento del Ayuntamiento. Podríamos decir que es la `Constitución´ del Ayuntamiento.

Su creación está amparada por los Artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el Artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Además, el artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Si bien no es un reglamento imprescindible, muchos son los manuales que lo recomiendan y la inmensa mayoría de municipios cuentan con un Reglamento Orgánico Municipal a efectos de dotar de la mayor funcionalidad y eficacia posible a los Ayuntamientos. Mediante este instrumento normativo, cada Ayuntamiento puede regular todo aquello que no forma parte de la normativa básica del Estado o que no ha sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma, lo que ofrece un amplio margen de ajuste de la estructura orgánica a la realidad de cada municipio.

La LRBRL siguió sustancialmente el modelo tradicional de Administración local española en aspectos como el sistema orgánico-funcional o las competencias de las entidades locales. Sin embargo, como se reconoce en la Exposición de Motivos de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, `la LRBRL se vio rápidamente desbordada por las exigencias de una vida local dinámica y rica, profundamente influida por las importantes transformaciones sociales, económicas y culturales que han venido experimentando los municipios españoles durante las últimas décadas: el modelo orgánico-funcional, lastrado por una percepción corporativista de la política local, y el rígido uniformismo, contemplando a todos o a la mayor parte de los municipios, con independencia de su demografía y complejidad, como organizaciones merecedoras de un tratamiento jurídico uniforme´.

El artículo 123.1.c) de la LRBRL atribuye al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de los Reglamentos de naturaleza orgánica, señalando las disposiciones que tendrán en todo caso esta naturaleza: la regulación del Pleno, del Consejo Social de la Ciudad, de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de los órganos complementarios, las normas de participación ciudadana, de los distritos, la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y la regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativas.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaén aprobó su Reglamento Orgánico Municipal el 21 de Junio de 1991. Se trata de un Reglamento ineficaz y desactualizado ya que se limita a reflejar el contenido del ROF del año 1986 en cuanto al funcionamiento de los órganos municipales.

Ya se ha mencionado que el artículo 123.1.c) LRBRL prevé la existencia de diversos `reglamentos de naturaleza orgánica' y añade que tendrá en todo ese carácter la regulación del Pleno". También el artículo 122.3 establece que 'el Pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá la naturaleza de orgánico', admitiendo que la regulación de la organización y funcionamiento del Pleno se contenga en un reglamento orgánico municipal.

La conveniencia de disponer de un ROM propio se pone de manifiesto si se consideran algunas de las materias que, según la Ley de Bases, pueden formar parte de su contenido (art.20.1 b), c) y d); art.20.3, art.73.3, así como las normas reguladoras de la moción de censura y la cuestión de confianza, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral general o la actividad de control por el Pleno de los demás órganos de la Corporación (art.46.2.e). Todas estas materias forman parte de la estructura organizativa municipal y, aunque formalmente tienen el carácter de complementarias, no dejan sin embargo de resultar imprescindibles para dotar de coherencia a dicha estructura y para el funcionamiento diario del Ayuntamiento.

Desde este punto de vista consideramos que la elaboración y aprobación de un ROM debe ser contemplada, más que como una posibilidad, como una necesidad constantemente explicitada y recomendada desde la propia Ley de Bases.

Tanto es así que, en los casos extraordinarios donde todavía se adolece de este reglamento, como sucede en nuestro municipio, los vacíos legales quedan al libre arbitrio del gobierno municipal suponiendo un claro déficit democrático que, si bien es completamente legal, no es ético ni deseable. En la actualidad, se hace imprescindible asegurar un funcionamiento democrático y participado del Ayuntamiento que impida el predominio de formas de despotismo y que garantice un Ayuntamiento con paredes de cristal que apuesta por una vida digna y decente para todos y todas.

Por todo ello, con el objetivo de regular el conjunto de órganos a través de los que se ejerce el Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Jaén, con especial detenimiento en la definición de los actores y en la composición, competencias y actuación de los órganos principales (Alcalde, Pleno, Tenientes del Alcalde, Junta de Gobierno Local, etc.), introduciendo las novedades legislativas de obligada incorporación, otras que pretenden evitar vacíos y aun disfunciones de la normativa municipal precedente, y especialmente fomentar la acción ciudadana en el Ayuntamiento mediante la mejora de la información, la participación, incluso la gestión, y, en definitiva, la calidad democrática de Jaén, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** El Ayuntamiento de Jaén elaborará un nuevo Reglamento Orgánico Municipal (ROM), documento donde se pueda concretar cuestiones tan relevantes como qué órganos son necesarios y complementarios, cual es la periodicidad de las sesiones, las funciones del Alcalde, Pleno, Comisiones y todos aquellos aspectos que sean de interés para el Ayuntamiento, así como para articular los derechos y deberes de los miembros de la Corporación y el derecho de información y participación democrática de la ciudadanía, de acuerdo con la legislación y los Reglamentos Municipales de participación que correspondan.

**Segundo:** El nuevo ROM perseguirá asegurar la participación efectiva de los representantes políticos municipales en la gestión del Ayuntamiento, evitando ninguna restricción en cuanto a las iniciativas políticas que consideren oportunas y a su cumplimiento.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Jaén constituirá de inmediato una comisión especial de redacción del ROM del Ayto. de Jaén, en la que tendrá representación todos los grupos y concejales de la Corporación, a cuya primera reunión los proponentes se comprometen a presentar un borrador como punto de partida. Dicha comisión elevará al Pleno del Ayuntamiento una propuesta de ROM para su aprobación inicial en el próximo mes de Julio de 2016".

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN inicia el debate:

"Queremos expresar que efectivamente, existe un Reglamento Municipal aprobado en junio de 91. Un reglamento municipal que ante las problemáticas actuales está desfasado, 25 años donde los cambios en la legislación y en derecho administrativo han sido constantes no habiéndose producido ninguno en este reglamento municipal.

Estamos convencidos que es una necesidad la elaboración y aprobación de un reglamento de este Ayuntamiento donde todos los grupos y concejales podamos aportar propuestas para el buen funcionamiento democrático y participativo de nuestro Ayuntamiento donde se pueda prever y contemplar cualquier situación que se produzca.

Nosotros tres concejales somos parte interesada en crear y trabajar por conseguir un nuevo ROM, con nuestra marcha del partido político al que pertenecíamos y nuestra posterior condición de Concejales No Adscritos que hemos padecido y sufrido un sin fin de calificaciones.

Teniendo que acudir a diferentes sentencias del Tribunal Constitucional para ver que se fallaba sobre casos parecidos al nuestro y cual era la doctrina que se podía aplicar.

Y casos hay de uno y otro gusto. Esto se hubiera evitado si el Reglamento del Ayuntamiento hubiese evitado enfrentamientos entre diferentes portavoces y quizás una que otra portada de periódico.

Ahora ya que no se hizo antes es el momento de ponernos a trabajar entre todos a realizar un reglamento actualizado y que se consiguiera aprobar por unanimidad. Eso es democracia, un ejercicio de responsabilidad y unidad de todos”.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO considera que esto es todo un clásico, el ordenarse estos 27 concejales en la organización, porque hay suficientes razones como para saber que efectivamente es necesario que el Reglamento del año 91 se ponga al día, no solo por las cuestiones normativas sino por el distinto número de grupos municipales.

Expone que este Ayuntamiento necesita, desde hace tiempo y cada vez más, encontrar espacios para el consenso y el diálogo, como al inicio del mandato todos hablaban de la nueva forma de hacer política y de que se acabaron las mayorías absolutas, por eso saluda especialmente esta moción de JeC.

Le preocupa que las distintas mociones aprobadas no sean capaces de hacerlas reales y se quede en un juego político.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ manifiesta que esta moción plantea una iniciativa para adaptar o, considera, redactar porque quizás tendrían que olvidarse del viejo reglamento orgánico municipal que no responde a la realidad legislativa ni normativa de las administraciones locales.

Defiende que este Ayuntamiento y este Pleno se sujetan y regulan por una Ley de Bases de Régimen Local, un Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales por lo que muchos aspectos de la vida cotidiana están establecidos por ley y son puntos de partida.

Resalta la benevolencia respecto a la composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Jaén, que si tiene representantes de los grupos municipales de la oposición.

Indica que el Equipo de Gobierno apuesta por mejorar, pero, reitera, que estableciendo la base mínima que ha mencionado sobre la que construir un Reglamento

con altura de miras, pensando en futuras Corporaciones, aunque siempre habrá situaciones que no se contemplan y se podrían producir.

Propone dotar de un Reglamento nacido del consenso y del diálogo, sin imponer desde la oposición a quienes gobiernan, porque dará utilidad de verdad.

Señala que hasta hace escasos meses la Diputación Provincial tampoco disponía de Reglamento, igual que otros ayuntamientos tampoco tienen, insiste en que el Equipo de Gobierno esta por la labor de trabajar en esa comisión y aportar propuestas de texto de reglamento, propone también aprobar hoy que el consenso sea el criterio que marque la redacción del instrumento para salvar lagunas y dar el mejor servicio a los ciudadanos.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ agradece y saluda la posición de todos los grupos municipales en el apoyo a esta moción, reafirma la necesidad de un consenso que siempre es bidireccional y no se puede hacer imposiciones a nadie, adaptando el Reglamento a la realidad de la administración local y a lo que vive esta Corporación desde la legislación vigente y con previsión de futuro para garantizar un funcionamiento democrático.

Recalca que sinceramente firmaría cualquiera de los Reglamentos Orgánicos Municipales que en los últimos años han hecho los grupos municipales del Partido Popular a lo largo de toda España, porque hay que mejorar la participación y asegurarse que sea de todos.

Confía en que se convoque lo antes posible la reunión que se propone en el punto tercero para que en el pleno de julio podamos discutir un nuevo ROM porque beneficia a toda la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la moción anterior.

#### **NÚMERO CUARENTA.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA `MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN SUPERFICIE (ZONA AZUL) Y DEFENSA DE SUS TRABAJADORES`.**

D. JOSÉ CANTERO, Secretario Provincial de Empleo y Relaciones Laborales de CCOO explica el contenido de la siguiente moción presentada por el Partido Socialista:

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Pleno del día 31 de octubre de 2013 el Partido Popular presentó y aprobó la siguiente propuesta **`ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA GESTION DIRECTA DE LA EXPLOTACIÓN Y GBESTION DEL SERVICIO DE GRÚA, DEPOSITO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA ZONA PUBLICA (ZONA AZUL)`**

Ambos servicios habían estado prestados por empresas externas a través del correspondiente contrato de prestación de servicios. Dichos servicios eran el de gestión y explotación de la grúa para la retirada de vehículos de la vía pública y el de estacionamiento limitado en la vía pública (zona azul).

En el mes de Noviembre de 2013 se extinguieron por el transcurso del plazo ambos contratos, motivo por el cual el Equipo de Gobierno propuso al pleno del Ayuntamiento de Jaén la recuperación de ambos servicios y a su vez encomendar la gestión de ambos a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios S.A. (EPASSA).

El Servicio de la grúa así como el depósito de vehículos lo viene prestando EPASSA desde que se celebró el acuerdo plenario de octubre de 2013. Para ello se subrogaron a los trabajadores que prestaban el servicio de Grúa estando incorporados a la Empresa Pública y formando parte de la plantilla actual de la misma. Los trabajadores del depósito de vehículos ya eran empleados públicos del Ayuntamiento de Jaén, estando adscritos a la Jefatura de Policía Local y formando parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Jaén y por lo tanto recibiendo su retribuciones con cargo al Ayuntamiento.

A pesar de estar vigente el acuerdo plenario de 31 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Jaén no ha llegado a formalizar la encomienda de gestión con EPASSA para el servicio de la zona Azul, continuando en la actualidad externalizado.

En el año 2015 Ayuntamiento de Jaén el aprobó el inicio de disolución de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios S.A. lo que conlleva asumir todos y cada uno de los servicios que presta esta empresa, así como todos los medios materiales y la plantilla personal. Por ello entendemos que en este momento carece de sentido formalizar la encomienda de gestión de la zona azul a EPASSA y lo que procede en la actualidad es que sea el propio Ayuntamiento quién comience a prestar directamente la gestión y explotación del Servicio de la Zona Azul, asumiendo como propios a los trabajadores que en la actualidad están contratados por la Empresa ORA que es quién a pesar de estar cumplida la concesión desde 2013 continúan prestando este servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que sea el Ayuntamiento de Jaén quién asuma directamente la gestión y explotación del servicio de estacionamiento limitado en superficie (zona azul), y por lo tanto quién asuma a los medios materiales y personales tal y como en atención del mismo acuerdo plenario se ha llevado a cabo con el servicio de grúas, todo ello a resultas de la actual situación en que se encuentra EPASSA en inicio de disolución aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Jaén desde 2015.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que tanto él como sus dos compañeros concejales no adscritos siempre han defendido que apoyarían todas las mociones y propuestas que entendiesen buenas para la ciudad, aun cuando fuesen un poco contradictorias con algunos de sus principios básicos.

También han repetido en innumerables ocasiones que tan importante es recortar y ahorrar como producir y generar ingresos que consigan paliar las maltrechas arcas municipales.

En este asunto en concreto relacionado con la explotación de la zona azul, tras varias reuniones mantenidas con los sindicatos, con el Grupo Socialista, el Equipo de Gobierno e incluso los trabajadores, la posición de su grupo está clarísima: la gestión de la zona azul no es la mejor que puede tener Ayuntamiento y por eso le gustaría que se intente cambiar las cosas a mejor e intentar que funcionen mejor de lo que lo hacen en estos momentos.

Los números son claros, y entienden que la explotación de este servicio por el Ayuntamiento no va a ser la panacea, pero si puede suponer un aumento considerable de ingresos para las arcas municipales.

En cuanto al tema del personal, ellos se han opuesto en otros casos porque no les ha satisfecho del todo porque desde un primer momento han defendido la necesidad de que esta Administración lleve a cabo una RPT por un posible sobredimensionamiento de la plantilla actual del ayuntamiento. En este caso quiere recalcar que no es comparable al de los otros servicios que hay en estudio por parte de este Ayuntamiento, siendo este uno de los errores que frecuentemente se comete el intentar valor a todos los sectores con el mismo baremo. En el caso del Servicio de la ORA habrá que estudiar las diferentes propuestas.

Respecto a la moción presentada por el Grupo Socialista plantea la siguiente enmienda de adición:

1.- Aceptamos la incorporación o municipalización del servicio y del personal un matiz: Según informe sindical y demás reuniones mantenidas, en el servicio ORA trabajan 7 personas, 5 recaudadores o agentes sancionadores y 2 trabajadores de la empresa que actualmente tiene la explotación del servicio. Entendemos que en la municipalización solo pasarán a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento los cinco operaciones de calle.

2.- Se realizarán una ampliación de las zonas de explotación, creemos que hay diferentes zonas ampliables y que a su vez supondrían un aumento de la recaudación.

3.- Creemos necesario la incorporación de un servicio de coordinación de la policía local con el nuevo servicio municipal ORA para dotar de validez las casi 12.000 sanciones que extienden los agentes del servicio 'Zona Azul' y de las que solo se llegan a refrendar un 15% aproximadamente.

Los apartados segundo y tercero podrían ayudar a aumentar bastante la recaudación y si se aprueba la municipalización evidentemente lo que hay que intentar es que el servicio funcione lo mejor posible, recordando que con el actual contrato el Ayuntamiento recauda 26.604 euros, cantidad que sin lugar a dudas se puede mejorar, por tanto se suman a la moción del Grupo Socialista si entienden por buena la enmienda que acaba de presentar.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que si grupo comparte el sentido de esta moción y considera imprescindible que el Ayuntamiento ejecute el acuerdo plenario de 2013, en cuanto a la gestión municipal del servicio de estacionamiento limitado en la vía pública. Si ya no es posible, como era la intención inicial, que la gestión sea encomendada a EPASSA, por estar en proceso de disolución, debe ser el propio Ayuntamiento el que la asuma directamente.

El utilizar como motivo la disolución de la Empresa municipal de Aparcamientos nos parece una excusa para ocultar la falta de voluntad de ejecutar ese acuerdo plenario. EPASSA ha venido gestionando el servicio de la grúa desde el año 2014, siendo un servicio deficitario, pero no se le ha encomendado la gestión de la zona azul, servicio que según los datos del negociado de transportes, reportaría un beneficio de 155.000 euros al Ayuntamiento. No entendemos la negativa a encomendar esa gestión a EPASSA en el momento en que se acordó y pedimos que se den las explicaciones oportunas por haber renunciado a estos beneficios durante más de dos años. Mucho está hablando últimamente el equipo de gobierno sobre el control de las concesionarias y sobre la necesidad de aumentar los ingresos pero los hechos desmienten que se haya tenido esa intención por lo que nos tememos que tampoco se piensa hacer en el futuro y ello solo puede deberse al interés por beneficiar los intereses de las empresas concesionarias.

Los motivos para convertir la zona azul en un servicio municipal son más que los simplemente económicos. Es evidente, y solo hay que observar cómo se ha prestado mientras ha estado en manos de una empresa, que se puede y se debe mejorar la calidad del servicio que reciben los ciudadanos, ya que la zona azul no es sólo una forma de recaudar sino también una herramienta para facilitar un nuevo modelo de movilidad en la ciudad y una alternativa para mejorar la fluidez tráfico y la calidad de vida de la ciudad.

Como viene siendo habitual, Jaén carece de oportunidades de zonas de aparcamiento de diferente tarificación según su ubicación (más barata en la zona hospitalaria o de servicios básicos, etc.) además de las plazas suficientes para atender la demanda. Todos ellos son elementos imprescindibles para mejorar un futuro servicio municipal. Lógicamente, esto también redundaría en un aumento de la recaudación.

No se puede olvidar tampoco el aspecto laboral, ya que durante estos años se ha jugado con la situación de los trabajadores contratados por la concesionaria, que han estado esperando una subrogación por parte de EPASSA que no se ha cumplido y han sufrido un trato diferencial respecto a otros servicios si municipalizados. Dada esa espera, consideramos imprescindible que estos trabajadores reciban la estabilidad laboral que se les prometió en su momento mediante su subrogación por parte de este Ayuntamiento.

En definitiva, vamos a votar afirmativamente a recuperar para este Ayuntamiento un servicio que debe mejorar el tráfico, las posibilidades de aparcamiento en distintas zonas, con un posible ahorro para los ciudadanos, que aportará estabilidad a 5 trabajadores y que, siendo conservadores, reportará más de 250.000 euros anuales a las arcas municipales. No creemos que nadie vaya a estar en desacuerdo con esto.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ después de dar la bienvenida a los trabajadores y representantes de los trabajadores de la empresa que presta los servicios de la zona azul, explica que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, en un momento determinado del anterior mandato municipal, tomó la decisión de asumir a través de una encomienda de gestión a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, SA dos servicios que hasta entonces se habían estado prestando por empresas privadas –el Servicio de Grúa Municipal y el de la Zona Azul, éste último con la intención de dar viabilidad a esta mercantil al entender que daría liquidez a EPASSA. Finalmente por cuestiones legales que surgieron a la hora de prestarlo no se llegó a materializar.

Han estado estudiando el tema, los informes que se han emitido al respecto se le ha pasado a los grupos políticos para que valoren, al igual que lo han hecho ellos, las ventajas que tendría que el servicio lo prestara directamente el Ayuntamiento así como los inconvenientes. Pueden dar todos los argumentos que quieran para rebatir eso, pero los argumentos están ahí en el informe, si se asume el personal es un personal que se acoge al Convenio Colectivo del Ayuntamiento, con un horario fijado en él, y ello conllevaría tener que contratar al menos a dos operadores más para que se pudiera cumplir con el horario establecido en ese servicio, recordando la imposibilidad que tiene este Ayuntamiento para realizar contrataciones al igual que también es imposible hacer inversiones; presupuesto tras presupuesto han podido ver que es imposible tener un capítulo de inversiones porque no hay como financiarlo. Es imposible comprar parquímetros nuevos para que puedan desarrollar la labor tal y conforme se tiene que hacer para poder dar rentabilidad a ese servicio.

Pregunta al Partido Socialista y a Jaén en Común porqué no han votado a favor cuando este Equipo de Gobierno ha planteado hacer el mismo proceso con dos empresas cien por cien municipales, EPASSA y SOMUCISA. Lo aplican para unos pero votan en contra de otros. Les pide que sean consecuentes y que voten a favor de la incorporación de los trabajadores de Onda Jaén y EPASSA, esperando también que rectifiquen el punto segundo de la moción porque pone en riesgo el proceso de municipalización de EPASSA, porque puede ocurrir que estén beneficiando a unos trabajadores y perjudicando a otros.

Termina pidiendo que sean consecuentes y planteando la siguiente enmienda.

D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ saluda en primer lugar al representante sindical de CCOO, que especialmente ha venido a este pleno a defender los derechos de los trabajadores de la zona azul.

También le gustaría, antes de comenzar a debatir este asunto, expresar sus condolencias a los familiares y amigos por los trágicos hechos acaecidos este fin de semana.

Manifiesta que ha escuchado atentamente al Sr. Contreras y su intervención la ha dejado perpleja, porque es capaz de decir dos cosas contrarias a la vez. Recuerda que en el año 2013, cuando se trajo a pleno la propuesta de municipalización del servicio de la Grúa y de la Zona Azul, el Sr. Contreras dijo que `desde un análisis pormenorizado de la situación el equipo de gobierno cree conveniente recuperar la municipalización de estos servicios´, por ello cuando lo ha escuchado decir que habían surgido una serie de problemas y lagunas legales que han hecho que no se pudiera asumir este servicio por parte de la empresa, la ha dejado perpleja y le ha dado la razón porque en aquel debate ella ya calificaba el acuerdo de improvisación.

Le gustaría que el Sr. Contreras diera explicaciones porqué el servicio de la grúa que era deficitario para la empresa pública de aparcamientos, porque cuando la grúa se retira un vehículo la tasa de la multa y la tasa por sacar el vehículo del depósito vienen a las arcas municipales, y sin embargo Epassa tiene que hacerse cargo de todos los gastos, de la grúa, del personal, gasolina, seguros, mantenimiento y curiosamente la explotación del servicio de la zona azul, que es rentable y mucho más que puedo serlo si estuviera bien gestionado desde el año 2013 lo ha estado prestando una empresa sin contrato, porque la concesión había cumplido. Les gustaría saber cuánto le ha pagado esta empresa al Ayuntamiento por explotar un dominio público sin contrato, empresa que curiosamente es filial de FCC que también presta otro servicio muy importante en este Ayuntamiento, curiosamente, sin contrato.

Pero hoy ese no es el motivo ni la cuestión, la cuestión de fondo es que hay un acuerdo plenario y con reglamento orgánico o sin él, los acuerdos son para cumplirlos y aunque nadie creyó en los motivos que dio el partido popular, lo peor de todo es que hay una situación de incertidumbre que están soportando los trabajadores. Y como los acuerdos están para cumplirlo, les pide que lo cumplan y que ese servicio que es rentable sea municipal.

Termina instando al Equipo de Gobierno que cumpla el acuerdo plenario, que el servicio sea municipal y que los trabajadores y sus familias puedan tener la tranquilidad que se merecen porque además de ser rentable económicamente, es una cuestión de justicia y que acepta la enmienda presentada por D. Iván Martínez Díaz y no acepta la enmienda presentada por el Partido Popular.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES

CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE ACUERDA:

PRIMERO.- Que sea el Ayuntamiento de Jaén quién asuma directamente la gestión y explotación del servicio de estacionamiento limitado en superficie (zona azul), y por lo tanto quién asuma a los medios materiales y personales tal y como en atención del mismo acuerdo plenario se ha llevado a cabo con el servicio de grúas, todo ello a resultas de la actual situación en que se encuentra EPASSA en inicio de disolución aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Jaén desde 2015.

SEGUNDO.- La subrogación del personal derivada de la municipalización del Servicio de la ORA solo alcanzará a los cinco operaciones de calle.

TERCERO.- Ampliación de las zonas de explotación del servicio con el fin de incrementar la recaudación.

CUARTO.- Establecer un mecanismo de coordinación del cuerpo de la Policía Local con el nuevo servicio de la ORA para con el fin de incrementar la eficacia en la ratificación de las casi doce mil sanciones que extienden los agentes del servicio de zona azul.

**NÚMERO CUARENTA Y UNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA `POR EL IMPULSO A LA REGULARIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS PUENTES, LA MANSEGUILLA, TENTESÓN I, BELLAVISTA, TENTESÓN II, LOS BERMEJALES, CERRO MOLINA Y EL RESTO DE LAS UBICADAS EN SUELO NO URBANIZABLE´.**

Se a cuenta a Pleno de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

La complejidad de los procesos territoriales y su evolución en el tiempo, y las modificaciones habidas en el marco normativo, hacen que convivan en el suelo no urbanizable situaciones muy diferentes, tanto en su génesis como en su forma de implantación, existiendo edificaciones en diferentes situaciones por su origen, características, ubicación, uso, etc., que demandan un tratamiento diferenciado. En este sentido, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable y el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen las determinaciones que clarifican el régimen aplicable a las diversas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Cuando se cumplen casi dos años desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén por parte de la Administración Autonómica, se hace necesario poner el foco de atención que el Ayuntamiento de Jaén sigue sin permitir la regularización de las viviendas que han constituido asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica de dominio público hidráulico (Puente Jontoya, Puente de la Sierra, Puente Nuevo, Realejo, Pago de Pozuela y Pago de Juan Ramos) ni tampoco impulsar la incorporación al proceso urbanizador de los asentamientos urbanísticos en suelo urbano no consolidado como son Tentesón I y Bellavista TentesónII, La Manseguilla, Los Bermejales y Cerro Molina.

En este sentido, cabe señalar que uno de los objetivos que se pretendía conseguir con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén era, precisamente, al amparo de las previsiones de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2012 que regula las

edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el de agilizar el proceso de regularización de las viviendas que se encontraban tanto en suelo no urbanizable - viviendas aisladas o asentamientos urbanísticos- como aquellas que se encontraban en suelo urbano no consolidado permitiendo su incorporación definitiva al suelo urbano.

En este sentido, incluso el Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, en noviembre de 2014, y en la que se contemplaba importantes bonificaciones para los propietarios de aquellas viviendas que se encontraban en suelo no urbanizable o en suelo urbano no consolidado siempre y cuando solicitaran su regularización antes del 31 de diciembre de 2014. La respuesta de los propietarios de estas viviendas fue contundente y fueron miles las solicitudes que se presentaron en la Gerencia de Urbanismo solicitando la pretendida regularización.

Sin embargo, la respuesta ofrecida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén ha sido nula a la hora de dar respuesta a las peticiones de regularización, ya que apenas se ha resuelto el 1% de las mismas.

Así, respecto de las viviendas aisladas situadas en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento bien podría haber acelerado el proceso de regularización de las mismas puesto que, tras la aprobación del Decreto 2/2012, no requerían la modificación del PGOU y, únicamente respecto de aquellas que se encontraran en zona inundable o de protección, era preciso el informe correspondiente de la Administración competente.

Por otra parte, respecto de aquellas edificaciones ubicadas en la vega de los ríos, ciertamente existe una cautela salvable siempre y cuando la Administración competente, que no es otra que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Gobierno de España, realice por un lado, el deslinde de la zona de dominio público y de servidumbre, y por otro, el mapa de riesgos de inundación (mapa de inundabilidad). Igualmente es necesario que se ofrezca una solución real a los problemas de depuración de las aguas residuales determinándose con exactitud los sistemas homologados que se van a exigir a los propietarios de las construcciones a regularizar.

Situación distinta sufren los propietarios de edificaciones que se ubican en suelo urbano no consolidado. Los propietarios de estas viviendas se encuentran en distintas situaciones (vgr. unos se encuentran pendientes de que se proceda a la aprobación de la constitución de Junta de Compensación, otros tienen los sistemas de depuración construidos, Bellavista-Tensteson II proyecto de urbanización y licencia de obras municipal aprobada desde 2005 y obras terminadas, estatutos presentados, depuradora pero los vecinos no pueden contratar suministros; CHG ha cumplido el plazo de 10 años concedido respecto de la depuradora concedido de manera provisional, etc.), demandando todos ellos que por parte de la Administración local se dé una respuesta rápida e individualizada para cada una de las situaciones, máxime si se tiene en cuenta que, en relación con la suspensión de las previsiones contempladas en el PGOU y que afectaban otros sectores también suspendidos, los trámites administrativos se han llevado a cabo con la máxima celeridad.

Por todo ello, con el objetivo de poder dar respuesta a las demandas ciudadanas, el Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** En relación con los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable (Puente Jontoya, Puente de la Sierra, Puente Nuevo, Realejo, Pago de Pozuela y Pago de Juan Ramos), el Ayuntamiento de Jaén deberá instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y, en definitiva, al Gobierno de España, a fin de que, de manera inmediata, lleve a cabo las actuaciones necesarias con la finalidad de que se proceda al levantamiento de la suspensión que afecta a la zona y especialmente las siguientes:

a.- Que se finalice el deslinde de la zona de dominio público y zona de servidumbre que afecten a los ríos Jaén, Quiebrajano, Eliche, Guadalbullón y Río Frío.

b.- Que se elabore el mapa de riesgos de inundación de las zonas inundables que permita levantar la cautela que afecta a las viviendas y asentamientos ubicados en la zona de los ríos, determinándose las medidas correctoras que sean precisas para minimizar las viviendas afectadas por el referido mapa de riesgos.

c.- Que se determinen las características y condiciones que deben reunir los sistemas de depuración de las aguas residuales de las viviendas y las garantías técnicas precisas que permitan la regularización de las mismas.

**SEGUNDO.-** En relación con los asentamientos urbanísticos en suelo urbano no consolidado (Tentesón I y Bellavista Tentesón II, La Manseguilla, Los Bermejales y Cerro Molina), exigimos al Ayuntamiento de Jaén una respuesta rápida e individualizada para cada una de las situaciones que demandan los distintos asentamientos, de manera que se levanten la suspensión que le afecta, impulsando y asesorando a los vecinos afectados para que se incorporen al suelo urbano en el menor tiempo posible.”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ inicia el debate de la moción:

“Cierto es, que necesitan de un estudio exhaustivo de la situación, de la normativa existente y de posibles futuras problemáticas, ya que algunas de estas viviendas se encuentran situadas en zonas inundables, y por lo tanto con un riesgo de siniestrabilidad importante. Y aunque el actual mantenimiento de los ríos y las zonas en estudio no es igual que el de hace unos años, cuando se produjeron los terribles sucesos, en forma de inundación en los puentes aledaños a nuestra capital, si es cierto que hay que tener en cuenta los riesgos que se asumen en la regularización de ciertas viviendas. No nos gustaría tener que lamentar daños materiales o humanos, permitiendo o manteniendo ciertas viviendas en ubicaciones totalmente inadecuadas.

Es por todo esto, que entendemos la gran problemática que supone solucionar la irregular situación de algunas zonas concretas de los alrededores del núcleo urbano de la capital, si bien, en estos casos, es cuando con más fuerza y más entusiasmo hay que trabajar.

Desde nuestro grupo, animamos al Equipo de Gobierno a trabajar en la solución del problema, dentro de la legislación vigente, y por supuesto sin otorgar beneficios, ni perjudicar tampoco a los vecinos de las zonas de estudio. Con esto quiero decir, lo que tantas veces he repetido ya, para tener derechos primero hay que hacer los deberes; si los vecinos de estas zonas tienen que pagar ciertas tasas, impuestos, ibis de forma retroactiva o cualquier tipo de gravamen para la regularización de sus viviendas, adaptación de redes o saneamiento, depuración de aguas y demás, lo justo es que las paguen como han hecho otros vecinos de nuestra capital, al igual que es justo, que tengan los mismos servicios que esos vecinos.

Por tanto, y siempre bajo la estricta supervisión del ente competente, Confederación Hidrográfica, Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo, deseamos se solucione el problema de las viviendas irregulares en los diferentes puentes, para bien y para mal, la ley tenemos que cumplirla todos; si hay que derribar cualquier vivienda también hay que hacerlo, si hay que pagar saneamientos o depuración de aguas, también hay que hacerlo, igual que por parte del ayuntamiento se debe trabajar en la implantación de las medidas y en la ejecución de las mismas.

Desde nuestro `grupo´ vamos a apoyar esta moción de regularización de las viviendas, poniendo especial énfasis, en que este proceso debe estar perfectamente estructurado y supervisado, de manera que se cumpla la legalidad estrictamente y se eviten de esta manera cualquier tipo de desgracia o perjuicio para cualquiera de nuestros vecinos”.

D. MANUEL MONTEJO PÉREZ interviene en el siguiente sentido:

“Tras leer detenidamente su moción, he de decirles que políticamente nos parece oportunista ya que recogen las reivindicaciones de los propietarios de estas viviendas, que llevan muchos años detrás de una solución, sin aportar otros elementos: no incorpora ninguna sensibilidad medioambiental, ni una preocupación por acabar con este fenómeno de las parcelaciones y edificaciones ilegales, ni parece afectarles que el riesgo real y alto de inundaciones ponga en peligro la vida de los residentes.

Respecto a las edificaciones ilegales en el Vega de los Ríos, está claro que la normativa vigente no permite el reconocimiento de viviendas en los suelos con riesgo de inundación. Esto queda claro tanto en el POTA, como en el POTAU y como en el Decreto 2/2012 que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de Andalucía, y también en el Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos Andaluces. Es por ello necesario delimitar esos riesgos y que la administración competente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir lleve a cabo el deslinde del dominio público y la zona de servidumbre de los ríos, y que elabore el mapa de riesgos de inundación.

Esto no debería ser mayor problema y estamos de acuerdo con el acuerdo que se plantea, puesto que ya tanto las directivas europeas como la normativa española que la incorpora, el Real Decreto 903/2010 de Evaluación y Gestión del Riesgo Inundación, obligan a esta tarea. Es más, ya se han incumplido los plazos establecidos, porque el mapa de riesgos tendría que estar hecho antes del finales de 2013 y los planes de gestión de riesgo antes de finales de 2015.

Sin embargo, el párrafo final del apartado b de la moción, donde se dice que se determinen las medidas correctoras que sean precisas para minimizar las viviendas afectadas por el mapa de riesgos nos parece algo ambiguo ya que no llega a especificar si se trata de medidas que afecten al ecosistema del río, como el encauzamiento, los diques, las escolleras y los dragados salvajes del río.

En la lógica de priorizar y salvar las viviendas de los propietarios, no nos vale todo si ello incluye acabar con el ecosistema del río y convertirlo en un espacio artificial. Se olvidaría así la importancia de las funciones medioambientales de los ríos, como sustento y hábitat de muchas especies, como corredor ecológico, y que junto a los acuíferos asociados a ellos, son los que nos proporcionan el agua potable que consumimos y también el sumidero de todas nuestras aguas residuales. Además sería una visión cortoplacista, porque hay ya suficientes conocimientos para saber que muchas de esas medidas y obras correctoras son ineficientes para impedir a medio plazo las inundaciones de los ríos y que provocan daños irreversibles al ecosistema. Por otro lado, las crecidas forman parte de la dinámica natural de los ríos, no son algo a evitar. Por tanto, solo cabría como supuestas medidas correctoras aceptable aquellas que no dañan al río, como la conservación y mantenimiento de los cauces o la creación de llanuras naturales de inundación en terrenos no ocupados por edificaciones.

Por tanto, les propongo la siguiente Enmienda de Adición al final del apartado b.- del Acuerdo Primero, añadir el siguiente texto: ‘Estas medidas correctoras en ningún caso consistirán en obras o actuaciones de impacto medioambiental que alteren o modifiquen las condiciones naturales de los cauces y riberas de los ríos’.

Es necesario que se realice ya el mapa de riesgos siendo conscientes con la normativa en la mano no es posible reconocer ni aceptar la existencia de edificaciones en

estas zonas de alto riesgo. Este tema es muy serio, porque se está poniendo en riesgo la vida de la gente.

La segunda propuesta de la moción, pide una respuesta rápida e individualizada para cada uno de los asentamientos urbanísticos que se incorporan como suelo urbano no consolidado, y pide que se impulse y asesore a los propietarios para que se incorporen como suelo urbano en el menor tiempo posible.

Desde nuestro punto de vista, esta parte final es muy ambigua, ya que el impulso a la incorporación depende de los vecinos que son los que tienen que elaborar los planes y documentos, ejecutar y financiar las obras de urbanización y cumplir los deberes urbanísticos de cesiones que exige la LOUA. El propio Decreto 2/2012 y el nuevo PGOU establecen como sistema de ejecución el de compensación, de carácter privado. Aún entendiendo que si se da cumplimiento a la normativa, la urbanización de estos asentamientos para dotarlos de las infraestructuras y servicios básicos va a ser muy costosa en términos económicos, creemos equitativo que se realice de esa manera.

Para aclarar esta cuestión, les planteo una Enmienda de Adición al final del párrafo del Acuerdo Segundo, añadiéndose: "..., garantizando la adecuada dotación de infraestructuras y servicios básicos, la integración ambiental y paisajística de los asentamientos y el cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en la legislación".

Entendemos que con estas incorporaciones se conjuga la voluntad y el interés de los vecinos con la protección de los espacios comunes y, sobre todo, la vigilancia de la seguridad de las personas".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente no sabe, le sorprende y le llama la atención el porque lo grupos municipales han ido votando en contra del Plan General de Ordenación Urbana para ahora precisamente intentar acogerse a él para esta moción.

Corrige el título de la moción porque no es una Regularización sino una Legalización porque entra como suelo urbano consolidado y tienen que hacer la Junta de Compensación por parte de los particulares, como Alvores y el SURO-5, y conoce que hay problemas de vecinos, que se citaron en la Notaría de Sánchez Cañete a los propietarios y no han ido, y el Ayuntamiento no puede entrar ni intervenir en esos temas. Explica que, por ejemplo, en La Manseguilla hay dos zonas muy diferentes en su consolidación y realización urbanística.

Respecto al Mapa de Riesgo indica que el Ayuntamiento necesita la documentación de Confederación y hablando de cuestiones medioambientales el POTA de la Junta de Andalucía se ha cargado gran parte de esas zonas de Jaén: el corredor ecológico y todo lo de la Mella.

Considera que demagogia hay que hacer la justa porque no hay ningún ayuntamiento de capital de provincia que le hayan metido todas las viviendas de regularización en sus planes generales de ordenación urbana, porque no creen en la Ley, que ya se ha cambiado tres veces y ahora otra para admitir las parcelaciones ilegales de los ingleses en la Axarquía, y porque desde la normativa europea la LOUA esta muy mal transcrita. Indica que ninguna capital de provincia va a meter la cuestión de regularización de las viviendas porque tendrían que volver a empezar de cero los PGOU y porque la que

tiene el problema es la Dirección General de Urbanismo que tienen que volver a modificar toda la LOUA.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ manifiesta al Sr. Alcalde que acaba de escuchar las voces de los vecinos, perfectamente autorizados y representativos, de las zonas residenciales de Jaén que les demandan soluciones concretas y determinadas, porque están cansados de escuchar buenas palabras, falsas expectativas y promesas sobre lo cerca que ha estado el proceso de regularización de sus viviendas, y reclaman hechos concretos y determinados por parte del Ayuntamiento para que el Equipo de Gobierno se ponga a trabajar de una vez por todas para resolver lo antes posible la situación jurídica y administrativa que los mantiene en un limbo jurídico.

Declara que se cumplen dos años desde la aprobación definitiva de la revisión del PGOU de Jaén, aprobado por el PP, con prisas, sin el debido consenso ni participación ciudadana, asegurando a los vecinos que estas zonas residenciales iban a ser regularizadas, cuando el tiempo ha demostrado que la prioridad fundamental era llevar a cabo un proyecto comercial como Alvores en el SURO-6.

En relación a la regularización de la zona de los Puentes se hace imprescindible que el Ayuntamiento, con su Alcalde a la cabeza, apremie a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que depende del Gobierno de España, con la misma contundencia que ya hizo con la Junta de Andalucía para la aprobación del PGOU, para finalizar con el deslinde del cauce de los ríos: Jaén, Quiebrajano, Eliche, Guadalbullón y Río Frío como elaborar el Mapa de Riesgo de Inundación y su correspondiente Plan de Prevención, siendo necesario determinar que zonas se van a ver afectadas por el deslinde y cuales se encuentran en zona inundable, para conocer que viviendas quedarían excluidas de la regularización.

Reitera que los vecinos quieren seguridad jurídica y certeza a los propietarios de las viviendas, porque llevan años esperando que se resuelva el Mapa de Riesgo desde la Confederación Hidrográfica porque desde principios de 2015 se presentaron las alegaciones.

Pretende que el Alcalde se ponga de parte de los vecinos y exija a la Confederación Hidrográfica que termine inmediatamente el deslinde de los ríos y elabore el Mapa de Riesgos de Inundación, y, finalmente, que se concreten que sistemas de depuración de aguas residuales se van a requerir a los propietarios de las viviendas a regularizar.

En cuanto a las viviendas ubicadas en suelo urbano no consolidado, como Los Bermejales, no puede darse una solución unitaria a los vecinos afectados porque cada uno de ellos se encuentra en una situación diferente respecto a su recorrido en el proceso urbanizador cuanto al camino y velocidad.

Tiene constancia que desde el Ayuntamiento se ha bloqueado en algunos casos la constitución de la Junta de Compensación y ahora no puede echar directamente la responsabilidad a los vecinos.

Insiste en que se debe buscar dar situaciones y soluciones jurídicas concretas e individualizadas a cada uno de estos vecinos para que puedan avanzar, si así lo desean, en la solución de su regularización.

Agradece el apoyo mostrado a esta moción a los Concejales No Adscritos e igualmente a JeC, cuya enmienda es aceptada como así han manifestado los representantes, porque aunque no se habían incluido las consideraciones medioambientales el Grupo Municipal Socialista entendía que de manera implícita si se incluye la normativa urbanística relativa y no se consideraba preciso.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recuerda que el Plan General de Ordenación Urbana entra en vigor el 15 de marzo de 2016, que vino Susana Díaz a anunciarlo.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO sostiene que el debate de la moción lo debe cerrar el grupo proponente.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que como Presidente del Pleno puede intervenir en cualquier momento y en esta ocasión solo esta aportando un dato.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En relación con los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable (Puente Jontoya, Puente de la Sierra, Puente Nuevo, Realejo, Pago de Pozuela y Pago de Juan Ramos), el Ayuntamiento de Jaén deberá instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y, en definitiva, al Gobierno de España, a fin de que, de manera inmediata, lleve a cabo las actuaciones necesarias con la finalidad de que se proceda al levantamiento de la suspensión que afecta a la zona y especialmente las siguientes:

a.- Que se finalice el deslinde de la zona de dominio público y zona de servidumbre que afecten a los ríos Jaén, Quiebrajano, Eliche, Guadalbullón y Río Frío.

b.- Que se elabore el mapa de riesgos de inundación de las zonas inundables que permita levantar la cautela que afecta a las viviendas y asentamientos ubicados en la zona de los ríos, determinándose las medidas correctoras que sean precisas para minimizar las viviendas afectadas por el referido mapa de riesgos. Estas medidas correctoras en ningún caso consistirán en obras o actuaciones de impacto medioambiental que alteren o modifiquen las condiciones naturales de los cauces y riberas de los ríos.

c.- Que se determinen las características y condiciones que deben reunir los sistemas de depuración de las aguas residuales de las viviendas y las garantías técnicas precisas que permitan la regularización de las mismas.

**SEGUNDO.-** En relación con los asentamientos urbanísticos en suelo urbano no consolidado (Tentesón I y Bellavista Tentesón II, La Manseguilla, Los Bermejales y Cerro Molina), exigimos al Ayuntamiento de Jaén una respuesta rápida e individualizada para cada una de las situaciones que demandan los distintos asentamientos, de manera que se levanten la suspensión que le afecta, impulsando y asesorando a los vecinos afectados para que se incorporen al suelo urbano en el menor tiempo posible.

**NÚMERO CUARENTA Y DOS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DENOMINADA `MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL EN LA CIUDAD DE JAÉN´.**

D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ da lectura de la siguiente moción presentada por el Grupo del Partido Popular:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 1988 se creaba en la ciudad de Jaén por parte de la Junta de Andalucía un nuevo servicio como era el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal, el cual desarrolla desde su creación un gran trabajo en beneficio de los ganaderos y productores de nuestra provincia.

El citado laboratorio se ubica en la actualidad, junto a la Oficina Comarcal Agraria de Jaén, en un inmueble que fue cedido en el año 2012 por la Diputación provincial. Dicha cesión se produjo por un periodo de quince años, con lo cual en la actualidad las dependencias no suponen un gasto para la Consejería de Agricultura.

En el laboratorio, que está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditaciones desde el año 2011, se desarrolla una gran labor como así lo reconocen los ganaderos y productores de la provincia y las organizaciones agrarias. Se dispone en el mismo de aparatos e instrumental para realizar el diagnóstico de enfermedades animales, tanto presentes como emergentes. Y de un personal altamente cualificado y especializado con experiencia laboral, la mayoría, de más de veinte años de trabajo en laboratorios y la inmensa mayoría de ellos con residencia familiar en la ciudad.

En fechas recientes se ha conocido un borrador de Decreto por el cual la Consejería de agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, regula la Red de Laboratorios Oficiales de la citada Consejería. En dicho borrador se recoge la supresión del Laboratorio de Producción y Sanidad animal ubicado en la ciudad de Jaén con lo que nuestra ciudad dejaría de tener un servicio que actualmente se presta al resto de la provincia y además los trabajadores, que como hemos dicho la mayoría son vecinos de nuestra ciudad, verían como peligró la posibilidad de conciliar su vida familiar y laboral.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que reconsidere sus planteamientos de proceder al cierre del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal ubicado en la ciudad de Jaén, garantizando de esta forma que los ganaderos y productores de la provincia van a seguir contando con este importante servicio en la ciudad de Jaén.

**Segundo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a los Portavoces de los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y a los Secretarios Generales de las organizaciones agrarias UPA, COAG y ASAJA en la provincia de Jaén.

D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ expone que los Laboratorios de Sanidad Animal cumplen una función primordial en el diagnóstico y la prevención de enfermedades de los animales de abasto, siendo fundamentales en nuestro sistema de gestión de la Salud Pública.

Desde los años 80 han sido una pieza clave en el desarrollo de los Planes Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales, que se renuevan y modifican anualmente. La normativa autonómica, nacional y europea les concede un papel insustituible como garantes de la calidad de la alimentación.

Tal y como se desglosa en estos Planes, los Laboratorios de Sanidad Animal son los encargados de analizar las muestras procedentes de las ganaderías de cada provincia para detectar Enfermedades de Declaración Obligatoria, Zoonis (enfermedades de los animales transmisibles al ser humanos) Enfermedades Exóticas, etdc. Que afectan al ganado bovino, ovino, porcino, equino, aves, conejos...en resumen, a la totalidad de la cabaña ganadera. La sanidad de Iso rebaños y la seguridad alimentaria depende en gran medida de los diagnósticos emitidos por los técnicos en los Laboratorios oficiales, en la mayoría de los casos sólo están autorizados para llevar a cabo determinadas analíticas oficiales.

Para que las muestras de suelo y tejido lleguen a analizarse, deben ser obtenidas por veterinarios autorizados, tomadas en envases estériles, marcadas, empaquetadas y refrigeradas. En buenas condiciones de temperatura y manejadas con cuidado, deben hacerse llegar en el menor tiempo posible al laboratorio donde se desprecintan, clasifican y se preparan para ser sometidas a diferentes técnicas según la especie animal, la enfermedad buscada, la técnica a emplear y el tipo de muestra. Como es fácil deducir, todos estos pasos deben hacerse con unos protocolos de seguridad por el peligro de que las muestras sean infecciosas. Por tanto, es un trabajo altamente especializado, encomendado a profesionales con experiencia tanto en su obtención como en el transporte y la analítica.

Se ausenta el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

Hasta el momento la intendencia del sistema a venido funcionando con una eficacia bastante aceptable. El Laboratorio provincial (antes dependiente de la Delegación de Agricultura y Pesca, ahora dependiente directamente de la Consejería de Agricultura), dispone de personal para la recepción de las muestras, personal administrativo para su tratamiento informático y personal técnico para las analíticas. Abarca un territorio amplio pero controlable, con un laboratorio por provincia se pueden entralizar las muestras en un tiempo prudencial y con condiciones de transporte que hacen posible que lleguen en buenestado un alto porcentaje de las muestras desde el campo hasta la recepción en el laboratorio.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde actúa de Presidente la Sra. D<sup>a</sup> REYES BARRANCO.

En el caso de determinadas técnicas, se requiere que las muestras taden no más de dos oras desde que son extraídas hasta que son analizadas. Cuando los animales se encuentra en lugares alejados e sierra o mal comunicados ya existen murios deben en ocasiones soportar los gastos derivados, lo que repercute negativamente en la economía de sus explotaciones. Si las muestras llegan en mal estado en un porcentaje alto, hay que volver a tomarlas con la consiguiente pérdida de tiempo y dinero para un sector que está ya suficientemente castigado por los bajos precios y mercados condicionados pro el estatutos sanitario de las explotaciones.

Todo esto lleva a preguntarse que supone para el sector la pérdida de laboratorios provinciales. Pues supone que las muestras obtenidas en el campo deben hacerse llegar

aún más lejos para poder analizarse; que la seguridad en el envío descienda peligrosamente; que aumente el riesgo de que muchas de las muestras lleguen en mal estado, sobre todo en los meses en los que la temperatura ambiental es alta; que aumente el gasto en el transporte, tanto si se lleva en vehículo particular como si se confía a una agencia; que se retrase previsiblemente el envío, puesto que aumenta la distancia a cubrir al tener que llevarlas a otra provincia, esto daña la calidad de la muestra; supone que los laboratorios donde finalmente lleguen estas muestras podrían fácilmente saturarse porque ya no analizan solamente muestras procedentes de su provincia sino que tienen que hacerse cargo de los rebaños de dos o tres. El trabajo se les multiplica e implicaría mayor dotación en personal y equipos, algo absurdo teniendo en cuenta que ahora hay un equilibrio en este sentido.

En cuanto a las ventajas económicas por ahorro de medios tampoco se daría porque el personal de los laboratorios se tendría que reubicar y los laboratorios donde se contratarían las analíticas se verían obligados a aumentar su personal o las horas de trabajo, no se debe olvidar que se trabaja con muestras biológicas que no pueden esperar a ser analizadas; el hecho de que se supriman los laboratorios no quiere decir que disminuyan el número de muestras con lo cual no disminuye tampoco los kits de diagnóstico, reactivos, material de laboratorio y gastos de destrucción de material biológico se mantiene. Las muestras son las que son, se corresponden con el censo ganadero independientemente de donde se lleven.

En cuanto al ahorro de equipos, explica que los laboratorios actuales están dotados con medios suficientes para desempeñar su labor, algunos de estos equipos pueden trasladarse y se podrían aprovechar pero no la inmensa mayoría por ser delicados y podrían sufrir daños al ser trasladados; sin embargo los laboratorios que queden funcionando si necesitarían un refuerzo con lo que sería necesario dotarlos de nuevos equipos que seguramente necesitarían más energía y más personal. Sería necesario asimismo ampliar las cámaras frigoríficas y las salas de recepción, por tanto más metros disponibles y más locales. En cuanto al momento sanitario es el peor que hay porque hay que acogerse a un montón de normativas que exige la Unión Europea, por tanto no creemos que en absoluto sea necesario el cierre del Laboratorio de Jaén.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN expone que Jaén es una provincia esencialmente ganadera y agraria y ven totalmente imprescindible un laboratorio donde se diagnostiquen las enfermedades animales y la salubridad de los productos, donde se realicen controles de calidad y seguridad de los piensos y materias primas, etc.

En el anterior período electoral se ha debatido precisamente la posibilidad de eliminar las Diputaciones, siendo el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén el que más énfasis ha puesto en defender los servicios que estas prestan a los pequeños municipios y lo importante que son para que todos los municipios estén en igualdad de condiciones. Considera que en este asunto también tiene que pronunciarse la Diputación Provincial y defender que este Servicio quede en el Ayuntamiento de Jaén. No entienden que los ganaderos jiennenses tengan que desplazarse a Córdoba o Granada cuando esta provincia es rural por excelencia.

Termina exponiendo que los tres concejales no adscritos van a apoyar la moción porque consideran que se trata de un servicio esencial que debe seguir prestándose en esta ciudad y no comparte, en absoluto, la idea de suprimirla volviendo a castigar el sector rural con nuevos costes al carecer la provincia de Jaén de esta oficial y si prospera el cierre de los laboratorios.

D<sup>a</sup> SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ se suma a las condolencias que han expresados todos sus compañeros de corporación por el drama que ha tenido lugar este fin de semana. Con respecto a la moción, tanto la Sra. Pedrosa como la Sra. Anguita, han descrito un poco cuáles son las funciones que tiene el laboratorio de sanidad animal de la ciudad de Jaén, y a ella le gustaría hacer hincapié en una cuestión.

El laboratorio presta, obviamente, un servicio a los productores ganaderos, facilitándole el cumplimiento de una normativa que les viene de la unión Europa a través de una directiva muy compleja y exhaustiva y a la que tienen que hacer frente, pero también presta un servicio a toda la ciudad porque este tipo de laboratorios son garantes de una cuestión muy importante como es la seguridad alimentaria.

En este momento concreto la Consejería de Agricultura está decidiendo sobre el cierre de algún que otro laboratorio de estas características, y se está estudiando un plan de reorganización tanto de este servicio como de otros servicios públicos que se vienen prestando actualmente por los laboratorios municipales y como bien dice el refrán cuando Río suena agua lleva. Por ello también quieren aprovechar la moción para dejar clara la posición de JeC considerando que bajo los eufemismos de reorganización, reordenación, racionalización lo que se esconde siempre son recortes en los servicios público, de manera que por un lado se dificulta el acceso a los mismos por parte de la ciudad, y también de lo sectores que lo demanda como es el caso del sector ganadero y por otro lado la necesidad de prestar esos servicios no desaparecen porque la normativa es muy alta y compleja –hay que seguir prestándolos, con lo que se abre la puerta a la privatización, a la externalización o subcontratación con las consecuencias que día tras día se están viendo: servicios más caros y prestados por trabajadores en peores condiciones laborales, y que al final no tienen ni la fiscalización ni el control que tendría que tener por parte de las administraciones públicas.

Termina diciendo que su grupo va a apoyar la moción pues considera que debe ser una línea roja de todas las administraciones el mantenimiento y la prestación pública de los servicios a la ciudadanía felicitando al Equipo de Gobierno por la moción, y esperando que siendo coherentes con este planteamiento presten esta misma lógica, mucho de los cuales también pueden estar en peligro en aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**D. FRANCISCO ESTEPA VILCHEZ** expone, en primer lugar, que la moción que presenta el Partido Popular viene como consecuencia de un borrador de trabajo, resultado del propio debate interno que actualmente existe en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sobre los laboratorios de su competencia. Un documento, como otros muchos documentos que se elaboran en cualquier administración pública, incluso es este Ayuntamiento y que son documentos internos para el debate y estudio de posibles cambios legislativos y organizativos. Por lo tanto, les parece un poco excesivo traer a Pleno una moción relativa a un simple borrador, que además ni se ha tenido conocimiento del mismo por un conducto oficial o publicación en ningún boletín oficial.

Todos son conocedores de los recortes que el Gobierno de España está directamente imponiendo a cada uno de los Ayuntamientos e indirectamente a través de la Junta de Andalucía y que son de obligado cumplimiento... mientras no cambie el Gobierno y se termine con ellos.

En cuanto al tema de los laboratorios, tienen conocimiento que desde la Junta de Andalucía se han realizado gestiones para aumentar entre 35 y 48 personas el número de investigadores e investigadoras en el IFAPA (**Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera**), por lo que entienden que se avanza en la mejora en el servicio público.

Se incorpora el Ilmo. Sr. Alcalde.

En segundo lugar, en relación al servicio, el borrador al que se refiere el Partido Popular, se sustenta en un estudio realizado por la **Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía** (AGAPA) que considera que el servicio, aun con el cambio de escenario que se plantea en este borrador, seguiría siendo PÚBLICO y además contaría con un NUEVO SISTEMA DE CALIDAD que proporcionaría mayor confianza en los sistemas de control y evaluación, tal como establece la legislación europea y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

Por lo tanto, teniendo acreditado que se trata de un borrador y que en el mismo, además, se garantiza y mejora el servicio a los ganaderos y productores de nuestra provincia, entienden que no tiene sentido plantear el acuerdo plenario en los términos propuestos por el Partido Popular.

Lo que si es cierto que por sensibilidad hacia las 12 personas que trabajan actualmente en el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén, trabajadores de un servicio público de competencia autonómica y para los que sus puestos de trabajo no están en peligro, ya que serían reubicados en otros centros, pero preocupados por el temor de que alguno o alguna tuviesen que trasladarse de residencia, con el efecto que podría tener en sus vidas privadas, quisiera plantar las siguientes enmiendas:

Enmienda de sustitución: **“Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para que la creación de su Red de Laboratorios Oficiales en la provincia de Jaén, no suponga la reducción de plantilla, así como el mantenimiento de recursos económicos y los servicios a los usuarios.”**

Así como la siguiente Enmienda de Adicción para el punto segundo puesto que los trabajadores son parte afectada en el asunto: **“...y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial”**

D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ contesta que si se está preparando un borrador es porque se ha estudiado antes y en Jaén y tras hablar con ganaderos, asociaciones y demás asociaciones que tienen que ver con este sector, todos están en desacuerdo con que se elimine o se llevé más lejos. Por ello precisamente han presentando esta moción, porque consideran que es el momento, antes de que se apruebe el Decreto lo cual sería más complicado.

Agradece a los Grupos Políticos su apoyo, manifestando que no aceptan la enmienda de sustitución y no tiene problema en acepta la enmienda de adicción, es justo que también estén presentes las organizaciones sindicales en estas reuniones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención del Sr. D. Miguel Contreras López por ausencia en el momento de la votación, ACUERDA:

**Primero.-** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que reconsidere sus planteamientos de proceder al cierre del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal ubicado en la ciudad de Jaén, garantizando de esta forma que los ganaderos y productores de la provincia van a seguir contando con este importante servicio en la ciudad de Jaén.

**Segundo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a los Portavoces de los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y a los Secretarios Generales de las organizaciones agrarias UPA, COAG y ASAJA en la provincia de Jaén y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial.

## **NÚMERO CUARENTA Y TRES.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DENOMINADA `CREACIÓN DE FONDO DE AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA´.**

D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ da lectura de la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras la aprobación de la Ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+, se pone en marcha una nueva iniciativa para combatir el alarmante paro juvenil. Esta medida posibilitará la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos que les permita su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Como ya ocurrió en el pasado plan de empleo de la Junta los ayuntamientos de la provincia han tenido la posibilidad de presentar diferentes proyectos que se desarrollen con la contratación de desempleados de menos de 30 años y de mayores de dicha edad.

En la normativa anteriormente señalada regula la concesión de las ayudas para los ayuntamientos cuya finalidad es sufragar el coste de los contratos laborales que se efectúen para la ejecución de los proyectos presentados. De igual forma el desarrollo y ejecución de muchos de los proyectos que han presentado los ayuntamientos deberán afrontar una serie de gastos extras para los materiales y equipamiento necesario para las citadas contrataciones temporales reguladas por la presente ley. En consecuencia nos encontramos con un gasto extraordinario que deben afrontar las corporaciones locales y que es un gasto elevado al que difícilmente pueden hacer frente los ayuntamientos., dado que nos han podido realizar las correspondientes consignaciones presupuestarias o incluso aun disponiendo de consignación adolecen de liquidez para hacer frente a los mismos.

Entendemos que tras la liquidación del anterior Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y existiendo remanente de tesorería sería conveniente que esta Corporación estableciese un Fondo que sería objeto de reparto entre los distintos ayuntamientos de la provincia a fin de colaborar económicamente con los mismos para sufragar el gasto de los materiales y suministros que se deriven de la ejecución de los proyectos acogidos a los Planes de empleo previsto en la Ley 1/2016 de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar a la Diputación Provincial de Jaén a la creación un Fondo Económico dotado con 5 millones de euros destinado a conceder subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de

colaborar con los mismos en la adquisición de material, suministros o equipamiento necesario para el desarrollo y ejecución de los distintos proyectos presentados por las Corporaciones locales al amparo de los Planes de Empleo Joven y Emplea 30+ previstos en la Ley 1/2016.

**Segundo.-** Instar a que el área de Economía y Hacienda de la Diputación, elabore unas bases para la convocatoria de las subvenciones del citado Fondo Económico, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial y en la que se garantizarán la aplicación de criterios objetivos en base a los gastos que conlleven cada uno de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

**Tercero.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial, a los Portavoces de los grupos políticos representados en dicha Corporación y a los presidentes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Jaén.

Se ausenta el Iltmo. Sr. Alcalde, actúa de Presidente D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO.

Se incorpora el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ manifiesta que es penoso tener que estar pidiendo siempre ayuda a otras administraciones por no tener esta institución liquidez para acometer proyectos que requieran de cofinanciación o de coinversión. De nuevo sale a relucir el tema de moda, el que los persigue desde que llegaron a este Ayuntamiento, y es que se necesita aplicar unas medidas de racionalización, saneamiento y acción que su grupo propone como Plan PRASANA que recoge todas las necesidades de este Ayuntamiento para salir de la crisis y que en breve se entregará al equipo de gobierno y al resto de los grupos políticos.

Medidas que saben que este Equipo de Gobierno le resulta muy difícil realizar porque está sumido en un tiempo electoral, porque está en la confrontación del tu más, exponiendo que los tres concejales no adscritos no vienen de gobiernos anteriores, están aquí porque la gente está cansada y quiere cosas nuevas.

Cree que lo ideal sería poder contar con el 20% o el 40% de los importes de los proyectos para poder financiarlos, y aunque ahora la Sra. Cárdenas diga que este Ayuntamiento está en la ruina, él podría sugerir una serie de medidas para sacar ese dinero, recordando que el IMEFE está bien gestionado y no tiene déficit.

El está aquí para intentar trabajar por los que están fuera, por los que votan al Partido Popular y al PSOE en las elecciones insistiendo que es necesario la coinversión para acceder no solamente a los planes autonómicos, nacionales o a los europeos porque se pierden muchos proyectos por no contar ese Ayuntamiento con el 10% de alguno de esos proyectos, y para poder tener ese tanto por cierto es necesario un plan de saneamiento y un plan de acción honesto, y aumentar la partida disponible para coinversión y cofinanciación de proyectos. Este equipo de gobierno necesita realizar un alto en el camino con todo el camino, para que el barco sin rumbo que se lleva ahora mismo pare un poquito, porque requiere de reparaciones estructurales y dejar lastres que no le convienen, con ajustes duros pero que seguro llegará a buen puerto a final del mandato municipal.

Ha llegado la hora de poner reformas en marcha y no marear la perdiz; seguramente esta moción se ha plantado con mucho cariño e ímpetu para que la Diputación de dinero a este Ayuntamiento, para hacer una política de empleo.

Les pide que reformulen la moción y que hagan mesas de trabajo pero no a un año vista, y tendrán el apoyo de los tres concejales no adscritos.

Termina anunciando que no comparte el modelo de gestión que están llevando y que necesitan reestudiarlo pero no deben preocuparse porque van a seguir colaborando y si se dejan ayudar tendrán su apoyo.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que tal y como está la situación del Ayuntamiento, intentar que lleguen recursos de otra administración, en este caso de la Diputación Provincial, tiene sentido.

A Jaén en Común lo que le ha sorprendido es que se pidan estos recursos pero a través de mediadores, como se puede ver en el punto tercero de la moción.

Entienden que como Ayuntamiento de la capital lo que correspondería hacer es apelar directamente a la administración autonómica, entre otras cosas porque incluso aunque esos cinco millones de euros se destinarán a la Jaén serían insuficientes para todo lo que hay pendiente.

En ese sentido, igual que anteriormente, cuando se ha debatido la moción, sobre desahucios, se ha apelado y se ha instado a la administración económica que dote con un fondo propio para materia de vivienda, en este sentido les sorprende que no se inste y se apele, sin mediaciones a la administración autonómica, porque hay razones, mecanismos y desde luego, hay una deuda que es necesario solventar.

Se preguntan si de lo que se trata es de ir estableciendo el camino para que sea posible esa gran coalición a la que apela el Sr. Rajoy que se pueda hacer en el futuro con mediación de la Diputación, lo que ocurre es que después de escuchar a los portavoces de no adscritos, y algunos elementos que se han visto en este pleno, despista un poco, aunque imagino que son propios del contexto electoral que están viviendo.

En ese sentido van a mantener la abstención, instando a que como ayuntamiento de la capital de la provincia de Jaén se establezca los mecanismos e interlocuciones que le corresponden con las administraciones correspondientes.

D. CARLOS ALBERCA expone que está un poco en la línea del Sr. Santiago. Cree que se ha hablado ya en numerosas ocasiones de empleo en este salón, y resulta que el equipo de gobierno es el que siempre ha tenido una nota disonante, siempre se ha pronunciado solo para buscar ayuda en la Junta de Andalucía, que le parece perfecto porque es la que tiene las competencias, o en este caso para buscar ayuda en la Diputación, recordando que la Diputación ya ha prestado ayuda a este Ayuntamiento, cuando realmente saben que el dinero que tiene es para dinamizar, para que las poblaciones de menos de veinte mil habitantes tengan el acceso a los servicios públicos parecidos a los de las grandes capitales.

Saben que no es prioridad del Equipo de Gobierno el empleo, porque aunque es el principal problema de la ciudad, no hay presupuestos ni siquiera para aportar los materiales necesarios para el desarrollo de los planes de empleo cuando tienen la posibilidad de generar los proyectos que estimen oportunos, en este caso, después de pedir que se dictaminará por el CES local qué perfiles podrían ser los más facilitadores para encontrar un empleo posterior al plan de empleo, está todo el mundo cansado de

invertir dinero en políticas de empleo que no generan puestos de trabajo sino que son medidas paliativas que cuando pasa el tiempo, la situación se mantiene igual.

Pues aparte de no contar con el dictamen del CES Local y, de hacer unos programas que si no arbitrarios si se podrían decir no apoyados en unos dictámenes técnicamente ajustados a la realidad que les ocupa, que ahora digan que no hay dinero para el desarrollo de los propios proyectos que han propuesto a la Junta de Andalucía les parece muy grave.

Hace un mes escasamente se trajo una estrategia de empleo, una estrategia que lo único que aspiraba era tener un horizonte común, compartido entre todas las fuerzas políticas y que lo que pretendía era conseguir financiación para esa estrategia por parte de quien fuera, de la Junta de Andalucía que tiene la competencia, pero sin olvidar que la responsabilidad la tiene el ayuntamiento, las decisiones que se tomen es de este ayuntamiento.

Por lo tanto y a sabiendas que todos conocen cual es su voluntad y su vocación de cooperar en la superación del drama de esta ciudad, no va a respaldar esta propuesta, fundamentalmente por dos incongruencias, una de contenido y otra de contexto.

En el contenido se habla de recibir dinero de los Ayuntamientos en materiales, equipamientos y en maquinarias, etc. para el desarrollo de las acciones; no hay que olvidar que los objetivos de los planes de empleo es la empleabilidad de los participantes de estos programas y la empleabilidad es la posibilidad de encontrar trabajo en un mercado concreto, en este caso se está hablando a nivel local o provincial. Hay que hacer programas que, pudiendo ser desarrollados en este Ayuntamiento, generen empleo posteriormente.

La segunda incongruencia es la contextualización, como bien ha indicado el Sr. Santiago, que están en un ámbito local, en un pleno del Ayuntamiento debatiendo una moción que ya se ha llevado a la Diputación Provincial y que allí no ha prosperado. Es decir que esa descontextualización de la aprobación, también hace que pida al Equipo de Gobierno que se acerque a las personas que están sufriendo el drama del desempleo, que hagan suyas sus necesidades, que comprendan sus urgencias y que hagan algo por ellas.

Por último para que esto sea efectivo que se cumpla el acuerdo plenario de hace escasamente un mes de elaborar una estrategia que cree que está en buen camino porque cree que hay bastante sintonía en este sentido, pero que se haga con diligencia, con rapidez y que cuanto antes tengan resuelto el problema de tantas y tantas familias de esta ciudad.

D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ responde al Sr. Santiago que el PSOE diga que no a que se solicite a la Diputación fondos lo entiende pero que ellos vayan en esa misma línea no lo entiende. El Sr. Santiago ha venido a este pleno a hablar de su libro, pero no ha hablado absolutamente nada de la moción porque no sabe ni de lo que iba porque no ha explicado nada.

En la moción lo que se está planteado es que han venido unos programas de la Junta de Andalucía con unos programas de empleo para mayores de treinta y menores de treinta años, viene un dinero al Ayuntamiento de Jaén para contratar unas personas, para hacer una serie de programas que cubren todas las concejalías y que va a suponer que trescientas personas sean contratadas por el Ayuntamiento de Jaén. Pero el Ayuntamiento

de Jaén para llevar a cabo estos programas tiene que comprar ordenadores, materiales, etc. que han supuesto, en otras ocasiones que se ha llevado a cabo, unos dos millones de euros para las arcas de este Ayuntamiento.

Lo que se pide en esta moción es que sabiendo como está el Ayuntamiento, pues que la Diputación, que cuenta con un remanente positivo de tesorería, elabore un fondo, no solo para este Ayuntamiento sino para el resto de los Ayuntamientos de la provincia y colaborar en este proyecto.

Es decir, se pide ayuda y colaboración, pero no puede ser, de lo que se trata es de asfixiar al Ayuntamiento aunque la Diputación tenga un superávit y este Ayuntamiento cuentas negativas. Se pide una cosa concreta y acaban de decir no; no digan por tanto más veces que brindan su ayuda porque no se lo van a creer.

A la Sra. Nieto Nieto le responde que lo que se plantea es una cuestión para la Diputación no para la Junta de Andalucía; se trata de unos planes de Empleo financiados por la Junta de Andalucía y de lo que se trata es que al Ayuntamiento le suponga un mínimo coste y por eso se reivindica este fondo a la Diputación, en este caso a la Junta de Andalucía no tiene sentido reivindicar absolutamente nada.

El Sr. Alberca ha afirmado que el Ayuntamiento de Jaén lleva a cabo acciones en materia de empleo que son acciones paliativas y que nunca llevan a la inserción. En primer lugar le contesta que no es cierta esta afirmación, y lo segundo es que eso mismo se lo pueden estar aplicando a la Junta de Andalucía.

Lo que están diciendo es que la Diputación de Jaén recibe mensualmente un millón y medio de euros de los vecinos de esta ciudad; que con ese dinero que recibe y que da lugar a que tenga ese superávit lo utilice en ayudar a políticas de empleo en esta ciudad.

Por tanto la verdad es que salvo la abstención, que podría ser lógica y coherente de Jaén en Común, el resto de las posiciones de los grupos no son entendibles en el contexto en el que se encuentra este Ayuntamiento, con la situación de paro que tiene Jaén y tal y como se encuentran las cuentas del Ayuntamiento. Un ayuntamiento que está luchando, y mucho, por los desempleados.

Termina explicando que es la primera vez que este Equipo de Gobierno, y lo dice bien claro y no porque sea Presidenta del IMEFE sino porque es una realidad, está dando resultados, es la única vez en los tres mandatos que ella lleva en este Ayuntamiento que con recursos propios y con la ruina que tiene este Ayuntamiento se hacen cursos, tanto en el IMEFE como en la Escuela Taller, buscando dar trabajo a la gente y mejorar sus condiciones de empleabilidad, solo y exclusivamente con recursos propios. Por tanto les pide que lecciones en materia de empleo les den las justas, y hablan continuamente de ayuda pero cuando llega la hora de retratarse, el retrato es un no inmenso para la ciudad de Jaén.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO,

el voto en contra de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención por ausencia en el momento de la votación del SR. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ presta su aprobación a la siguiente moción presentada por el Grupo Popular:

**NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y sus Delegados durante el mes de Abril de 2016.

**NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ pregunta a la Concejal de Deportes sobre el mantenimiento del Campo “Sebastián Barajas”.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN indica al Concejal de Tráfico que el semáforo de la rotonda de Donantes de Sangre se ha ampliado a ocho segundos, pero sigue siendo un tiempo escaso, por lo que ruega se aumente a 15 o 30 segundos.

La Sra. ANGUITA VERÓN, tras las observaciones vertidas por el Sr. Jódar Valderrama en la moción relativa a la segunda fase de las Fuentezuelas, visitó el barrio junto a la AVV Fuente del Árbol y no encontraron los arreglos ni obras, tan solo la sustitución del cartel roto, añade que las jardineras abandonadas no son privadas de los vecinos.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone la siguiente pregunta:

“Después de preguntar en los Plenos de marzo y abril y no haber obtenido respuesta acerca de las actuaciones respecto al Palacio de los Vizcondes de los Villares, el pasado 12 de mayo registré escrito solicitando al Ayuntamiento:

- Que se inicie expediente para la adopción de medidas de reestablecimiento de la legalidad infringida por la entidad Unicaja Banco, SA, por la actuación de demolición y destrucción de un edificio catalogado en el PEPRI, que forma parte de un Bien de Interés Cultural y hacerlo contraviniendo las licencias otorgadas y vulnerando el ordenamiento jurídico vigente.
- E informando de que, tal y como se dispone en el art.65.6 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la existencia de Diligencias Penales abiertas por estos hechos en el Juzgado de Instrucción núm.3 de Jaén es totalmente compatible con la obligación de adoptar medidas de restauración de la realidad física alterada, como es la reposición del edificio demolido, y Pido al señor Alcalde que informe sobre la decisión de incoar o no el procedimiento solicitado”.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ se interesa por la ejecución de un acuerdo adoptado:

“En la moción ‘MEDIDAS MUNICIPALES DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO’ aprobada por unanimidad en el Pleno del 28 de enero, se contemplaba en

su punto 14 el compromiso de establecer antes de diciembre de 2016 una Estrategia Local contra el Cambio Climático, con participación ciudadana y de la Universidad, que concretara las medidas necesarias para reducir las emisiones y adaptarnos a los efectos del cambio climático.

Me gustaría saber si el señor Alcalde ha realizado o piensa realizar alguna actuación para ejecutar ese acuerdo plenario”.

D. MANUEL MONTEJO en similares términos manifiesta:

“En la moción `Medidas urgentes para paliar la situación de desempleo del barrio de Peñamefecit`, aprobada parcialmente en el Pleno del 28 de enero se contemplaba, en su punto 2, el compromiso por parte del Ayuntamiento de elaborar, en colaboración con la Asamblea de Parados, un programa de empleos útiles, ligado a un plan de inversiones en el que se emplearan a los desempleados del barrio en la mejora y mantenimiento de equipamientos, mobiliario urbano y zonas verdes del barrio de Peñamefécit.

Me gustaría saber si el señor Alcalde ha realizado o piensa realizar alguna actuación para ejecutar ese acuerdo plenario”.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO ruega al Sr. Alcalde que rinda cuentas sobre que iniciativas se han emprendido respecto a la moción, aprobada en el anterior Pleno, denominada “Por una Escuela Oficial de Idiomas en el Conjunto Histórico” donde se instaba a la Delegada de Educación a respetar los compromisos y las previsiones establecidas en el PEPRI, dada su obligación de velar por el cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados, añade que procedería convocar una sesión abierta a las diferentes colectivos de la Junta Local de Gobierno o de la Comisión de Participación Ciudadana para dar cumplida información.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ traslada la queja de una vecina del Bulevar por el nivel de ruido de las actividades autorizadas por el Ayuntamiento las noches de los sábados en el parque Andrés de Vandelvira y por la falta de medios, que le ha manifestado la Policía Local, para poder actuar en este tipo de infracciones relativas a la contaminación acústica.

Pregunta si la Policía Local dispone de medios para la medición del ruido y la tramitación de los expedientes de denuncia que corresponda.

El Sr. ESTEPA VÍLCHEZ tras las respuesta recibida relativa a las denuncias cursadas por el art.13 de la “Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales”, solicita que sea más precisa y detallada.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente añade que también han llegado idénticas quejas por los conciertos al aire libre en los Baños Árabes, porque cuando se organizan cosas unos están contentos y otros se quejan.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL LORITE MARTÍNEZ traslada a la Sra. Chamorro Barranco la queja de un vecino de San Juan, D. Antonio López Hermoso, porque desde 2013 el Patronato de Asuntos Sociales le debe una factura de ayuda de emergencia y se interesa para cuando se abonará.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO informa que ese comerciante, que ya esta al tanto de todo este expediente, vendió una serie de productos a una señora, a la cual se le había gestionado y cobrado una ayuda económica desde el Patronato de Asuntos Sociales.

La Sra. LORITE MARTÍNEZ reitera la solicitud de hace tres meses al Sr. Jódar Valderrama de facturas de diversas obras que se están haciendo desde su Concejalía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del presente de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.